

DIARIO DE LOS DEBATES

DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

PRESIDENTA
Diputada Magdalena Camacho Díaz

Año II Tercer Periodo Ordinario LXI Legislatura Núm. 15

**PRIMERA SESIÓN PÚBLICA CELEBRADA
EL 25 DE JULIO DEL 2017**

SUMARIO

ASISTENCIA Pág. 03

ORDEN DEL DÍA Pág. 04

ACTAS

- Acta de la Primera Sesión Pública del Tercer Periodo de sesiones ordinarias, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día jueves seis de julio de dos mil diecisiete Pág. 07

- Acta de la Segunda Sesión Pública del Tercer Periodo de sesiones ordinarias, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día jueves seis de julio de dos mil diecisiete Pág. 13

- Acta de la Primera Sesión Pública del Tercer Periodo de sesiones ordinarias, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de

Guerrero, celebrada el día martes once de julio de dos mil diecisiete Pág. 16

- Acta de la Segunda Sesión Pública del Tercer Periodo de sesiones ordinarias, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día martes once de julio de dos mil diecisiete Pág. 23

- Acta de la Tercera Sesión Pública del Tercer Periodo de sesiones ordinarias, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día martes once de julio de dos mil diecisiete Pág. 30

COMUNICADOS

- Oficio signado por las diputadas y diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, con el que designan de manera temporal a la diputada Rosaura Rodríguez Carrillo, como presidenta de la Comisión de Examen Previo, en términos del artículo 166 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231 Pág. 31

CORRESPONDENCIA

Oficio signado por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, secretario de Servicios

Parlamentarios, con el que informa de la recepción del siguiente asunto:

- Denuncia de juicio político por responsabilidad política, promovido por el ciudadano Heliodoro Ortiz Bueno, en contra del licenciado Ricardo Quiñones Orozco, presidente de la Primera Junta Local de Conciliación y Arbitraje de esta Capital del Estado, licenciado Gabriel L. Guerrero Gómez, representante de los trabajadores, licenciado Carlos Herrera Díaz y licenciado Oscar Rangel Miravete, secretario del trabajo y previsión social del gobierno del estado de Guerrero; así mismo se anexa la ratificación y certificación de la misma Pág. 32

INICIATIVAS

- De decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley Orgánica del Municipio Libre del estado de Guerrero. Suscrita por el diputado Eduardo Cueva Ruíz. Solicitando hacer uso de la palabra Pág. 32
- De decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley Número 455 de Protección Civil del Estado de Guerrero. Suscrita por el diputado Eduardo Cueva Ruíz. Solicitando hacer uso de la palabra Pág. 32
- De decreto por el que se reforma y adiciona el capítulo IV del título tercero, denominado del cuerpo de policía rural de la Ley Número 281 de Seguridad Pública del Estado de Guerrero. Suscrita por el diputado Raymundo García Gutiérrez. Solicitando hacer uso de la palabra Pág. 40
- De decreto por el que se reforma la fracción IV y se adiciona la fracción VI al artículo 622 del Código Civil del Estado Libre y Soberano de Guerrero, Número 358. Suscrita por los diputados Ricardo Mejía Berdeja, Silvano Blanco Deaquino y Magdalena Camacho Díaz, integrantes del grupo parlamentario de Movimiento Ciudadano. Solicitando hacer uso de la palabra Pág. 47

- De decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Número 375 de los Derechos de las Personas Adultas Mayores del Estado de Guerrero. Suscrita por el diputado Víctor Manuel Martínez Toledo. Solicitando hacer uso de la palabra Pág. 51

PROYECTOS DE LEYES, DECRETOS Y PROPOSICIONES DE ACUERDOS

- Primera lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ascensos, Estímulos y Reconocimientos de la Policía del estado de Guerrero Pág. 72
- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se adicionan los párrafos cuarto a octavo del artículo 66 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero número 457 Pág. 94
- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se aprueba la renuncia al cargo de magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero, presentada por el doctor Robespierre Robles Hurtado. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo. Discusión y aprobación, en su caso Pág. 55
- Proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Isidro Duarte Cabrera, por el que el Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, en pleno respeto a la división de poderes, exhorta al presidente de la República, licenciado Enrique Peña Nieto, para que instruya al titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, ejerza la facultad que le concede la fracción XIV, de la Ley General de Equilibrio Ecológico, en correlación con la norma oficial mexicana NOM-155-SEMARNAT-2007, y realice un estudio de impacto ambiental en las concesiones mineras que se encuentran operando en el estado de Guerrero, identificando aquellas que cumplan con la

normatividad ambiental y se apliquen las sanciones correspondientes; asimismo, se busquen mecanismos para que a través de la riqueza obtenida por la explotación se realicen acciones de mitigación de impacto ambiental en las localidades aledañas donde se ubiquen las explotaciones mineras. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución **Pág. 57**

- Proposición con punto de acuerdo suscrita por la diputada, Eloísa Hernández Valle, por el que la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en pleno reconocimiento a la división de poderes, exhorta al titular del Poder Ejecutivo del Estado, licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, para que por su conducto el titular de la Secretaría General de Gobierno, instruya al titular de la Comisión Técnica de Transporte y Vialidad en el Estado, para que dé cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Transporte y Vialidad en el estado y su respectivo reglamento, a efecto de liberar las aceras y los espacios de vía pública que permitan a los peatones, personas con algún tipo de discapacidad motriz y de la tercera edad, poder circular sin poner en riesgo su vida. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución **Pág. 60**

- Proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Raúl Mauricio Legarreta Martínez, por el que la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto al principio de división de poderes exhorta al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, a efecto de que por conducto de la Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales y de Acuerdo a su capacidad presupuestal, instituyan el programa de “Palomas Mensajeras” en beneficio de la población migrante y sus familias. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución **Pág. 63**

INTERVENCIONES

- De la diputada Ma. Luisa Vargas Mejía para formular invitación a la conferencia

sobre sociedades por acciones simplificadas (SAS) **Pág. 67**

- Del diputado Silvano Blanco Deaquino, en relación a la situación de las mineras en el Estado de Guerrero **Pág. 68**

CLAUSURA Y CITATORIO **Pág. 71**

Presidencia
Diputada Magdalena Camacho Díaz

ASISTENCIA

La vicepresidenta Silvia Romero Suarez:

Solicito a la diputada secretaria Isabel Rodríguez Córdoba, pasar lista de asistencia.

La secretaria Isabel Rodríguez Córdoba:

Con gusto, diputada presidenta.

Alarcón Adame Beatriz, Alcaraz Sosa Erika, Alvarado García Antelmo, Añorve Ocampo Flor, Cabrera Lagunas Ma. del Carmen, Castillo Ávila Carmen Iliana, Cisneros Martínez Ma. de Jesús, Cueva Ruiz Eduardo, Duarte Cabrera Isidro, García García Flavia, García Guevara Fredy, García Gutiérrez Raymundo, González Pérez Ernesto Fidel, González Rodríguez Eusebio, Granda Castro Irving Adrián, Legarreta Martínez Raúl Mauricio, Martínez Martínez J. Jesús, Martínez Toledo Víctor Manuel, Mejía Berdeja Ricardo, Moreno Arcos Ricardo, Reséndiz Peñaloza Samuel, Reyes Torres Carlos, Reyes Torres Crescencio, Rodríguez Carrillo Rosaura, Rodríguez Córdoba Isabel, Romero Suárez Silvia, Salgado Romero Cuauhtémoc, Salomón Galeana Ma. de los Ángeles, Vargas Mejía Ma Luisa, Vicario Castrejón Héctor, Blanco Deaquino Silvano, Gama Pérez David.

Le informo a esta Presidencia, que se encuentran presentes 32 diputadas y diputados en la sesión.

Servida, diputada presidenta.

La vicepresidenta Silvia Romero Suarez:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia, informa que solicitaron permiso para faltar a la presente sesión previa justificación los

diputados Sebastián Alfonso de la Rosa Peláez, César Landín Pineda, Iván Pachuca Domínguez, Luis Justo Bautista, Jonathan Moisés Enseldo Muñoz y el diputado Ignacio Basilio García y el diputado Ociel Hugar García Trujillo y las diputadas Magdalena Camacho Díaz, Rossana Agraz Ulloa, Rosa Coral Mendoza Falcón, Yuridia Melchor Sánchez y para llegar tarde la diputada Ma. Del Pilar Vadillo Ruíz.

Con fundamento en el artículo 131, fracción II de la ley que nos rige y con la asistencia de 32 diputadas y diputados, se declara quórum legal y válidos los acuerdos que en esta sesión Plenaria se tomen, por lo que siendo las 13 horas con 47 minutos del día martes 25 de julio del 2017, se inicia la presente sesión.

ORDEN DEL DÍA

Con fundamento en el artículo 131 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito proponer el siguiente proyecto de Orden del Día, por lo que solicito a la diputada secretaria Ma. Del Carmen Cabrera Lagunas, dar lectura al mismo.

La secretaria Ma. Del Carmen Cabrera Lagunas:

Con su permiso, diputada presidenta.

Orden del Día.

Primero: Actas”:

a) Acta de la Primera Sesión Pública del Tercer Periodo de sesiones ordinarias, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día jueves seis de julio de dos mil diecisiete.

b) Acta de la Segunda Sesión Pública del Tercer Periodo de sesiones ordinarias, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día jueves seis de julio de dos mil diecisiete.

c) Acta de la Primera Sesión Pública del Tercer Periodo de sesiones ordinarias, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día martes once de julio de dos mil diecisiete.

d) Acta de la Segunda Sesión Pública del Tercer Periodo de sesiones ordinarias, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día martes once de julio de dos mil diecisiete.

e) Acta de la Tercera Sesión Pública del Tercer Periodo de sesiones ordinarias, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día martes once de julio de dos mil diecisiete.

Segundo.- Comunicados:

a) Oficio signado por las diputadas y diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, con el que designan de manera temporal a la diputada Rosaura Rodríguez Carrillo, como presidenta de la Comisión de Examen Previo, en términos del artículo 166 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231.

Tercero.- Correspondencia:

a) Oficio signado por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, secretario de Servicios Parlamentarios, con el que informa de la recepción del siguiente asunto:

I. Denuncia de juicio político por responsabilidad política, promovido por el ciudadano Heliodoro Ortiz Bueno, en contra del licenciado Ricardo Quiñones Orozco, presidente de la Primera Junta Local de Conciliación y Arbitraje de esta Capital del Estado, licenciado Gabriel L. Guerrero Gómez, representante de los trabajadores, licenciado Carlos Herrera Díaz y licenciado Oscar Rangel Miravete, secretario del trabajo y previsión social del gobierno del estado de Guerrero; así mismo se anexa la ratificación y certificación de la misma.

Cuarto.- Iniciativas:

a) De decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley Orgánica del Municipio Libre del estado de Guerrero. Suscrita por el diputado Eduardo Cueva Ruíz. Solicitando hacer uso de la palabra.

b) De decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley Número 455 de Protección Civil del Estado de Guerrero. Suscrita por el

diputado Eduardo Cueva Ruíz. Solicitando hacer uso de la palabra.

c) De decreto por el que se reforma y adiciona el capítulo IV del título tercero, denominado del cuerpo de policía rural de la Ley Número 281 de Seguridad Pública del Estado de Guerrero. Suscrita por el diputado Raymundo García Gutiérrez. Solicitando hacer uso de la palabra.

d) De decreto por el que se reforma la fracción IV y se adiciona la fracción VI al artículo 622 del Código Civil del Estado Libre y Soberano de Guerrero, Número 358. Suscrita por los diputados Ricardo Mejía Berdeja, Silvano Blanco Deaquino y Magdalena Camacho Díaz, integrantes del grupo parlamentario de Movimiento Ciudadano. Solicitando hacer uso de la palabra.

e) De decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Número 375 de los Derechos de las Personas Adultas Mayores del Estado de Guerrero. Suscrita por el diputado Víctor Manuel Martínez Toledo. Solicitando hacer uso de la palabra.

Quinto.- Proyectos de Leyes, Decretos y Proposiciones de Acuerdos.

a) Primera lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ascensos, Estímulos y Reconocimientos de la Policía del estado de Guerrero.

b) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se adicionan los párrafos cuarto a octavo del artículo 66 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero número 457.

c) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se aprueba la renuncia al cargo de magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero, presentada por el doctor Robespierre Robles Hurtado. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo. Discusión y aprobación, en su caso.

d) Proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Isidro Duarte Cabrera, por el que el Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, en pleno respeto a la división de poderes, exhorta al presidente de la República, licenciado Enrique Peña Nieto, para que instruya al titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, ejerza la facultad que le concede la fracción XIV, de la Ley General de Equilibrio Ecológico, en correlación con la

norma oficial mexicana NOM-155-SEMARNAT-2007, y realice un estudio de impacto ambiental en las concesiones mineras que se encuentran operando en el estado de Guerrero, identificando aquellas que cumplan con la normatividad ambiental y se apliquen las sanciones correspondientes; asimismo, se busquen mecanismos para que a través de la riqueza obtenida por la explotación se realicen acciones de mitigación de impacto ambiental en las localidades aledañas donde se ubiquen las explotaciones mineras. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución.

e) Proposición con punto de acuerdo suscrita por la diputada, Eloísa Hernández Valle, por el que la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en pleno reconocimiento a la división de poderes, exhorta al titular del Poder Ejecutivo del Estado, licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, para que por su conducto el titular de la Secretaría General de Gobierno, instruya al titular de la Comisión Técnica de Transporte y Vialidad en el Estado, para que dé cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Transporte y Vialidad en el estado y su respectivo reglamento, a efecto de liberar las aceras y los espacios de vía pública que permitan a los peatones, personas con algún tipo de discapacidad motriz y de la tercera edad, poder circular sin poner en riesgo su vida. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución.

f) Proposición con punto de acuerdo suscrito por diputados y diputadas integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática por el que la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, requiere al fiscal general del estado de Guerrero, para que presente por escrito un informe de avances y resultados relacionados con la investigación realizada por el homicidio del entonces diputado Armando Chavarría Barrera, presidente de la Comisión de Gobierno del Congreso del Estado de Guerrero, acontecido el día 20 de agosto de 2009. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución.

g) Proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Raúl Mauricio Legarreta Martínez, por el que la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto al principio de división de poderes exhorta al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, a efecto de que por conducto de la Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales y de Acuerdo a su capacidad presupuestal, instituyan el programa de "Palomas Mensajeras" en beneficio de la población

migrante y sus familias. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución.

h) Proposición con punto de acuerdo suscrita por la diputada Erika Alcaraz Sosa, por el que con fundamento en los artículos 140 fracción III, y 142 numeral 10, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, el Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, requiere por segunda ocasión al fiscal general del Estado para que en el término de tres días de aprobado el presente acuerdo parlamentario, presente a este Poder Legislativo para su visto bueno, los nombramientos de los fiscales especializados en: delitos electorales; combate a la corrupción, y en materia de desaparición forzada y búsqueda de personas desaparecidas. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución.

I) Proposición con punto de acuerdo suscrita por diputados integrantes de la Comisión de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría General del estado por el que se instruye a la Auditoría General del Estado para que evalúe el desempeño y audite el ejercicio de los recursos asignados durante el ejercicio fiscal 2016 a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Acapulco de Juárez (Capama), y, de manera especial, para que detecte y, en su caso, denuncie ante la Fiscalía General del estado, posibles actos de corrupción cometidos por servidores públicos adscritos a ese órgano operador. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución.

Sexto.- Intervenciones:

a) De la diputada Ma. Luisa Vargas Mejía para formular invitación a la conferencia sobre sociedades por acciones simplificadas (SAS).

b) De la diputada Erika Alcaraz Sosa, con el tema comparecencias pendientes del secretario de seguridad pública del gobierno del estado de Guerrero y del presidente municipal del Ayuntamiento de Chilpancingo.

c) Del diputado Silvano Blanco Deaquino, en relación a la situación de las mineras en el Estado de Guerrero.

Séptimo.- Clausura:

a) De la sesión.-

Servida, diputada presidenta.

La vicepresidenta Silvia Romero Suarez:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia, solicita a la diputada secretaria Isabel Rodríguez Córdoba, informe que diputados y diputadas se integraron a la presente sesión, durante la lectura del proyecto del Orden del Día.

La secretaria Isabel Rodríguez Córdoba:

Se informa a la presidencia que se registró una asistencia de la diputada Hernández Valle Eloísa, con lo que se hace un total de 33 asistencias.

La vicepresidenta Silvia Romero Suarez:

Si diputado Mejía.

El diputado Ricardo Mejía Berdeja.

(Desde su curul solicita incluir un inciso “c” en el sexto punto del orden del día)

La vicepresidenta Silvia Romero Suarez:

Si ha sido acordado por la Junta de Coordinación Política no tendríamos inconveniente en someterlo e incluirlo dentro del Orden del Día.

Muy bien le ruego a la diputada secretaria Ma. Del Carmen Cabrera Lagunas, incluya y de lectura a la intervención del diputado Silvano Blanco Deaquino.

La secretaria Ma. Del Carmen Cabrera Lagunas:

Se anexa en intervenciones el inciso “c” del Orden del Día, el uso de la palabra al diputado Silvano Blanco Deaquino, en relación a la situación de las mineras en el Estado de Guerrero.

La vicepresidenta Silvia Romero Suarez:

Gracias, diputada secretaria.

Con fundamento en el artículo 55 párrafo tercero y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación el proyecto de Orden del Día de antecedentes, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie:

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por mayoría de votos, el Orden del Día de referencia.

ACTAS

En desahogo del primer punto del Orden del Día, actas incisos “a” en mi calidad de presidenta me permito proponer al dispensa de la lectura de las actas de las sesiones celebradas los jueves 06 y martes 11 de julio del 2017, respectivamente en virtud de que las mismas fueron distribuidas con antelación a los coordinadores de los Grupos y Representaciones Parlamentarias así como los demás integrantes de esta Legislatura, ciudadanos diputados y diputadas sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la dispensa de la lectura de las actas de referencia, dispensada la lectura de las actas de las sesiones de antecedentes esta Presidencia con fundamento en el artículo 75 fracción II de la Ley Orgánica en vigor, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación su contenido, ciudadanos diputados y diputadas sírvanse manifestar su voto poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos, el contenido de las actas en mención.

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN PÚBLICA DEL SEGUNDO PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CELEBRADA EL DÍA JUEVES SEIS DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE.

- - - - En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, siendo las trece horas con veinte minutos del día jueves seis de abril del año dos mil diecisiete, en el Salón de Sesiones “Primer Congreso de Anáhuac” del Honorable Congreso del Estado, se reunieron las ciudadanas diputadas y los

ciudadanos diputados integrantes de la Sexagésima Primera Legislatura para celebrar sesión.- Acto seguido, la diputada presidenta Magdalena Camacho Díaz, solicitó a la diputada secretaria Rossana Agraz Ulloa, realizara el pase de lista, quedando asentada la asistencia de los siguientes diputados y diputadas: Agraz Ulloa Rossana, Alarcón Adame Beatriz, Alvarado García Antelmo, Basilio García Ignacio, Beltrán Orozco Saúl, Blanco Deaquino Silvano, Camacho Díaz Magdalena, Cisneros Martínez Ma. de Jesús, Cueva Ruiz Eduardo, Gama Pérez David, García García Flavia, García Guevara Fredy, González Rodríguez Eusebio, Granda Castro Irving Adrián, Landín Pineda César, Martínez Martínez J. Jesús, Martínez Toledo Víctor Manuel, Mejía Berdeja Ricardo, Salomón Galeana Ma. de los Ángeles, Vadillo Ruiz Ma. del Pilar, Vargas Mejía Ma Luisa, Añorve Ocampo Flor, Duarte Cabrera Isidro, Resendiz Peñaloza Samuel.- Acto continuo, la diputada presidenta con la asistencia de veinticuatro diputadas y diputados, con fundamento en el artículo 131 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, declaró quórum legal y válidos los acuerdos que en la sesión se tomen e informó a la Plenaria que solicitaron permiso para faltar los diputados: Cuauhtémoc Salgado Romero, Mauricio Legarreta Martínez, y las diputadas Isabel Rodríguez Córdoba, Silvia Romero Suárez, quien asiste en representación del Congreso del Estado a la Toma de Protesta del Rector; asimismo solicitaron permiso para llegar tarde los diputados: Héctor Vicario Castrejón, Ernesto Fidel González Pérez, Luis Justo Bautista, y las diputadas Rosaura Rodríguez Carrillo, Carmen Iliana Castillo Ávila.- Acto continuo, la diputada presidenta con fundamento en el artículo 131 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, solicitó al diputado secretario J. Jesús Martínez Martínez, diera lectura al proyecto de Orden del Día en el que se asientan los siguientes asuntos: **Primero.- “Actas”:** a) Acta de la Sesión Pública del Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día jueves treinta de marzo de dos mil diecisiete. **Segundo.- “Comunicados”:** a) Oficio signado por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, Secretario de Servicios Parlamentarios, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos: **I.** Oficio suscrito por los diputados Pascual Sigala Páez, Roberto Maldonado Hinojosa, María Macarena Chávez Flores y Belinda Iturbide Díaz, presidente y secretarios, respectivamente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, con el que remiten copia del acuerdo por el que se realiza un amplio reconocimiento

a las Fuerzas Armadas del Ejército Mexicano, por el apoyo prestado a los cuerpos policiacos de seguridad pública en los municipios del país que sufren del flagelo de la delincuencia. Solicitando su adhesión al mismo. **II.** Oficio signado por el maestro Aquiles Romero González, Secretario General del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes, por medio del cual comunica la aprobación del punto de acuerdo por el que la LXIII Legislatura exhorta respetuosamente a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a través de su Comisión Ordinaria de Educación Pública y Servicios Educativos, para que, en uso de las facultades que les confiere la fracción XXV del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se reforme la Ley de Ingresos del Ejercicio Fiscal 2017, a efecto de eliminar el cobro del derecho respectivo a la evaluación correspondiente al acuerdo secretarial 286, a fin de que quienes tengan necesidad de acreditar conocimientos que correspondan al nivel educativo de bachillerato, se les practique la evaluación correspondiente y entrega del certificado en forma gratuita. **III.** Oficio suscrito por el licenciado Carlos Hernández Adán, Secretario de Servicios Legislativos y Parlamentarios del Congreso del Estado de Morelos, con el cual remite copia del acuerdo parlamentario por el que se exhorta respetuosamente al Presidente de la República licenciado Enrique Peña Nieto, para que en uso de sus facultades analice y lleve a cabo las acciones necesarias para crear la Secretaría del Deporte. Solicitando su adhesión al mismo. **IV.** Oficio signado por el licenciado Eroy Ángeles González, Secretario de Servicios Legislativos del Congreso del Estado de Hidalgo, con el que remite copia del acuerdo por el que la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, aprueba remitir a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, la iniciativa de decreto que adiciona un párrafo sexto, recorriéndose lo subsecuente al artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. **V.** Oficio suscrito por el licenciado Pedro Pablo Martínez Ortiz, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, con el cual remite copia simple del acuerdo 015/SE/31-03-2017, emitido por el Consejo General de dicho órgano electoral, mediante el cual se aprueba el plan de trabajo y la convocatoria para la construcción y definición del modelo de elección por usos y costumbres para el municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, con efectos al próximo proceso electoral 2018. **Tercero.- “Iniciativas”:** **a)** De Ley para la Suspensión o Desaparición de Ayuntamientos y Suspensión o Revocación de Mandato a alguno de sus miembros del estado de Guerrero. Suscrita por el diputado Irving Adrián Granda Castro. Solicitando

hacer uso de la palabra. **Cuarto.- “Proyectos de Leyes, Decretos y Propositiones de Acuerdos”:** **a)** Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el cual se autoriza a los Municipios del Estado de Guerrero, para que por conducto de servidores públicos facultados contraten con cualquier Institución de Crédito o Integrantes del Sistema Financiero Mexicano, uno o varios créditos, hasta por el monto, el destino, plazos, términos, condiciones y con las características que en este se establecen; para que afecten individualmente como fuente de pago un porcentaje del fondo de aportaciones para la infraestructura social y para que celebren los convenios para adherirse al Fideicomiso de Captación, Administración, Pago y Distribución de Fondos no. 2161, como mecanismo de fuente de pago de los créditos que se contraten. **b)** Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Fomento Económico, Inversión y Desarrollo del Estado de Guerrero Número 487. **c)** Primera lectura del dictamen relativo al juicio de revocación de mandato con número de expediente CI/LXI/JRM/001/2017, promovido por la ciudadana María Yolanda Anaya Cruz, presidenta municipal de Zirándaro, Guerrero, en contra de la ciudadana Eriselda Alvear Valdovinos, regidora del citado ayuntamiento. **d)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley para la Protección del Patrimonio Cultural y Natural del Estado y los Municipios de Guerrero. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso. **e)** Proposición con punto de acuerdo suscrita por los diputados Ricardo Mejía Berdeja, Silvano Blanco Deaquino y Magdalena Camacho Díaz, integrantes del grupo parlamentario de Movimiento Ciudadano, por el que el Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a las esferas de competencia y órdenes de gobierno, hace un atento y respetuoso exhorto al licenciado Ildelfonso Guajardo Villarreal, Secretario de Economía del Gobierno Federal para que establezca programas, acciones y políticas públicas para que se evite el cierre de comercios o negocios en Guerrero, en particular en la ciudad de Acapulco de Juárez, como consecuencia de las extorsiones. Solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución. **f)** Proposición con punto de acuerdo suscrita por las diputadas Eloísa Hernández Valle, Ma. del Pilar Vadillo Ruiz, Carmen Iliana Castillo Ávila, Ma. de los Ángeles Salomón y María del Carmen Cabrera Lagunas, integrantes de la Comisión de Desarrollo Social, por el que la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes, exhorta al

titular del Poder Ejecutivo, para que gire las instrucciones necesarias a la titular de la Secretaría de Desarrollo Social, para efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero y se hagan públicas las reglas de operación actualizadas de los programas sociales a su cargo, las convocatorias correspondientes publicadas en tiempo y forma, los padrones de beneficiarios de cada programa, así como los procedimientos y trámites a los que se sujeta cada uno de los programas a su cargo, debiendo hacerlo del conocimiento de este poder legislativo. Solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución. **g)** Proposición con punto de acuerdo suscrita por la Comisión de Atención a los Adultos Mayores, por el que el Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, con pleno respeto a la división de poderes, exhorta al titular del Poder Ejecutivo, para que gire las instrucciones necesarias al titular de la Secretaría de Salud, para el efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 375 de los Derechos de las Personas Adultas Mayores del Estado de Guerrero, y se garantice a las personas adultas mayores, la atención médica gratuita con especialistas en geriatría, así como a recibir los medicamentos que requieran sin costo alguno. Solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución. **h)** Proposición con punto de acuerdo suscrita por la Comisión de Atención a los Adultos Mayores, por el que el Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, con pleno respeto a los órdenes de gobierno y esferas de competencia, hace un atento y respetuoso exhorto a la Secretaría General de Gobierno, y a la dirección de la Comisión Técnica de Transporte y Vialidad del Estado de Guerrero, para que implementen un programa emergente de apoyo a los adultos mayores y se vigile que realmente les sea aplicado el 50% de descuento en el costo del servicio de transporte público en todo el estado de Guerrero. Solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución. **Quinto.- “Intervenciones”:** **a)** Del diputado Ricardo Mejía Berdeja, con relación al índice de paz México 2017. **Sexto.- “Clausura”:** **a)** De la sesión.- Concluida la lectura, la diputada presidenta solicitó a la diputada secretaria Rossana Agraz Ulloa, informara, si en el transcurso de la lectura del proyecto de Orden del Día, se registró la asistencia de alguna diputada o diputado; enseguida, la diputada secretaria informó que se registraron once asistencias de los diputados y diputadas: Pachuca Domínguez Iván, García Gutiérrez Raymundo, Alcaraz Sosa Erika, De la Rosa Peláez Sebastián Alfonso, Reyes Torres Crescencio, Melchor Sánchez Yuridia, Ensaldo Muñoz Jonathan Moisés, García Trujillo Ociel Hugar, Cabrera Lagunas Ma. del

Carmen, Hernández Valle Eloísa, Reyes Torres Carlos, con los que se hace un total de treinta y cinco asistencias.- Acto continuo, la diputada presidenta con fundamento en el artículo 55 párrafo tercero y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, el proyecto de Orden del Día de antecedentes presentado por la Presidencia, siendo aprobado por unanimidad de votos de los diputados presentes en la sesión, con 35 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- **En desahogo del Primer Punto del Orden del Día, “Actas”, inciso “a”.** La diputada presidenta solicitó a la Plenaria la dispensa de la lectura del acta de la sesión celebrada el día jueves 30 de marzo de 2017, en virtud de que la misma fue distribuida con antelación a los coordinadores de los grupos y representaciones parlamentarias, así como a los demás integrantes de la Legislatura; resultando aprobada por unanimidad de votos: 28 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- Dispensada la lectura del acta, la diputada presidenta con fundamento en el artículo 75 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a consideración de la Plenaria, la aprobación del contenido del acta en mención, misma que fue aprobada por unanimidad de votos: 28 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- **En desahogo del Segundo Punto del Orden del Día, “Comunicados”:** **a)** La diputada presidenta solicitó a la diputada secretaria Rossana Agraz Ulloa, dar lectura al oficio signado por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, Secretario de Servicios Parlamentarios, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos: **I.** Oficio suscrito por los diputados Pascual Sigala Páez, Roberto Maldonado Hinojosa, María Macarena Chávez Flores y Belinda Iturbide Díaz, presidente y secretarios, respectivamente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, con el que remiten copia del acuerdo por el que se realiza un amplio reconocimiento a las Fuerzas Armadas del Ejército Mexicano, por el apoyo prestado a los cuerpos policiacos de seguridad pública en los municipios del país que sufren del flagelo de la delincuencia. Solicitando su adhesión al mismo. **II.** Oficio signado por el maestro Aquiles Romero González, Secretario General del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes, por medio del cual comunica la aprobación del punto de acuerdo por el que la LXIII Legislatura exhorta respetuosamente a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a través de su Comisión Ordinaria de Educación Pública y Servicios Educativos, para que, en uso de las facultades que les confiere la fracción XXV del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se reforme la Ley de Ingresos del Ejercicio Fiscal 2017, a efecto de eliminar el cobro del derecho respectivo a la

evaluación correspondiente al acuerdo secretarial 286, a fin de que quienes tengan necesidad de acreditar conocimientos que correspondan al nivel educativo de bachillerato, se les practique la evaluación correspondiente y entrega del certificado en forma gratuita. **III.** Oficio suscrito por el licenciado Carlos Hernández Adán, Secretario de Servicios Legislativos y Parlamentarios del Congreso del Estado de Morelos, con el cual remite copia del acuerdo parlamentario por el que se exhorta respetuosamente al Presidente de la República licenciado Enrique Peña Nieto, para que en uso de sus facultades analice y lleve a cabo las acciones necesarias para crear la Secretaría del Deporte. Solicitando su adhesión al mismo. **IV.** Oficio signado por el licenciado Eroy Ángeles González, Secretario de Servicios Legislativos del Congreso del Estado de Hidalgo, con el que remite copia del acuerdo por el que la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, aprueba remitir a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, la iniciativa de decreto que adiciona un párrafo sexto, recorriéndose lo subsecuente al artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. **V.** Oficio suscrito por el licenciado Pedro Pablo Martínez Ortiz, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, con el cual remite copia simple del acuerdo 015/SE/31-03-2017, emitido por el Consejo General de dicho órgano electoral, mediante el cual se aprueba el plan de trabajo y la convocatoria para la construcción y definición del modelo de elección por usos y costumbres para el municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, con efectos al próximo proceso electoral 2018.- Concluida la lectura, la diputada presidenta turnó los asuntos de antecedentes de la manera siguiente: **Apartado I.** Turnado a la Comisión de Seguridad Pública, para su conocimiento y efectos conducentes. **Apartado II.** Turnado a la Comisión de Educación Ciencia y Tecnología, para su conocimiento y efectos conducentes. **Apartado III.** Turnado a la Comisión de la Juventud y el Deporte, para su conocimiento y efectos conducentes. **Apartado IV.** Turnado a la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, para su conocimiento y efectos conducentes. **Apartado V.** Turnado a la Junta de Coordinación Política y a las Comisiones de Justicia, de Asuntos Indígenas y Afromexicanos, para su conocimiento y efectos conducentes.- **En desahogo del Tercer Punto del Orden del Día, “Iniciativas”:** a) La diputada presidenta concedió el uso de la palabra al diputado Irving Adrián Granada Castro, para dar lectura a una iniciativa de Ley para la Suspensión o Desaparición de Ayuntamientos y Suspensión o Revocación de Mandato a alguno de sus miembros del estado de Guerrero. Hasta por un tiempo de diez minutos.-

Concluida la lectura, la diputada presidenta turnó la presente iniciativa de ley, a las comisiones unidas de Justicia y de Participación Ciudadana, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción II, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, asimismo instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates de este Poder Legislativo.- Enseguida se registró la asistencia del diputado Justo Bautista Luis.- **En desahogo del Cuarto Punto del Orden del Día, “Proyectos de Leyes, Decretos y Proposiciones de Acuerdos”:** incisos a), b) y c). La diputada presidenta hizo mención que dichos dictámenes enlistados en los incisos a y b fueron enviados vía correo electrónica, y el inciso c se distribuyó en el recinto legislativo, y con fundamento en el artículo 261 primer párrafo y última parte, en correlación con el artículo 98 primer párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, la Presidencia sometió a consideración de la Plenaria para que sólo se le de lectura a la parte resolutive y los artículos transitorios de los dictámenes enlistados en los incisos ya citados, resultando aprobada por unanimidad de votos: 29 a favor, 0 en contra 0, abstenciones.- **Continuando con el desahogo del asunto del inciso a) del Cuarto Punto del Orden de Día.** En razón de lo anterior aprobado, la diputada presidenta solicitó al diputado secretario J. Jesús Martínez Martínez, dar lectura a la parte resolutive y artículos transitorios del dictamen con proyecto de decreto por el cual se autoriza a los Municipios del Estado de Guerrero, para que por conducto de servidores públicos facultados contraten con cualquier Institución de Crédito o Integrantes del Sistema Financiero Mexicano, uno o varios créditos, hasta por el monto, el destino, plazos, términos, condiciones y con las características que en este se establecen; para que afecten individualmente como fuente de pago un porcentaje del fondo de aportaciones para la infraestructura social y para que celebren los convenios para adherirse al Fideicomiso de Captación, Administración, Pago y Distribución de Fondos no. 2161, como mecanismo de fuente de pago de los créditos que se contraten.- Concluida la lectura, la diputada presidenta manifestó que el presente dictamen con proyecto de decreto se tiene de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.- **En desahogo del inciso b) del Cuarto Punto del Orden del Día:** En razón de lo anteriormente aprobado, la diputada presidenta solicitó a la diputada secretaria Rossana Agraz Ulloa, dar lectura a la parte resolutive y artículos transitorios del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Fomento Económico, Inversión y Desarrollo del Estado de Guerrero Número 487.- Concluida la lectura, la diputada presidenta manifestó que el presente dictamen con proyecto de decreto se tiene de primera lectura y

continúa con su trámite legislativo.- **En desahogo del inciso c) del Cuarto Punto del Orden del Día:** En razón de lo anterior aprobado, la diputada presidenta solicitó al diputado secretario J. Jesús Martínez Martínez, dar lectura al dictamen relativo al juicio de revocación de mandato con número de expediente CI/LXI/JRM/001/2017, promovido por la ciudadana María Yolanda Anaya Cruz, presidenta municipal de Zirándaro, Guerrero, en contra de la ciudadana Eriselda Alvear Valdovinos, regidora del citado ayuntamiento.- Concluida la lectura, la diputada presidenta manifestó que el presente dictamen con proyecto de decreto se tiene de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.- Enseguida se registró la asistencia de los diputados y diputadas Romero Suárez Silvia, Rodríguez Carrillo Rosaura, Vicario Castrejón Héctor, Mendoza Falcón Rosa Coral.- **En desahogo del inciso d) del Cuarto Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta solicitó a la diputada secretaria Rossana Agraz Ulloa, dar lectura al oficio signado por las diputadas Silvia Romero Suárez y Rossana Agraz Ulloa, presidentas de las comisiones unidas de Cultura y de Recursos Naturales, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático, por el que solicitan la dispensa de la segunda lectura, del dictamen con proyecto de ley, enlistado en el inciso **d)** del punto número cuatro del Orden del Día en desahogo.- Acto continuo, la diputada presidenta, sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen en desahogo, resultando aprobado por unanimidad de votos: 27 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, la diputada presidenta con fundamento en el artículo 265 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concedió el uso de la palabra a la diputada Eloísa Hernández Valle, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentó y motivó el dictamen con proyecto de Ley para la Protección del Patrimonio Cultural y Natural del Estado y los Municipios de Guerrero.- Concluida la intervención, la diputada presidenta atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, sometió para su discusión en lo general el dictamen con proyecto de ley de antecedentes, por lo que solicitó a los diputados que desearan hacer uso de la palabra, lo hicieran del conocimiento de la Presidencia para elaborar la lista de oradores, concediéndole el uso de la palabra al diputado Ricardo Mejía Berdeja, para fijar postura; concluida la intervención y en virtud de no haber más oradores inscritos, la diputada presidenta declaró concluido el debate por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica de Poder Legislativo del Estado Número 231, y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, la diputada

presidenta preguntó a los diputados y diputadas que desearan reservarse artículos lo hicieran del conocimiento de la Presidencia para elaborar la lista de oradores: diputado Ricardo Mejía Berdeja, artículos 7 fracción XVII, 37, 42, 43, 4 transitorio, enseguida la diputada presidenta sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general y en los artículos no reservados el dictamen con proyecto de ley de antecedentes, la Presidencia informó a la Asamblea con fundamento en los artículos 100 fracción I, 101 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, la votación será de manera nominal, iniciando por los diputados situados al lado derecho de la Presidencia, por lo que les solicitó que al votar mencionasen su apellido y el sentido de su voto, e instruyó a los diputados secretarios tomasen la contabilidad de la votación e informasen el resultado de la misma; concluida la votación, enseguida la diputada secretaria informó a la diputada presidenta que el resultado de votación fue la siguiente: 39 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones, por lo que la diputada presidenta manifestó que se tiene, por aprobado por unanimidad de votos en lo general y en los artículos no reservados el dictamen con proyecto de ley de referencia.- Aprobado que fue en lo general y en los artículos no reservados, se sometió para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos del artículo 266 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, y como consecuencia se concedió el uso de la palabra al diputado Ricardo Mejía Berdeja, para presentar su reserva de los artículos 7 fracción XVII, 37, 42, 43, 4 transitorio; concluida la intervención, la diputada presidenta manifestó con fundamento el artículo 268 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, preguntó si se admitía a debate la reserva al artículo 7 fracción XVII, presentada por el diputado Ricardo Mejía Berdeja, siendo rechazada por mayoría de votos; enseguida la diputada presidenta, preguntó a la Plenaria si se admitía a debate la reserva al artículo 37, presentada por el diputado Ricardo Mejía Berdeja, siendo rechazada por mayoría de votos; enseguida la diputada presidenta, preguntó a la Plenaria si se admitía a debate la reserva al artículo 42, presentada por el diputado Ricardo Mejía Berdeja, siendo rechazada por mayoría de votos; enseguida la diputada presidenta, preguntó a la Plenaria si se admitía a debate la reserva al artículo 43, presentada por el diputado Ricardo Mejía Berdeja, siendo rechazada por mayoría de votos; enseguida la diputada presidenta, preguntó a la Plenaria si se admitía a debate la reserva al artículo 4º transitorio, presentada por el diputado Ricardo Mejía Berdeja, siendo rechazada por mayoría de votos; enseguida la diputada presidenta sometió a consideración de la Plenaria los artículos que fueron

reservados, en términos del dictamen, lo anterior con fundamento en el artículo 268 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, resultando aprobado por unanimidad de votos, como consecuencia la diputada presidenta declaró la emisión de la ley correspondiente, y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.- **En desahogo del inciso e) del Cuarto Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta concedió el uso de la palabra al diputado Silvano Blanco Deaquino, integrante del grupo parlamentario de Movimiento Ciudadano, para dar lectura a una proposición de punto de acuerdo por el que el Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a las esferas de competencia y órdenes de gobierno, hace un atento y respetuoso exhorto al licenciado Ildfonso Guajardo Villarreal, Secretario de Economía del Gobierno Federal para que establezca programas, acciones y políticas públicas para que se evite el cierre de comercios o negocios en Guerrero, en particular en la ciudad de Acapulco de Juárez, como consecuencia de las extorsiones. Solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución. Hasta por un tiempo de cinco minutos.- Concluida la lectura, la diputada presidenta con fundamento en los artículos 98 y 313 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, como asunto de urgente y obvia resolución, la proposición de punto de acuerdo en desahogo, misma que fue aprobada por unanimidad de votos: 32 a favor, 0 en contra, 0 abstención, aprobado como asunto de urgente y obvia resolución, la diputada presidenta sometió a consideración de la Plenaria para su discusión la propuesta en desahogo, por lo que preguntó a los diputados y diputadas que desearan hacer uso de la palabra lo manifestaran a la Presidencia de la Mesa Directiva a fin de elaborar la lista de oradores, concediéndole el uso de la palabra a la diputada Ma Luisa Vargas Mejía, para razonar su voto; concluida la intervención, ésta quedó registrada en el Diario de los Debates de este Poder Legislativo; Enseguida se concedió el uso de la palabra al diputado Samuel Resendiz Peñaloza, para razonar su voto; concluida la intervención, ésta quedó registrada en el Diario de los Debates de este Poder Legislativo; Enseguida se concedió el uso de la palabra al diputado Eduardo Cueva Ruiz, para razonar su voto; concluida la intervención, ésta quedó registrada en el Diario de los Debates de este Poder Legislativo; agotada la lista de oradores, la diputada presidenta sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, la proposición con punto de acuerdo, suscrita por los diputados Ricardo Mejía Berdeja, Silvano Blanco

Deaquino y Magdalena Camacho Díaz, integrantes del grupo parlamentario de Movimiento Ciudadano, resultando aprobada por unanimidad de votos: 37 votos a favor, 0 en contra, 0 abstención.- Acto continuo, la diputada presidenta ordenó la emisión del acuerdo correspondiente, y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.- **En desahogo del inciso f) del Cuarto Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta informó a la Plenaria que a solicitud de los promoventes, se retiró del orden del día este punto.- Enseguida se registró la asistencia de la diputada Castillo Ávila Carmen Iliana.- **En desahogo del inciso g) del Cuarto Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta concedió el uso de la palabra a la diputada Eloísa Hernández Valle, para dar lectura a una proposición con punto de acuerdo por el que el Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, con pleno respeto a la división de poderes, exhorta al titular del Poder Ejecutivo, para que gire las instrucciones necesarias al titular de la Secretaría de Salud, para el efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 375 de los Derechos de las Personas Adultas Mayores del Estado de Guerrero, y se garantice a las personas adultas mayores, la atención médica gratuita con especialistas en geriatría, así como a recibir los medicamentos que requieran sin costo alguno. Solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución. Hasta por un tiempo de cinco minutos.- Concluida la lectura, la diputada presidenta con fundamento en los artículos 98 y 313 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, como asunto de urgente y obvia resolución, la proposición de punto de acuerdo en desahogo, misma que fue aprobada por unanimidad de votos: 35 a favor, 0 en contra, 0 abstención, aprobado como asunto de urgente y obvia resolución, la diputada presidenta sometió a consideración de la Plenaria para su discusión la propuesta en desahogo, por lo que solicitó a los diputados y diputadas que desearan hacer uso de la palabra lo manifestaran a la Presidencia de la Mesa Directiva a fin de elaborar la lista de oradores, en virtud de no haber oradores inscritos, la diputada presidenta sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, la proposición con punto de acuerdo, suscrita por la Comisión de Atención a los Adultos Mayores, resultando aprobada por unanimidad de votos: 35 a favor, 0 en contra, 0 abstención.- Acto continuo, la diputada presidenta ordenó la emisión del acuerdo correspondiente, y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.- **En desahogo del inciso h) del Cuarto Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta concedió el uso de la palabra al diputado Fredy García

Guevara, para dar lectura a una proposición con punto de acuerdo suscrita por la Comisión de Atención a los Adultos Mayores, por el que el Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, con pleno respeto a los órdenes de gobierno y esferas de competencia, hace un atento y respetuoso exhorto a la Secretaría General de Gobierno, y a la dirección de la Comisión Técnica de Transporte y Vialidad del Estado de Guerrero, para que implementen un programa emergente de apoyo a los adultos mayores y se vigile que realmente les sea aplicado el 50% de descuento en el costo del servicio de transporte público en todo el estado de Guerrero. Solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución. Hasta por un tiempo de cinco minutos.- Concluida la lectura, la primer vicepresidenta en función de presidenta, con fundamento en los artículos 98 y 313 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, como asunto de urgente y obvia resolución, la proposición de punto de acuerdo en desahogo, misma que fue aprobada por unanimidad de votos: 39 a favor, 0 en contra, 0 abstención, aprobado como asunto de urgente y obvia resolución la proposición en desahogo, la primer vicepresidenta en función de presidenta, sometió a consideración de la Plenaria para su discusión la propuesta en desahogo, por lo que preguntó a los diputados y diputadas que desearan hacer uso de la palabra lo manifestaran a la Presidencia de la Mesa Directiva a fin de elaborar la lista de oradores, en virtud de no haber oradores inscritos para su discusión, la primer vicepresidenta en función de presidenta, sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, la proposición con punto de acuerdo, suscrita por la Comisión de Atención a los Adultos Mayores, resultando aprobada por unanimidad de votos: 39 a favor, 0 en contra, 0 abstención.- Acto continuo, la primer vicepresidenta en función de presidenta, ordenó la emisión del acuerdo correspondiente, y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.- Enseguida se registró la asistencia del diputado Moreno Arcos Ricardo.- **En desahogo del Quinto Punto del Orden del Día, “Intervenciones”, inciso a)** La diputada presidenta concedió el uso de la palabra al diputado Ricardo Mejía Berdeja, para dar lectura a una intervención con relación al índice de paz México 2017; Concluida la intervención, ésta quedó registrada en el Diario de los Debates de este Poder Legislativo.- **En desahogo del Sexto Punto del Orden del Día, “Clausuras”:** a) No habiendo otro asunto que tratar, siendo las quince horas con cuarenta y ún minutos del día jueves seis de abril del año en curso, la primer vicepresidenta en función de presidenta, clausuró la presente sesión, y citó a los ciudadanos diputados y

diputadas integrantes de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, de manera inmediata para celebrar sesión. Levantándose la presente acta para su debida constancia legal. - - - - - C O N S T E - - - - -

- - - - - La presente Acta se aprueba por unanimidad de votos en sesión del Pleno celebrada el día martes veinticinco de abril del año dos mil diecisiete.- - - - -

- - - - - **DAMOS FE** - - - - -

**DIPUTADA PRESIDENTA
MAGDALENA CAMACHO DÍAZ**

**DIPUTADA SECRETARIA
ROSSANA AGRAZ ULLOA**

**DIPUTADA SECRETARIA
MA. DEL CARMEN CABRERA
LAGUNAS**

ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN PÚBLICA DEL SEGUNDO PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CELEBRADA EL DÍA JUEVES SEIS DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE.

- - - - - En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, siendo las quince horas con cuarenta y siete minutos del día jueves seis de abril del año dos mil diecisiete, en el Salón de Sesiones “Primer Congreso de Anáhuac” del Honorable Congreso del Estado, se reunieron las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados integrantes de la Sexagésima Primera Legislatura para celebrar sesión.- Acto seguido, la diputada presidenta Magdalena Camacho Díaz, solicitó a la diputada secretaria Rossana Agraz Ulloa, realizara el pase de lista, quedando asentada la asistencia de los siguientes diputados y diputadas: Agraz Ulloa Rossana, Alarcón Adame Beatriz, Alcaraz Sosa Erika, Alvarado García Antelmo, Añorve Ocampo Flor, Basilio García Ignacio, Beltrán Orozco Saúl, Blanco Deaquino Silvano, Cabrera Lagunas Ma. del Carmen, Camacho Díaz Magdalena, Castillo Ávila Carmen Iliana, Cisneros Martínez Ma. de Jesús, De la Rosa Peláez Sebastián Alfonso, Ensaldó Muñoz Jonathan Moisés, Gama Pérez David, García García Flavia, García Guevara Fredy, García Gutiérrez Raymundo, García Trujillo Ociel Hugar, González Rodríguez Eusebio, Granda Castro Irving Adrián, Hernández Valle Eloísa, Justo Bautista Luis, Landín Pineda César, Martínez Martínez J. Jesús, Martínez Toledo Víctor Manuel, Mejía Berdeja Ricardo, Melchor Sánchez Yuridia, Mendoza Falcón Rosa Coral, Moreno Arcos Ricardo, Pachuca Domínguez Iván,

Resendiz Peñalosa Samuel, Reyes Torres Carlos, Reyes Torres Crescencio, Rodríguez Carrillo Rosaura, Romero Suárez Silvia, Salomón Galeana Ma. de los Ángeles, Vadillo Ruiz Ma. del Pilar, Vargas Mejía Ma Luisa, Vicario Castrejón Héctor, Cueva Ruiz Eduardo.- Acto continuo, la diputada presidenta con la asistencia de cuarenta y ún diputadas y diputados, con fundamento en el artículo 131 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, declaró quórum legal y válidos los acuerdos que en la sesión se tomen e informó a la Plenaria que solicitaron permiso para faltar los diputados: Mauricio Legarreta Martínez, Cuauhtémoc Salgado Romero, Ernesto Fidel González Pérez, y la diputada Isabel Rodríguez Córdoba.- Acto continuo, la diputada presidenta con fundamento en el artículo 131 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, solicitó al diputado secretario J. Jesús Martínez Martínez, dar lectura al proyecto de Orden del Día en el que se asientan los siguientes asuntos: **Primero.- “Proyectos de Leyes, Decretos y Proposiciones de Acuerdos”:** a) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el cual se autoriza a los municipios del estado de Guerrero, para que por conducto de servidores públicos facultados contraten con cualquier Institución de Crédito o Integrantes del Sistema Financiero Mexicano, uno o varios créditos, hasta por el monto, el destino, plazos, términos, condiciones y con las características que en este se establecen; para que afecten individualmente como fuente de pago un porcentaje del fondo de aportaciones para la infraestructura social y para que celebren los convenios para adherirse al Fideicomiso de Captación, Administración, Pago y Distribución de Fondos no. 2161, como mecanismo de fuente de pago de los créditos que se contraten. Discusión y aprobación, en su caso. b) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Fomento Económico, Inversión y Desarrollo del Estado de Guerrero Número 487. Discusión y aprobación, en su caso. c) Segunda lectura del dictamen relativo al juicio de revocación de mandato con número de expediente CI/LXI/JRM/001/2017, promovido por la ciudadana María Yolanda Anaya Cruz, presidenta municipal de Zirándaro, Guerrero en contra de la ciudadana Eriselda Alvear Valdovinos, regidora del citado ayuntamiento. Discusión y aprobación, en su caso. **Segundo.- “Clausuras”:** a) De la sesión.- Concluida la lectura, la diputada presidenta solicitó a la diputada secretaria Rossana Agraz Ulloa, informara, si en el transcurso de la lectura del proyecto de Orden del Día, se registró la asistencia de alguna diputada o diputado; enseguida, la diputada secretaria Rossana Agraz Ulloa, informó que no se registró ninguna asistencia.- Acto continuo, la diputada presidenta con fundamento en el artículo 55 párrafo tercero y 72 de la

Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, el proyecto de Orden del Día de antecedentes presentado por la Presidencia, siendo aprobado por unanimidad de votos: 37 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- **En desahogo del Primer Punto del Orden del Día, “Proyectos de Leyes, Decretos y Proposiciones de Acuerdos”, inciso a)** la diputada presidenta solicitó a la diputada secretaria Rossana Agraz Ulloa, dar lectura al oficio signado por el diputado Ignacio Basilio García, presidente de la Comisión de Hacienda, por el que solicita la dispensa de la segunda lectura, del dictamen con proyecto de decreto, enlistado en el inciso a) del punto número uno del Orden del Día en desahogo.- Acto continuo, la diputada presidenta sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen en desahogo, resultando aprobado por unanimidad de votos: 37 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, la diputada presidenta con fundamento en el artículo 265 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concedió el uso de la palabra al diputado Ignacio Basilio García, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora expuso los motivos y el contenido del dictamen con proyecto de decreto por el cual se autoriza a los municipios del estado de Guerrero, para que por conducto de servidores públicos facultados contraten con cualquier Institución de Crédito o Integrantes del Sistema Financiero Mexicano, uno o varios créditos, hasta por el monto, el destino, plazos, términos, condiciones y con las características que en este se establecen; para que afecten individualmente como fuente de pago un porcentaje del fondo de aportaciones para la infraestructura social y para que celebren los convenios para adherirse al Fideicomiso de Captación, Administración, Pago y Distribución de Fondos no. 2161, como mecanismo de fuente de pago de los créditos que se contraten. Discusión y aprobación, en su caso.- Concluida la intervención, la diputada presidenta atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, sometió para su discusión en lo general el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, por lo que solicitó a los diputados que desearan hacer uso de la palabra, lo hicieran del conocimiento de la Presidencia para elaborar la lista de oradores, concediéndole el uso de la palabra al diputado Ricardo Mejía Berdeja, para fijar postura en contra; concluida la intervención; enseguida se concedió el uso de la palabra al diputado Ignacio Basilio García, para hechos; concluida la intervención, se concedió el uso de la palabra a la diputada Erika Alcaraz Sosa, para hechos; concluida la intervención, se concedió el uso de la palabra al diputado Silvano Blanco Deaquino, para

razonar su voto, concluida la intervención, se concedió el uso de la palabra al diputado Eusebio González Rodríguez, para hechos; agotada la discusión en lo general, la diputada presidenta declaró concluido el debate por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 231, y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, la diputada presidenta preguntó a los diputados y diputadas que desearan reservarse artículos en lo particular lo hicieran del conocimiento de la Presidencia para elaborar la lista de oradores y en virtud de no haber oradores inscritos, la diputada presidenta sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de antecedentes, la Presidencia informó a la Asamblea con fundamento en los artículo 62 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y 100, fracción I y 101 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, la votación sería de manera nominal, iniciando por los diputados situados al lado derecho de la Presidencia, por lo que solicitó que al votar mencionasen su apellido y el sentido de su voto, e instruyó a los diputados secretarios tomasen la contabilidad de la votación e informasen el resultado de la misma, concluida la votación, enseguida la diputada secretaria informó a la diputada presidenta que el resultado de votación fue la siguiente: 34 votos a favor, 4 en contra, 0 abstenciones, por lo que la diputada presidenta manifestó que se tiene, por aprobado por mayoría calificada de votos en lo general y lo particular el dictamen con proyecto de decreto de referencia.- Acto continuo, la diputada presidenta ordenó la emisión del decreto correspondiente y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.- **En desahogo del inciso b) del Primer Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta concedió el uso de la palabra al diputado secretario J. Jesús Martínez Martínez, dar lectura al oficio signado por el diputado Silvano Blanco Deaquino, presidente de la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo, por el que solicita la dispensa de la segunda lectura, del dictamen con proyecto de decreto, enlistado en el inciso b) del punto número uno del Orden del Día en desahogo.- Acto continuo, la diputada presidenta sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen en desahogo, resultando aprobado por unanimidad de votos: 36 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones, de los diputados presentes.- Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, la diputada presidenta con fundamento en el artículo 265 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concedió el uso de la palabra a la diputada Ma Luisa Vargas Mejía, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora expuso los motivos y el contenido del dictamen con

proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Fomento Económico, Inversión y Desarrollo del Estado de Guerrero Número 487. Discusión y aprobación, en su caso.- Concluida la intervención, la diputada presidenta atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, sometió para su discusión en lo general el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, por lo que solicitó a los diputados que desearan hacer uso de la palabra, lo hicieran del conocimiento de la Presidencia para elaborar la lista de oradores, en virtud que no haberse inscritos la diputada presidenta declaró concluido el debate por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica de Poder Legislativo del Estado Número 231, y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, la diputada presidenta preguntó a los diputados y diputadas que desearan reservarse artículos en lo particular lo hicieran del conocimiento de la Presidencia para elaborar la lista de oradores, solicitando el uso de la palabra la diputada Ma. del Carmen Cabrera Lagunas, para presentar una reserva al artículo 38; enseguida la diputada presidenta, sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general y en los artículos no reservados el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, resultando aprobado por unanimidad de votos: 35 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- Aprobado en lo general y en los artículos no reservados la diputada presidenta, sometió para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado por lo que en términos del artículo 266 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, y como consecuencia, concedió el uso de la palabra a la diputada Ma. del Carmen Cabrera Lagunas, para que explique al pleno el sentido y los alcances de su reserva, concluida la lectura, la diputada presidenta con fundamento el artículo 268 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, preguntó a la Plenaria si se admitía a debate la reserva al artículo 38, presentada por la diputada Ma. del Carmen Cabrera Lagunas, resultando rechazada por mayoría de votos: 11 a favor, 22 en contra, 0 abstenciones; enseguida la diputada presidenta sometió a votación de la Plenaria el artículo 38, en términos del dictamen, lo anterior con fundamento en el artículo 268 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, resultando aprobado por mayoría de votos: 32 a favor, 1 en contra, 0 abstenciones.- Acto continuo, la diputada presidenta ordenó la emisión del decreto correspondiente y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.- **En desahogo del inciso c) del Primer Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta solicitó a la diputada secretaria Rossana Agraz Ulloa, dar lectura al oficio suscrito por el diputado Iván Pachuca Domínguez, presidente de la Comisión

Instructora, por el que solicita la dispensa de la segunda lectura del dictamen enlistado en el inciso c) del punto número uno del Orden del Día en desahogo.- Acto continuo, la diputada presidenta sometió a consideración de la Plenaria, para su aprobación, la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen en desahogo, resultando aprobada por unanimidad de votos: 33 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, la diputada presidenta con fundamento en el artículo 265 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, concedió el uso de la palabra a la diputada Silvia Romero Suárez, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora expuso los motivos y el contenido del dictamen relativo al juicio de revocación de mandato con número de expediente CI/LXI/JRM/001/2017, promovido por la ciudadana María Yolanda Anaya Cruz, presidenta municipal de Zirándaro, Guerrero en contra de la ciudadana Eriselda Alvear Valdovinos, regidora del citado ayuntamiento. Discusión y aprobación, en su caso.- Concluida la intervención, la diputada presidenta con fundamento a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, sometió para su discusión en lo general el dictamen relativo al juicio de revocación de mandato de antecedentes, por lo que solicitó a los diputados que desearan hacer uso de la palabra, lo hicieran del conocimiento de la Presidencia para elaborar la lista de oradores, y en virtud de no haberse inscritos oradores, la diputada presidenta declaró concluido el debate, por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 231, y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, preguntó a los diputados y diputadas si desearan hacer reserva de artículos, y en virtud de no haber reserva de artículos, la diputada presidenta sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general y en lo particular, el dictamen de antecedentes, resultando aprobado por unanimidad de votos: 29 a favor, 0 en contra, 1 abstención, en lo general y en lo particular el dictamen relativo al juicio de revocación de mandato.- En virtud de que no existe reserva de artículos, la diputada presidenta manifestó a la Plenaria que se tiene por aprobado el dictamen relativo al juicio de revocación de mandato, de antecedentes.- Acto continuo, la diputada presidenta ordenó la emisión del decreto correspondiente y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.- Continuando con el desahogo de este punto, la diputada presidenta instruyó al diputado Jonathan Moisés Ensaldo Muñoz, para que a nombre de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se trasladara al municipio de Zirándaro, Guerrero, para tomar la protesta de ley ante el cabildo.- **En desahogo del Segundo Punto del Orden**

del Día, “Clausuras”, inciso a) No habiendo otro asunto que tratar, siendo las dieciséis horas con cincuenta y cuatro minutos del día jueves seis de abril del año en curso, la diputada presidenta clausuró la presente sesión, y citó a los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para el día martes dieciocho de abril del año en curso, en punto de las once horas, para celebrar sesión. Levantándose la presente acta para su debida constancia legal.-----

-----**CONSTE**-----

----- La presente Acta se aprueba por unanimidad de votos en sesión del Pleno celebrada el día martes veinticinco de abril del año dos mil diecisiete.-----

-----**DAMOS FE**-----

**DIPUTADA PRESIDENTA
MAGDALENA CAMACHO DÍAZ**

**DIPUTADA SECRETARIA
ROSSANA AGRAZ ULLOA**

**DIPUTADA SECRETARIA
MA. DEL CARMEN CABRERA
LAGUNAS**

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN PÚBLICA DEL TERCER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CELEBRADA EL DÍA MARTES ONCE DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE.

----- En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, siendo las trece horas con treinta y seis minutos del día martes once de julio del año dos mil diecisiete, en el Salón de Sesiones “Primer Congreso de Anáhuac” del Honorable Congreso del Estado, se reunieron las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados integrantes de la Sexagésima Primera Legislatura para celebrar sesión.- Acto seguido, la diputada presidenta Magdalena Camacho Díaz, solicitó a la diputada secretaria Rossana Agraz Ulloa, realizara el pase de lista, quedando asentada la asistencia de los siguientes diputados y diputadas: Agraz Ulloa Rossana, Alvarado García Antelmo, Blanco Deaquino Silvano, Camacho Díaz Magdalena, Cisneros Martínez Ma. de Jesús, Cueva Ruiz Eduardo, Duarte Cabrera Isidro, García Guevara Fredy, Justo Bautista Luis, Martínez Martínez J. Jesús, Mejía Berdeja Ricardo, Moreno Arcos Ricardo, Reyes Torres Crescencio, Reyes Torres Carlos, Rodríguez Carrillo Rosaura, Romero Suárez Silvia, Vadillo Ruiz Ma. del Pilar, Alcaraz Sosa Erika, Basilio García Ignacio, De la Rosa Peláez

Sebastián Alfonso, García Gutiérrez Raymundo, González Rodríguez Eusebio, Legarreta Martínez Raúl Mauricio, García García Flavia, González Pérez Ernesto Fidel, Cabrera Lagunas Ma. del Carmen, Granda Castro Irving Adrián, Resendiz Peñaloza Samuel, Landín Pineda César, Martínez Toledo Víctor Manuel, Añorve Ocampo Flor, Alarcón Adame Beatriz, Salgado Romero Cuauhtémoc.- Acto continuo, la diputada presidenta con la asistencia de treinta y tres diputadas y diputados, con fundamento en el artículo 131 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, declaró quórum legal y válidos los acuerdos que en la sesión se tomen e informó a la Plenaria que solicitaron permiso para faltar los diputados: Iván Pachuca Domínguez, Ociel Hugar García Trujillo y la diputada Rosa Coral Mendoza Falcón; asimismo solicitaron permiso para llegar tarde las diputadas; Carmen Iliana Castillo Ávila, Yuridia Melchor Sánchez.- Acto continuo, la diputada presidenta con fundamento en el artículo 131 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, solicitó al diputado secretario J. Jesús Martínez Martínez, dar lectura al proyecto de Orden del Día en el que se asienta el siguiente asunto: **Primero.- “Actas”:** a) Acta de Sesión Pública del Tercer Periodo de Sesiones Ordinarias, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día martes cuatro de julio de dos mil diecisiete. **Segundo.- “Comunicados”:** a) Oficio signado por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, Secretario de Servicios Parlamentarios, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos: **I.** Oficio suscrito por la diputada Gloria Himelda Félix Niebla, vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, por medio del cual hace del conocimiento del punto de acuerdo por el que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a los congresos de la entidades federativas, a mantener actualizados sus sitios de internet con la información que debe hacerse pública conforme a lo previsto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en la normatividad estatal aplicable. **II.** Oficio suscrito por la diputada Martha Orta Rodríguez, segunda prosecretaria de la Mesa Directiva del Honorable Congreso de San Luis Potosí, mediante el cual remite copia del acuerdo por el que se exhorta a la Comisión Nacional de Derechos Humanos y a las comisiones en la materia de las treinta y dos entidades federativas, para que con la misma determinación y vehemencia que defienden los derechos humanos de los victimarios hagan lo mismo con los equivalentes de las víctimas e ofendidos; así como para que se revise al personal que integran sus plantillas laborales, pues es del

dominio público que la delincuencia se ha incrustado en estas instituciones que utilizan para atacar a los elementos castrenses, de seguridad pública y al estado en general. Solicitando su adhesión al mismo. **III.** Oficio signado por el maestro Luis Marcelo Vega Robledo, titular de la Unidad de Seguimiento de Recomendaciones de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, con el que solicita a este Órgano Legislativo, informe a la Comisión Nacional, el estatus que guarda el expediente CI/JP/LX/001/2012. **IV.** Oficio suscrito por los ciudadanos Ellery Guadalupe Figueroa Macedo y Giovana Lizzeth Mejía Díaz, presidente y síndica procuradora respectivamente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Pilcaya, Guerrero, con el que solicitan la asignación y autorización de un presupuesto extraordinario a fin de cubrir el adeudo por la cantidad de \$1,056,330.78 (Un Millón Cincuenta y Seis Mil Trescientos treinta Pesos 78/100 m.n.) para dar cumplimiento al laudo con número de expediente laboral 179/2013. **V.** Oficios enviados por la Subsecretaría de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos de la Secretaría de Gobernación, IX Región Militar de la Secretaría de la Defensa Nacional y por el Honorable Ayuntamiento del municipio de Juan R. Escudero, Guerrero; con el que dan respuesta a diversos acuerdos aprobados por esta legislatura. **Tercero. “Iniciativas”:** a) De decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en materia de derechos de los pueblos indígenas. Suscrita por los diputados y diputadas de los grupos parlamentarios del Partido de la Revolución Democrática, de Movimiento Ciudadano y de las representaciones parlamentarias del partido del Trabajo y morena. b) De decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley Número 495 del Registro Civil para el Estado Libre y Soberano de Guerrero. Suscrita por la diputada Eloísa Hernández Valle. Solicitando hacer uso de la palabra. **Cuarto.- “Proyectos de Leyes, Decretos y Proposiciones de Acuerdos”:** a) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero. b) Primera lectura del dictamen con proyecto de Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero. c) Primera lectura del dictamen con proyecto de Ley de Responsabilidades Administrativas para el estado de Guerrero. d) Primera lectura del dictamen con proyecto de Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del estado de Guerrero. e) Primera lectura del dictamen con proyecto de Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero. f) Primera lectura del dictamen con proyecto de Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero. g) Primera lectura del dictamen con

proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 08. **h)** Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Guerrero, Número 499. **i)** Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, Número 500. **j)** Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado de Guerrero Número 55. **k)** Proposición con punto de acuerdo suscrita por las diputadas y diputados, integrantes del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, por el que la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, condena enérgicamente los hechos ocurridos al interior del Centro de Reinserción Social de Acapulco de Juárez, Guerrero, en donde perdieron la vida internos que se encontraban cumpliendo su condena. Así mismo se exhorta de manera atenta y respetuosa al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que instruya al titular de la Secretaría de Seguridad Pública, y se solicita al Fiscal General del Estado y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia, para que a la brevedad, y de acuerdo al ámbito de sus respectivas competencias, investiguen, recaben y procesen la información y oportunamente procedan al fincamiento de responsabilidades en contra de quien o quienes resulten responsables de los lamentables hechos ocurridos el día 06 de julio en el Centro de Reinserción Social de Acapulco de Juárez, Guerrero. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución. **l)** Proposición con punto de acuerdo suscrita por las diputadas y diputados integrantes del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, por el que el Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba solicitar la anuencia del licenciado Héctor Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado, para que comparezcan ante el Pleno de este Poder Legislativo el General Brigadier D.E.M. Pedro Almazán Cervantes, Secretario de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Guerrero, y el licenciado Miguel Ángel Alonso Orihuela Hernández, Subsecretario del Sistema Penitenciario de dicha Secretaría de Seguridad Pública, para que de forma conjunta rindan un informe pormenorizado de los hechos que motivaron la riña acontecida el día 07 de julio del año en curso, en el Penal de las Cruces ubicado en el Puerto de Acapulco, por internos de dicho centro de internamiento; así como de la situación administrativa, jurídica y técnica que guardan

los demás centros penitenciarios en la entidad. **m)** Proposición con punto de acuerdo suscrita por los diputados Ricardo Mejía Berdeja, Silvano Blanco Deaquino y Magdalena Camacho Díaz, integrantes del grupo parlamentario de Movimiento Ciudadano, por el que el Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, cita a comparecer ante la Junta de Coordinación Política y la Comisión de Seguridad Pública, al licenciado Florencio Salazar Adame, Secretario General de Gobierno en el Estado y al General Brigadier Pedro Almazán Cervantes, Secretario de Seguridad Pública en el Estado, para efectos de que expliquen la situación que guardan los centros penitenciarios en el estado y las medidas emprendidas para atender los informes y recomendaciones de la Comisión Nacional de Derechos Humanos al respecto; así como, sobre los hechos de violencia ocurridos en el penal de las cruces en Acapulco de Juárez el pasado 6 de julio. **n)** Proposición con punto de acuerdo suscrita por la Comisión de Protección Civil, por el que la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con Pleno respeto a la división de poderes, a la esfera de competencias y al estado de derecho, exhorta a los honorables ayuntamientos municipales de la entidad, para que en el ámbito de sus responsabilidades y competencias como lo establece la Ley General y la local en materia de Protección Civil en coordinación con la Secretaría de Protección Civil, como primer respondiente atienda las contingencias, incendios y desastres naturales que se presenten. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución. **o)** Proposición con punto de acuerdo suscrita por la diputada Maluisa Vargas Mejía, por el que el Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, hace un atento y respetuoso exhorto a los honorables ayuntamientos de los municipios de Acapulco de Juárez, Acatepec, Ahuacutzingo, Alpoyecá, Atlamajalcingo del Monte, Atlixac, Atoyac de Álvarez, Ayutla de los Libres, Azoyú, Cocula, Copala, Copalillo, Cuajinicuilapa, Cualac, Cuetzala del Progreso, Cutzamala de Pinzón, Chilapa de Álvarez, Chilpancingo de los Bravo, Florencio Villarreal, General Canuto A. Neri, Huamuxtlán, Iguala de la Independencia, Igualapa, Iliatenco, Ixcateopan de Cuauhtémoc, José Joaquín de Herrera, Juan R. Escudero, Juchitán, Malinaltepec, Mártir de Cuilapan, Mochitlán, Olinalá, Pedro Ascencio Alquisiras, Petatlán, Pilcaya, San Luis Acatlán, San Miguel Totolapan, Taxco de Alarcón, Tecoanapa, Teloloapan, Tlacoapa, Tlalchapa, Xochihuehuetlán, Zapotitlán Tablas, Zihuatanejo de Azueta, Zitlala, Guerrero, para que en sesión de cabildo, aprueben a la brevedad el decreto número 251 por el que se adiciona el numeral 3 al

artículo 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y este Congreso esté en condiciones de proceder a la declaración señalada en el numeral 2 del artículo 199 de la Constitución Política del Estado de Guerrero. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución. **p)** Proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Ernesto Fidel González Pérez, por el que el Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en pleno respeto a la división de poderes y a la esfera de competencia, formula un atento y respetuoso exhorto al titular del Poder Ejecutivo Federal para que instruya a los titulares de las Secretarías de Comunicaciones y Transportes y de Hacienda y Crédito Público; así como al titular del organismo descentralizado del gobierno federal, Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, a efecto de disminuir permanentemente la tarifa al peaje de la autopista del sol, al cincuenta por ciento del precio normal, para consolidar económicamente los sectores productivos en la entidad. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución. **q)** Proposición con punto de acuerdo suscrita por la diputada Yuridia Melchor Sánchez, por el que la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en pleno respeto a la división de poderes exhorta al licenciado Enrique Peña Nieto, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, para que instruya al Secretario de Salud a que se amplíen los recursos del programa Fortalecimiento a la Atención Médica del presente ejercicio fiscal 2017, al estado de Guerrero, por lo menos a la cantidad que se convino en el ejercicio fiscal 2016, para así poder garantizar la prestación de los servicios de salud a las poblaciones que se están viendo afectadas por la disminución presupuestaria, siendo las comunidades de Cruz Fandango, Cerro Azul, San Martincito, Almolonga y Buena Vista, pertenecientes al municipio de Alcozauca de Guerrero, Guerrero. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución. **Quinto.- Intervenciones:** **a)** Del diputado Ricardo Mejía Berdeja, en relación a la iniciativa de reforma constitucional en materia de Derechos Indígenas y Afromexicanos, propuesta por organizaciones sociales. **Sexto.- Clausura:** **a)** De la sesión.- Acto continuo, la diputada presidenta solicitó a la diputada secretaria Rossana Agraz Ulloa, informara, si en el transcurso de la lectura del proyecto de Orden del Día, se registró la asistencia de alguna diputada o diputado; enseguida, la diputada secretaria Rossana Agraz Ulloa, informó que se registraron siete asistencias de las diputadas y diputados: Vicario Castrejón Héctor, Vargas Mejía Ma Luisa, Rodríguez Córdoba Isabel, Gama Pérez David, Salomón Galeana Ma. de los Ángeles, Castillo Ávila Carmen Iliana, Hernández Valle

Eloísa, con los que se hace un total de cuarenta asistencias.- Acto continuo, la diputada presidenta con fundamento en el artículo 55 párrafo tercero y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, el proyecto de Orden del Día de antecedentes presentado por la Presidencia, siendo aprobado por unanimidad de votos: 40 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- **En desahogo del Primer Punto del Orden del Día, "Actas", inciso a)** La diputada presidenta solicitó a la Plenaria la dispensa de la lectura del acta de la sesión celebrada el día martes 04 de julio de 2017, en virtud de que la misma fue distribuida con antelación a los coordinadores de los grupos y representaciones parlamentarias, así como a los demás integrantes de la Legislatura; resultando aprobada por unanimidad de votos: 40 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- Dispensada la lectura del acta de la sesión de antecedentes, la diputada presidenta con fundamento en el artículo 75 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a consideración de la Plenaria, la aprobación del contenido del acta en mención, misma que fue aprobada por unanimidad de votos: 40 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- Enseguida se registró la asistencia de la diputada Melchor Sánchez Yuridia.- **En desahogo del Segundo Punto del Orden del Día, "Comunicados", inciso a)** La diputada presidenta solicitó a la diputada secretaria Rossana Agraz Ulloa, dar lectura al oficio signado por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, Secretario de Servicios Parlamentarios, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos: **I.** Oficio suscrito por la diputada Gloria Himelda Félix Niebla, vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, por medio del cual hace del conocimiento del punto de acuerdo por el que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a los congresos de la entidades federativas, a mantener actualizados sus sitios de internet con la información que debe hacerse pública conforme a lo previsto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en la normatividad estatal aplicable. **II.** Oficio suscrito por la diputada Martha Orta Rodríguez, segunda prosecretaria de la Mesa Directiva del Honorable Congreso de San Luis Potosí, mediante el cual remite copia del acuerdo por el que se exhorta a la Comisión Nacional de Derechos Humanos y a las comisiones en la materia de las treinta y dos entidades federativas, para que con la misma determinación y vehemencia que defienden los derechos humanos de los victimarios hagan lo mismo con los equivalentes de las víctimas e ofendidos; así como para que se revise al personal que integran sus plantillas laborales, pues es del dominio público que la delincuencia se ha incrustado en estas instituciones que

utilizan para atacar a los elementos castrenses, de seguridad pública y al estado en general. Solicitando su adhesión al mismo. **III.** Oficio signado por el maestro Luis Marcelo Vega Robledo, titular de la Unidad de Seguimiento de Recomendaciones de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, con el que solicita a este Órgano Legislativo, informe a la Comisión Nacional, el estatus que guarda el expediente CI/JP/LX/001/2012. **IV.** Oficio suscrito por los ciudadanos Ellery Guadalupe Figueroa Macedo y Giovana Lizzeth Mejía Díaz, presidente y síndica procuradora respectivamente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Pilcaya, Guerrero, con el que solicitan la asignación y autorización de un presupuesto extraordinario a fin de cubrir el adeudo por la cantidad de \$1,056,330.78 (Un Millón Cincuenta y Seis Mil Trescientos treinta Pesos 78/100 m.n.) para dar cumplimiento al laudo con número de expediente laboral 179/2013. **V.** Oficios enviados por la Subsecretaría de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos de la Secretaría de Gobernación, IX Región Militar de la Secretaría de la Defensa Nacional y por el Honorable Ayuntamiento del municipio de Juan R. Escudero, Guerrero; con el que dan respuesta a diversos acuerdos aprobados por esta legislatura.- Concluida la lectura la diputada presidenta turnó los asuntos de antecedentes de la manera siguiente: **Apartado I.** Turnado a la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, para su conocimiento y efectos conducentes. **Apartado II.** Turnado a la Comisión de Derechos Humanos, para su conocimiento y efectos conducentes. **Apartado III.** Turnado a la Comisión Instructora, para su conocimiento y efectos conducentes. **Apartado IV.** Turnado a las comisiones unidas de Hacienda y de Presupuesto y Cuenta Pública, para su conocimiento y efectos conducentes. **Apartado V.** La Presidencia tomó conocimiento de los oficios de antecedentes y se instruyó a la Secretaría de Servicios Parlamentarios remitir copia a los diputados promoventes.- **En desahogo del Tercer Punto del Orden del Día, “Iniciativas”, inciso a)** La diputada presidenta manifestó a la Plenaria que a petición de los diputados promoventes, la presente iniciativa de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en materia de derechos de los pueblos indígenas. Suscrita por los diputados y diputadas de los grupos parlamentarios del Partido de la Revolución Democrática, de Movimiento Ciudadano y de las representaciones parlamentarias del partido del Trabajo y morena, se turna a la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos con la opinión de la Comisión de Asuntos Indígenas y Afromexicanos, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción II, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo

en vigor.- Enseguida se registró la asistencia del diputado Ensaldo Muñoz Jonathan Moisés.- **En desahogo del inciso b) del Tercer Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta concedió el uso de la palabra a la diputada Eloísa Hernández Valle, para dar lectura a una iniciativa de decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley Número 495 del Registro Civil para el Estado Libre y Soberano de Guerrero. Hasta por un tiempo de diez minutos.- Concluida la intervención, la diputada presidenta manifestó tomar conocimiento de la iniciativa de decreto y la turnó a la Comisión de Justicia, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción II, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.- **En desahogo del Cuarto Punto del Orden del Día, “Proyectos de Leyes, Decretos y Proposiciones de Acuerdos”, incisos a) al j):** La diputada presidenta solicitó al diputado secretario J. Jesús Martínez Martínez, dar lectura a la certificación emitida por la diputada secretaria Rossana Agraz Ulloa, relativa a la entrega a cada uno de los integrantes de la legislatura de los dictámenes que se encuentran enlistados de primera lectura en el incisos ya citados.- Concluida la lectura, la diputada presidenta manifestó que vista la certificación que antecede y de conformidad con el artículo 137 fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, se tienen de primera lectura, los dictámenes con proyecto de ley y decreto, signados en los incisos del a) al j) del punto número cuatro del Orden del Día, y continúan con su trámite legislativo.- **En desahogo del inciso k) del Cuarto Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta concedió el uso de la palabra al diputado Cuauhtémoc Salgado Romero, integrante del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, para dar lectura a una proposición con punto de acuerdo, por el que la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, condena enérgicamente los hechos ocurridos al interior del Centro de Reinserción Social de Acapulco de Juárez, Guerrero, en donde perdieron la vida internos que se encontraban cumpliendo su condena. Así mismo se exhorta de manera atenta y respetuosa al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que instruya al titular de la Secretaría de Seguridad Pública, y se solicita al Fiscal General del Estado y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia, para que a la brevedad, y de acuerdo al ámbito de sus respectivas competencias, investiguen, recaben y procesen la información y oportunamente procedan al fincamiento de responsabilidades en contra de quien o quienes resulten responsables de los lamentables hechos ocurridos el día 06 de julio en el Centro de Reinserción Social de Acapulco de Juárez, Guerrero. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución. Hasta por un

tiempo de cinco minutos.- Concluida la lectura, la diputada presidenta con fundamento en los artículos 98 y 313 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, como asunto de urgente y obvia resolución, la proposición de punto de acuerdo en desahogo, misma que fue aprobada por unanimidad de votos: 41 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones, aprobado como asunto de urgente y obvia resolución, la diputada presidenta sometió a consideración de la Plenaria para su discusión la propuesta en desahogo, por lo que preguntó a los diputados y diputadas que desearan hacer uso de la palabra lo manifestaran a la Presidencia de la Mesa Directiva a fin de elaborar la lista de oradores, concediéndole el uso de la palabra al diputado García Guevara Fredy, para presentar una adición a la proposición con punto de acuerdo en desahogo, concluida la intervención, se concedió el uso de la palabra a la diputada Ma. de Jesús Cisneros Martínez, para fijar postura; concluida la intervención, la diputada presidenta, preguntó al grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional si aceptan la propuesta de adición presentada por el diputado Fredy García Guevara, misma que fue aprobada por unanimidad de votos.- Acto continuo, en virtud de que no existen más oradores inscritos, la diputada presidenta sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, la proposición con punto de acuerdo, suscrita por las diputadas y diputados, integrantes del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, incluyendo la adición presentada por el diputado Fredy García Guevara, resultando aprobada por unanimidad de votos: 36 a favor, 0 en contra, 0 abstención.- Acto continuo, la diputada presidenta ordenó la emisión del acuerdo correspondiente, y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.- **En desahogo del inciso l) del Cuarto Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta concedió el uso de la palabra Erika Alcaraz Sosa, integrante del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, para dar lectura a una proposición con punto de acuerdo por el que el Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba solicitar la anuencia del licenciado Héctor Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado, para que comparezcan ante el Pleno de este Poder Legislativo el General Brigadier D.E.M. Pedro Almazán Cervantes, Secretario de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Guerrero, y el licenciado Miguel Ángel Alonso Orihuela Hernández, Subsecretario del Sistema Penitenciario de dicha Secretaría de Seguridad Pública, para que de forma conjunta rindan un informe pormenorizado de los hechos que motivaron la riña acontecida el día 07 de julio del año en curso, en el Penal de las Cruces ubicado en el Puerto de Acapulco, por

internos de dicho centro de internamiento; así como de la situación administrativa, jurídica y técnica que guardan los demás centros penitenciarios en la entidad. Hasta por un tiempo de cinco minutos.- Concluida la lectura, la diputada presidenta turnó la proposición de antecedentes a la Junta de Coordinación Política, para su conocimiento y efectos conducentes.- **En desahogo del inciso m) del Cuarto Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta concedió el uso de la palabra al diputado Ricardo Mejía Berdeja, integrante del grupo parlamentario de Movimiento Ciudadano, para dar lectura a una proposición con punto de acuerdo, por el que el Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, cita a comparecer ante la Junta de Coordinación Política y la Comisión de Seguridad Pública, al licenciado Florencio Salazar Adame, Secretario General de Gobierno en el Estado y al General Brigadier Pedro Almazán Cervantes, Secretario de Seguridad Pública en el Estado, para efectos de que expliquen la situación que guardan los centros penitenciarios en el estado y las medidas emprendidas para atender los informes y recomendaciones de la Comisión Nacional de Derechos Humanos al respecto; así como, sobre los hechos de violencia ocurridos en el penal de las cruces en Acapulco de Juárez el pasado 6 de julio. Hasta por un tiempo de cinco minutos.- Concluida la lectura, la diputada presidenta turnó la proposición de antecedentes a la Junta de Coordinación Política, para su conocimiento y efectos conducentes.- **En desahogo del inciso n) del Cuarto Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta concedió el uso de la palabra al diputado César Landín Pineda, integrante de la Comisión de Protección Civil, para dar lectura a una proposición con punto de acuerdo por el que la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con Pleno respeto a la división de poderes, a la esfera de competencias y al estado de derecho, exhorta a los honorables ayuntamientos municipales de la entidad, para que en el ámbito de sus responsabilidades y competencias como lo establece la Ley General y la local en materia de Protección Civil en coordinación con la Secretaría Protección Civil, como primer respondiente atienda las contingencias, incendios y desastres naturales que se presenten. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución. Hasta por un tiempo de cinco minutos.- Concluida la lectura, la diputada presidenta con fundamento en los artículos 98 y 313 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, como asunto de urgente y obvia resolución, la proposición de punto de acuerdo en desahogo, misma que fue aprobada por unanimidad de votos: 36 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones, aprobado

como asunto de urgente y obvia resolución, la diputada presidenta sometió a consideración de la Plenaria para su discusión la proposición en desahogo, por lo que preguntó a los diputados y diputadas que desearan hacer uso de la palabra lo manifestaran a la Presidencia de la Mesa Directiva a fin de elaborar la lista de oradores, en virtud de no haber oradores inscritos para su discusión, la diputada presidenta sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, la proposición con punto de acuerdo, suscrita por la Comisión de Protección Civil, resultando aprobada por unanimidad de votos: 36 a favor, 0 en contra, 0 abstención.- Acto continuo, la diputada presidenta ordenó la emisión del acuerdo correspondiente, y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.- **En desahogo del inciso o) del Cuarto Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta concedió el uso de la palabra a la diputada Maluisa Vargas Mejía, para dar lectura a una proposición con punto de acuerdo por el que el Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, hace un atento y respetuoso exhorto a los honorables ayuntamientos de los municipios de Acapulco de Juárez, Acatepec, Ahuacutzingo, Alpoyecá, Atlamajalcingo del Monte, Atlixac, Atoyac de Álvarez, Ayutla de los Libres, Azoyú, Cocula, Copala, Copalillo, Cuajinicuilapa, Cualac, Cuetzala del Progreso, Cutzamala de Pinzón, Chilapa de Álvarez, Chilpancingo de los Bravo, Florencio Villarreal, General Canuto A. Neri, Huamuxtlán, Iguala de la Independencia, Igualapa, Iliatenco, Ixcateopan de Cuauhtémoc, José Joaquín de Herrera, Juan R. Escudero, Juchitán, Malinaltepec, Mártir de Cuilapan, Mochitlán, Olinalá, Pedro Ascencio Alquisiras, Petatlán, Pilcaya, San Luis Acatlán, San Miguel Totolapan, Taxco de Alarcón, Tecoanapa, Teloloapan, Tlacoapa, Tlalchapa, Xochihuehuatlán, Zapotitlán Tablas, Zihuatanejo de Azueta, Zitlala, Guerrero, para que en sesión de cabildo, aprueben a la brevedad el decreto número 251 por el que se adiciona el numeral 3 al artículo 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y este Congreso esté en condiciones de proceder a la declaración señalada en el numeral 2 del artículo 199 de la Constitución Política del Estado de Guerrero. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución. Solicitando su inserción íntegra en el Diario de los Debates de este Poder Legislativo.- Hasta por un tiempo de cinco minutos.- Concluida la lectura, la diputada presidenta instruyó a la Secretaría de Servicios Parlamentarios su inserción íntegra en el Diario de los Debates de este Poder Legislativo, y con fundamento en los artículos 98 y 313 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, como asunto de urgente y obvia resolución, la proposición de punto de acuerdo en desahogo, misma que fue aprobada por unanimidad de votos: 34 a favor, 1 en contra, 0 abstenciones, aprobado como asunto de urgente y obvia resolución, la diputada presidenta sometió a consideración de la Plenaria para su discusión

obvia resolución, la proposición de punto de acuerdo en desahogo, misma que fue aprobada por mayoría calificada de votos: 34 a favor, 1 en contra, 0 abstenciones, aprobado como asunto de urgente y obvia resolución, la diputada presidenta sometió a consideración de la Plenaria para su discusión la propuesta en desahogo, por lo que preguntó a los diputados y diputadas que desearan hacer uso de la palabra lo manifestaran a la Presidencia de la Mesa Directiva a fin de elaborar la lista de oradores, en virtud de no haber oradores inscritos para su discusión, la diputada presidenta sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, la proposición con punto de acuerdo, suscrita por la diputada Maluisa Vargas Mejía, resultando aprobada por mayoría de votos: 35 a favor, 1 en contra, 0 abstención.- Acto continuo, la diputada presidenta ordenó la emisión del acuerdo correspondiente, y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.- **En desahogo del inciso p) del Cuarto Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta informó al Pleno que a solicitud del diputado promovente se retiró el inciso p) del Cuarto Punto del Orden del Día, y se reagende para una próxima sesión.- **En desahogo del inciso q) del Cuarto Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta concedió el uso de la palabra a la diputada Yuridia Melchor Sánchez, para dar lectura a una proposición con punto de acuerdo por el que la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en pleno respeto a la división de poderes exhorta al licenciado Enrique Peña Nieto, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, para que instruya al Secretario de Salud a que se amplíen los recursos del programa Fortalecimiento a la Atención Médica del presente ejercicio fiscal 2017, al estado de Guerrero, por lo menos a la cantidad que se convino en el ejercicio fiscal 2016, para así poder garantizar la prestación de los servicios de salud a las poblaciones que se están viendo afectadas por la disminución presupuestaria, siendo las comunidades de Cruz Fandango, Cerro Azul, San Martincito, Almolonga y Buena Vista, pertenecientes al municipio de Alcozauca de Guerrero, Guerrero. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución. Hasta por un tiempo de cinco minutos.- Concluida la lectura, la diputada presidenta con fundamento en los artículos 98 y 313 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, como asunto de urgente y obvia resolución, la proposición de punto de acuerdo en desahogo, misma que fue aprobada por unanimidad de votos: 34 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones, aprobado como asunto de urgente y obvia resolución, la diputada presidenta sometió a consideración de la Plenaria para su discusión

la proposición en desahogo, por lo que preguntó a los diputados y diputadas que desearan hacer uso de la palabra lo manifestaran a la Presidencia de la Mesa Directiva a fin de elaborar la lista de oradores, en virtud de no haber oradores inscritos para su discusión, la diputada presidenta sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, la proposición con punto de acuerdo, suscrita por la diputada Yuridia Melchor Sánchez, resultando aprobada por unanimidad de votos: 34 a favor, 0 en contra, 0 abstención.- Acto continuo, la diputada presidenta ordenó la emisión del acuerdo correspondiente, y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.- **En desahogo del Quinto Punto del Orden del Día, “Intervenciones”, inciso a)** La diputada presidenta concedió el uso de la palabra al diputado Ricardo Mejía Berdeja, para dar lectura a una intervención en relación a la iniciativa de reforma constitucional en materia de Derechos Indígenas y Afromexicanos, propuesta por organizaciones sociales; concluida la intervención, ésta quedó registrada en el Diario de los Debates de este Poder Legislativo; enseguida se concedió el uso de la palabra a la diputada Ma. de Jesús Cisneros Martínez, para intervenir sobre el mismo tema; concluida la intervención, ésta quedó registrada en el Diario de los Debates de este Poder Legislativo.- **En desahogo del Sexto Punto del Orden del Día, “Clausuras”, inciso a)** No habiendo otro asunto que tratar, siendo las quince horas con veintitrés minutos del día martes once de julio del año en curso, la diputada presidenta clausuró la presente sesión, y citó a los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, de manera inmediata, para celebrar sesión. Levantándose la presente acta para su debida constancia legal.-----**C O N S T E**-----

----- La presente Acta se aprueba por unanimidad de votos en sesión del Pleno celebrada el día martes veinticinco de julio del año dos mil diecisiete.-----
-----**DAMOS FE**-----

**DIPUTADA PRIMERA VICEPRESIDENTA
EN FUNCIONES DE PRESIDENTA**

SILVIA ROMERO SUÁREZ

**DIPUTADA SECRETARIA
ISABEL RODRÍGUEZ
CÓRDOBA**

**DIPUTADA SECRETARIA
MA. DEL CARMEN CABRERA
LAGUNAS**

**ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN PÚBLICA DEL
TERCER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS,
CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE
EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA
SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y**

**SOBERANO DE GUERRERO, CELEBRADA EL
DÍA MARTES ONCE DE JULIO DE DOS MIL
DIECISIETE.**

----- En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, siendo las quince horas con treinta minutos del día martes once de julio del año dos mil diecisiete, en el Salón de Sesiones “Primer Congreso de Anáhuac” del Honorable Congreso del Estado, se reunieron las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados integrantes de la Sexagésima Primera Legislatura para celebrar sesión.- Acto seguido, la diputada presidenta Magdalena Camacho Díaz, solicitó a la diputada secretaria Isabel Rodríguez Córdoba, realizara el pase de lista, quedando asentada la asistencia de los siguientes diputados: Agraz Ulloa Rossana, Alarcón Adame Beatriz, Alcaraz Sosa Erika, Alvarado García Antelmo, Añorve Ocampo Flor, Basilio García Ignacio, Blanco Deaquino Silvano, Cabrera Lagunas Ma. del Carmen, Camacho Díaz Magdalena, Castillo Ávila Carmen Iliana, Cisneros Martínez Ma. de Jesús, Cueva Ruiz Eduardo, De la Rosa Peláez Sebastián Alfonso, Duarte Cabrera Isidro, Ensaldo Muñoz Jonathan Moisés, Gama Pérez David, García García Flavia, García Guevara Fredy, García Gutiérrez Raymundo, Granda Castro Irving Adrián, Hernández Valle Eloísa, Justo Bautista Luis, Landín Pineda César, Legarreta Martínez Raúl Mauricio, Martínez Martínez J. Jesús, Martínez Toledo Víctor Manuel, Mejía Berdeja Ricardo, Melchor Sánchez Yuridia, Moreno Arcos Ricardo, Resendiz Peñaloza Samuel, Reyes Torres Carlos, Reyes Torres Crescencio, Rodríguez Carrillo Rosaura, Rodríguez Córdoba Isabel, Romero Suárez Silvia, Salgado Romero Cuauhtémoc, Vadillo Ruiz Ma. del Pilar, Vargas Mejía Ma Luisa, Vicario Castrejón Héctor.- Acto continuo, la diputada presidenta con la asistencia de treinta y nueve diputadas y diputados, con fundamento en el artículo 131 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, declaró quórum legal y válidos los acuerdos que en la sesión se tomen e informó a la Plenaria que solicitaron permiso para faltar los diputados: Iván Pachuca Domínguez, Ociel Hugar García Trujillo y la diputada Rosa Coral Mendoza Falcón.- Acto continuo, la diputada presidenta con fundamento en el artículo 131 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, solicitó al diputado secretario J. Jesús Martínez Martínez, dar lectura al proyecto de Orden del Día en el que se asienta el siguiente asunto: **Primero.- Proyectos de Leyes, Decretos y Propositiones de Acuerdos:** a) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo. Discusión y

aprobación, en su caso. **b)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo. Discusión y aprobación, en su caso. **c)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo. Discusión y aprobación, en su caso. **d)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo. Discusión y aprobación, en su caso. **e)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo. Discusión y aprobación, en su caso. **f)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo. Discusión y aprobación, en su caso. **g)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Numero 08. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo. Discusión y aprobación, en su caso. **h)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Guerrero, Número 499. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo. Discusión y aprobación, en su caso. **i)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, Numero 500. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo. Discusión y aprobación, en su caso. **j)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado de Guerrero, Numero 55. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo. Discusión y aprobación, en su caso.

Segundo.- Clausura: a) De la Sesión.- Acto continuo, la diputada presidenta solicitó a la diputada secretaria Isabel Rodríguez Córdoba, informara, si en el transcurso de la lectura del proyecto de Orden del Día, se registró la asistencia de alguna diputada o diputado; enseguida, la diputada secretaria, informó que se registró una asistencia del diputado: González Rodríguez Eusebio, con lo que se hace un total de cuarenta asistencias.- Acto continuo, la diputada presidenta con fundamento en el artículo 55 párrafo tercero y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor sometió a la consideración de la Plenaria para su aprobación, el proyecto de Orden del Día de antecedentes, siendo aprobado por unanimidad de

votos de los diputados presentes en la sesión: 35 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- Enseguida se registró la asistencia del diputado González Pérez Ernesto Fidel y la diputada Salomón Galeana Ma. de los Ángeles.- **En desahogo del Primer Punto del Orden del Día, “Proyectos de Leyes, Decretos y Proposiciones de Acuerdos”, inciso a)** La diputada presidenta solicitó a la diputada secretaria Rossana Agraz Ulloa, dar lectura al oficio signado por el diputado Cuauhtémoc Salgado Romero, presidente de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, por el que solicita la dispensa de la segunda lectura, del dictamen con proyecto de decreto, enlistado en el inciso a) del primer punto del Orden del Día en desahogo.- Acto continuo, la diputada presidenta sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen en desahogo, resultando aprobada por unanimidad de votos: 36 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, la diputada presidenta con fundamento en el artículo 265 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concedió el uso de la palabra al diputado Cuauhtémoc Salgado Romero, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora expuso los motivos y el contenido del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Concluida la intervención, la diputada presidenta con fundamento en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió para su discusión en lo general el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, incluyendo el adendum presentado por el diputado Cuauhtémoc Salgado Romero, por lo que solicitó a los diputados que desearan hacer uso de la palabra, lo hicieran del conocimiento de la Presidencia para elaborar la lista de oradores, concediéndole el uso de la palabra a la diputada Ma. de Jesús Cisneros Martínez, para fijar postura; concluida la intervención, se concedió el uso de la palabra a la diputada Ma. del Carmen Cabrera Lagunas, para fijar postura; concluida la intervención, se concedió el uso de la palabra al diputado Ricardo Mejía Berdeja, para fijar postura; concluida la intervención, se concedió el uso de la palabra al diputado Sebastián Alfonso De la Rosa Peláez, para razonar su voto; concluida la intervención, se concedió el uso de la palabra al diputado Fredy García Guevara, para fijar postura; concluida la intervención, se concedió el uso de la palabra al diputado Eduardo Cueva Ruiz, para razonar su voto; concluida la intervención y en virtud de no haber más oradores inscritos la diputada presidenta declaró concluido el debate en lo general, por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 231, y en correlación con el artículo 266 primer párrafo,

la diputada presidenta preguntó a los diputados que desearan reservarse artículos lo hicieran del conocimiento de la Presidencia para elaborar la lista de oradores, en virtud de que no existe reserva de artículos la diputada presidenta sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general y en lo particular, el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes incluyendo el adendum presentado por el diputado Cuauhtémoc Salgado Romero.- Acto continuo, la diputada presidenta informó a la Asamblea con fundamento en los artículos 199 numeral 1 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 100 fracción I, 101 fracción I y 294 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, la votación será de manera nominal, iniciando con los diputados situados al lado derecho de esta Presidencia, por lo que les solicitó que al votar mencionasen su apellido y el sentido de su voto e instruyó a las diputadas secretarías tomen la contabilidad de la votación e informen el resultado de la misma.- Concluida la votación, la diputada secretaria Rossana Agraz Ulloa, informó a la Presidencia que el resultado fue el siguiente: 37 votos a favor, 4 en contra, 0 abstenciones, enseguida la diputada presidenta manifestó en consecuencia que se tiene aprobado por mayoría calificada de votos el dictamen con proyecto de decreto de referencia.- Acto continuo, la diputada presidenta ordenó la emisión del decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre Soberano de Guerrero. Remítase el decreto a los honorables ayuntamientos de la entidad, para los efectos de lo dispuesto por el artículo 199 numeral 1 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre Soberano de Guerrero.- **En desahogo del inciso b) del Primer Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta solicitó al diputado secretario J. Jesús Martínez Martínez, dar lectura al oficio signado por el diputado Héctor Vicario Castrejón, presidente de la Comisión de Justicia, por el que solicita la dispensa de la segunda lectura, del dictamen con proyecto de ley, enlistado en el inciso b) del primer punto del Orden del Día en desahogo.- Acto continuo, la diputada presidenta sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen en desahogo, resultando aprobado por mayoría calificada de votos: 30 a favor, 1 en contra, 0 abstenciones.- Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, la diputada presidenta con fundamento en el artículo 265 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concedió el uso de la palabra al diputado Héctor Vicario Castrejón, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora expuso los motivos y el contenido del dictamen con proyecto de Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero.- Concluida la intervención, la diputada presidenta con

fundamento en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió para su discusión en lo general el dictamen con proyecto de ley de antecedentes, por lo que solicitó a los diputados que desearan hacer uso de la palabra, lo hicieran del conocimiento de la Presidencia para elaborar la lista de oradores, concediéndole el uso de la palabra a la diputada Ma Luisa Vargas Mejía, para razonar su voto; concluida la intervención y en virtud de no haber más oradores inscritos la diputada presidenta declaró concluido el debate por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 231, y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, la diputada presidenta preguntó a los diputados y diputadas que desearan reservarse artículos lo hicieran del conocimiento de la Presidencia para elaborar la lista de oradores, en virtud de que no existe reserva de artículos la diputada presidenta sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto de ley de antecedentes.- Acto continuo, la diputada presidenta informó a la Asamblea que con fundamento en los artículos 100 fracción I y 101 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, la votación será de manera nominal, iniciando con los diputados situados al lado derecho de esta Presidencia, por lo que les solicitó que al votar mencionen su apellido y el sentido de su voto e instruyó a las diputadas secretarías tomasen la contabilidad de la votación e informen el resultado de la misma.- Acto continuo, la diputada secretaria Rossana Agraz Ulloa, informó a la Presidencia que hubo 39 votos a favor, 1 en contra, 0 abstenciones, enseguida la diputada presidenta declaró aprobado por mayoría de votos en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de ley de referencia.- Acto continuo, la diputada presidenta ordenó la emisión la ley correspondiente y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.- **En desahogo del inciso c) del Primer Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta solicitó a la diputada secretaria Rossana Agraz Ulloa, dar lectura al oficio suscrito por el diputado Héctor Vicario Castrejón, presidente de la Comisión de Justicia, por el que solicita la dispensa de la segunda lectura, del dictamen con proyecto de ley, enlistado en el inciso c) del primer punto del Orden del Día en desahogo.- Acto continuo, la primera vicepresidenta en función de presidenta diputada Silvia Romero Suárez, sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen en desahogo, resultando aprobado por unanimidad de votos: 30 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, la primera vicepresidenta en función de presidenta, con fundamento en el artículo 265 fracción I

de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concedió el uso de la palabra al diputado Héctor Vicario Castrejón, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora expuso los motivos y el contenido del dictamen con proyecto de Ley de Responsabilidades Administrativas para el estado de Guerrero.- Concluida la intervención, la primer vicepresidenta en función de presidenta, con fundamento en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió para su discusión en lo general el dictamen con proyecto de ley de antecedentes, por lo que solicitó a los diputados que desearan hacer uso de la palabra, lo hicieran del conocimiento de la Presidencia para elaborar la lista de oradores, concediéndole el uso de la palabra a la diputada Ma Luisa Vargas Mejía, para razonar su voto; concluida la intervención y en virtud de no haber más oradores inscritos la primer vicepresidenta en función de presidenta, declaró concluido el debate por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 231, y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, preguntó a los diputados y diputadas que desearan reservarse artículos lo hicieran del conocimiento de la Presidencia para elaborar la lista de oradores, en virtud de que no existe reserva de artículos la primer vicepresidenta en función de presidenta, sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto de ley antecedentes.- Acto continuo, la primer vicepresidenta en función de presidenta, informó a la Asamblea que con fundamento en los artículos 100 fracción I y 101 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, la votación será de manera nominal, iniciando con los diputados situados al lado derecho de esta Presidencia, por lo que les solicitó que al votar mencionasen su apellido y el sentido de su voto e instruyó a las diputadas secretarías tomasen la contabilidad de la votación e informen el resultado de la misma.- Concluida la votación, la diputada secretaria informó a la Presidencia que el resultado de la votación fue: 39 votos a favor, 1 en contra, 0 abstenciones enseguida la primer vicepresidenta en función de presidenta, declaró aprobado por mayoría de votos en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de ley de referencia.- Acto continuo, la primer vicepresidenta en función de presidenta, ordenó la emisión de la ley correspondiente y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.- **En desahogo del inciso d) del Primer Punto del Orden del Día:** La primer vicepresidenta en función de presidenta, solicitó al diputado secretario J. Jesús Martínez Martínez, dar lectura al oficio suscrito por el diputado Irving Adrián Granda Castro, presidente de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales,

por el que solicita la dispensa de la segunda lectura, del dictamen con proyecto de ley, enlistado en el inciso **d)** del primer punto del Orden del Día en desahogo.- Acto continuo, la diputada presidenta, sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen en desahogo, resultando aprobado por unanimidad de votos: 24 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, la diputada presidenta, con fundamento en el artículo 265 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concedió el uso de la palabra al diputado Irving Adrián Granda Castro, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora expuso los motivos y el contenido del dictamen con proyecto de Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del estado de Guerrero.- Concluida la intervención, la diputada presidenta con fundamento en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió para su discusión en lo general el dictamen con proyecto de ley de antecedentes, por lo que solicitó a los diputados que desearan hacer uso de la palabra, lo hicieran del conocimiento de la Presidencia para elaborar la lista de oradores, en virtud de no haber oradores inscritos para su discusión, la diputada presidenta declaró concluido el debate por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 231, y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, la diputada presidenta preguntó a los diputados que desearan reservarse artículos lo hicieran del conocimiento de la Presidencia para elaborar la lista de oradores, en virtud de que no existe reserva de artículos la diputada presidenta sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de ley de antecedentes.- Acto continuo, la diputada presidenta informó a la Asamblea que con fundamento en los artículos 100 fracción I y 101 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, la votación sería de manera nominal, iniciando con los diputados situados al lado derecho de esta Presidencia, por lo que les solicitó que al votar mencionasen su apellido y el sentido de su voto e instruyó a las diputadas secretarías tomasen la contabilidad de la votación e informen el resultado de la misma.- Concluida la votación, la diputada secretaria Rossana Agraz Ulloa, informó a la Presidencia que el resultado de la votación fue: 40 votos a favor, 1 en contra, 0 abstenciones, enseguida la diputada presidenta declaró aprobado por mayoría de votos en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de ley de referencia.- Acto continuo, la diputada presidenta, ordenó la emisión de la ley correspondiente y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.- **En**

desahogo del inciso e) del Primer Punto del Orden del Día: La diputada presidenta solicitó a la diputada secretaria Rossana Agraz Ulloa, dar lectura al oficio suscrito por el diputado Héctor Vicario Castrejón, presidente de la Comisión de Justicia, por el que solicita la dispensa de la segunda lectura, del dictamen con proyecto de ley, enlistado en el inciso e) del primer punto del Orden del Día en desahogo.- Acto continuo, la diputada presidenta sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen en desahogo, resultando aprobado por unanimidad de votos: 25 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, la diputada presidenta con fundamento en el artículo 265 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concedió el uso de la palabra al diputado Ricardo Moreno Arcos, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora expuso los motivos y el contenido del dictamen con proyecto de Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero.- Concluida la intervención, la diputada presidenta con fundamento en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió para su discusión en lo general el dictamen con proyecto de ley de antecedentes, por lo que solicitó a los diputados que desearan hacer uso de la palabra, lo hicieran del conocimiento de la Presidencia para elaborar la lista de oradores, en virtud de no haber oradores inscritos para su discusión, la diputada presidenta declaró concluido el debate por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 231, y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, la diputada presidenta preguntó a los diputados que desearan reservarse artículos lo hicieran del conocimiento de la Presidencia para elaborar la lista de oradores, en virtud de que no existe reserva de artículos la diputada presidenta sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de ley antecedentes.- Acto continuo, la diputada presidenta informó a la Asamblea que con fundamento en los artículos 100 fracción I y 101 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, la votación sería de manera nominal, iniciando con los diputados situados al lado derecho de esta Presidencia, por lo que les solicitó que al votar mencionasen su apellido y el sentido de su voto e instruyó a las diputadas secretarías tomasen la contabilidad de la votación e informen el resultado de la misma.- Concluida la votación, la diputada secretaria Rossana Agraz Ulloa, informó a la Presidencia que el resultado de la votación fue: 38 votos a favor, 1 en contra, 0 abstenciones, enseguida la diputada presidenta declaró aprobado por mayoría de votos en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de ley de

referencia.- Acto continuo, la diputada presidenta, ordenó la emisión de la ley correspondiente y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.- **En desahogo del inciso f) del Primer Punto del Orden del Día:** la diputada presidenta solicitó al diputado secretario J. Jesús Martínez Martínez, dar lectura al oficio suscrito por el diputado Samuel Resendiz Peñaloza, presidente de la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Auditoría General del Estado, por el que solicita la dispensa de la segunda lectura, del dictamen con proyecto de ley, enlistado en el inciso f) del primer punto del Orden del Día en desahogo.- Acto continuo, la diputada presidenta sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen en desahogo, resultando aprobado por mayoría calificada de votos: 37 a favor, 1 en contra, 0 abstenciones.- Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, la diputada presidenta con fundamento en el artículo 265 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concedió el uso de la palabra al diputado Samuel Resendiz Peñaloza, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora expuso los motivos y el contenido del dictamen con proyecto de Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero.- Concluida la intervención, la diputada presidenta con fundamento en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió para su discusión en lo general el dictamen con proyecto de ley de antecedentes, por lo que solicitó a los diputados que desearan hacer uso de la palabra, lo hicieran del conocimiento de la Presidencia para elaborar la lista de oradores, en virtud de no haber oradores inscritos para su discusión, la diputada presidenta declaró concluido el debate por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 231, y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, la diputada presidenta preguntó a los diputados que desearan reservarse artículos en lo particular lo hicieran del conocimiento de la Presidencia para elaborar la lista de oradores, en virtud de que no existe reserva de artículos la diputada presidenta sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de ley antecedentes.- Acto continuo, la diputada presidenta informó a la Asamblea que con fundamento en los artículos 100 fracción I y 101 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, la votación sería de manera nominal, iniciando con los diputados situados al lado derecho de esta Presidencia, por lo que le solicitó que al votar mencionen su apellido y el sentido de su voto e instruyó a las diputadas secretarías tomen la contabilidad de la votación e informen el resultado de la misma.- Concluida la votación, la diputada secretaria Rossana

Agraz Ulloa, informó a la Presidencia que el resultado de la votación fue: 41 votos a favor, 1 en contra, 0 abstenciones, enseguida la diputada presidenta declaró aprobado por mayoría de votos en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de ley de referencia.- Acto continuo, la diputada presidenta, ordenó la emisión de la ley correspondiente y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.- **En desahogo del inciso g) del Primer Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta solicitó a la diputada secretaria Rossana Agraz Ulloa, dar lectura al oficio suscrito por el diputado Cuauhtémoc Salgado Romero, presidente de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, por el que solicita la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, enlistado en el inciso g) del primer punto del Orden del Día en desahogo.- Acto continuo, la diputada presidenta sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen en desahogo, resultando aprobado por unanimidad de votos: 38 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, la diputada presidenta con fundamento en el artículo 265 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concedió el uso de la palabra al diputado Mauricio Legarreta Martínez, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora expuso los motivos y el contenido del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Numero 08.- Concluida la intervención, la diputada presidenta con fundamento en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, sometió para su discusión en lo general el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, por lo que solicitó a los diputados que desearan hacer uso de la palabra, lo hicieran del conocimiento de la Presidencia para elaborar la lista de oradores.- Acto continuo, en virtud de no haber oradores inscritos para su discusión, la diputada presidenta declaró concluido el debate por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 231, y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, la diputada presidenta preguntó a los diputados y diputadas que desearan reservarse artículos en lo particular lo hicieran del conocimiento de la Presidencia para elaborar la lista de oradores, en virtud de que no existe reserva de artículos la diputada presidenta sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes.- Acto continuo, la diputada presidenta informó a la Asamblea que con fundamento en los artículos 100 fracción I y 101 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, la votación

sería de manera nominal, iniciando con los diputados situados al lado derecho de esta Presidencia, por lo que le solicitó que al votar mencionen su apellido y el sentido de su voto e instruyó a las diputadas secretarias tomen la contabilidad de la votación e informen el resultado de la misma.- Concluida la votación, la diputada secretaria Rossana Agraz Ulloa, informó a la Presidencia que el resultado de la votación fue: 39 votos a favor, 1 en contra, 0 abstenciones, enseguida la diputada presidenta declaró aprobado por mayoría de votos en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto de referencia.- Acto continuo, la diputada presidenta, ordenó la emisión del decreto correspondiente y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.- **En desahogo del inciso h) del Primer Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta solicitó al diputado secretario J. Jesús Martínez Martínez, dar lectura al oficio suscrito por el diputado Héctor Vicario Castrejón, presidente de la Comisión de Justicia, por el que solicita la dispensa de la segunda lectura, del dictamen con proyecto de decreto, enlistado en el inciso h) del primer punto del Orden del Día en desahogo.- Acto continuo, la diputada presidenta sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen en desahogo, resultando aprobado por mayoría calificada de votos: 39 a favor, 1 en contra, 0 abstenciones.- Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, la diputada presidenta con fundamento en el artículo 265 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concedió el uso de la palabra al diputado Héctor Vicario Castrejón, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora expuso los motivos y el contenido del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Guerrero, Número 499.- Concluida la intervención, la diputada presidenta con fundamento en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, sometió para su discusión en lo general el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, por lo que solicitó a los diputados que desearan hacer uso de la palabra, lo hicieran del conocimiento de la Presidencia para elaborar la lista de oradores, concediéndole el uso de la palabra a la diputada Ma Luisa Vargas Mejía, para razonar su voto; concluida la intervención y en virtud de no haber más oradores inscritos, la diputada presidenta declaró concluido el debate, por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 231, y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, la diputada presidenta preguntó a los diputados y diputadas que desearan reservarse artículos en lo particular lo hicieran del conocimiento de la Presidencia para elaborar la lista de

oradores, en virtud de que no existe reserva de artículos la diputada presidenta sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, resultando aprobado por mayoría de votos: 39 a favor, 1 en contra, 0 abstenciones, enseguida la diputada presidenta declaró aprobado por mayoría de votos en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto de referencia.- Acto continuo, la diputada presidenta, ordenó la emisión del decreto correspondiente y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.- **En desahogo del inciso i) del Primer Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta solicitó a la diputada secretaria J. Jesús Martínez Martínez, dar lectura al oficio suscrito por el diputado Héctor Vicario Castrejón, presidente de la Comisión de Justicia, por el que solicita la dispensa de la segunda lectura, del dictamen con proyecto de decreto, enlistado en el inciso i) del primer punto del Orden del Día en desahogo.- Acto continuo, la diputada presidenta sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen en desahogo, resultando aprobado por mayoría calificada de votos: 40 a favor, 1 en contra, 0 abstenciones.- Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, la diputada presidenta con fundamento en el artículo 265 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concedió el uso de la palabra al diputado Ricardo Moreno Arcos, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora expuso los motivos y el contenido del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, Numero 500.- Concluida la intervención, la diputada presidenta con fundamento en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, sometió para su discusión en lo general el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, incluyendo el adendum presentado por el diputado Ricardo Moreno Arcos, por lo que solicitó a los diputados que desearan hacer uso de la palabra, lo hicieran del conocimiento de la Presidencia para elaborar la lista de oradores, concediéndole el uso de la palabra a la diputado Ricardo Mejía Berdeja, para fijar postura; concluida la intervención y en virtud de no haber más oradores inscritos, la diputada presidenta declaró concluido el debate por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 231, y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, la diputada presidenta preguntó a los diputados y diputadas que desearan reservarse artículos en lo particular lo hicieran del conocimiento de la Presidencia para elaborar la lista de oradores, en virtud de que no existe reserva de artículos,

la diputada presidenta sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, resultando aprobado por mayoría de votos: 40 a favor, 1 en contra, 0 abstenciones, enseguida la diputada presidenta declaró aprobado por mayoría de votos en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto de referencia, incluyendo el adendum presentado por el diputado Ricardo Moreno Arcos.- Acto continuo, la diputada presidenta, ordenó la emisión del decreto correspondiente y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.- **En desahogo del inciso j) del Primer Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta solicitó al diputado secretario J. Jesús Martínez Martínez, dar lectura al oficio suscrito por el diputado Héctor Vicario Castrejón, presidente de la Comisión de Justicia, por el que solicita la dispensa de la segunda lectura, del dictamen con proyecto de decreto, enlistado en el inciso j) del primer punto del Orden del Día en desahogo.- Acto continuo, la diputada presidenta sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen en desahogo, resultando aprobado por mayoría calificada de votos: 40 a favor, 1 en contra, 0 abstenciones.- Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, la diputada presidenta con fundamento en el artículo 265 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concedió el uso de la palabra al diputado Cuauhtémoc Salgado Romero, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora expuso los motivos y el contenido del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado de Guerrero Número 55.- Concluida la intervención, la diputada presidenta con fundamento en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, sometió para su discusión en lo general el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, por lo que solicitó a los diputados que desearan hacer uso de la palabra, lo hicieran del conocimiento de la Presidencia para elaborar la lista de oradores, en virtud de no haberse inscrito oradores la diputada presidenta declaró concluido el debate por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 231, y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, la diputada presidenta preguntó a los diputados y diputadas que desearan reservarse artículos en lo particular lo hicieran del conocimiento de la Presidencia para elaborar la lista de oradores, en virtud de que no existe reserva de artículos, la diputada presidenta sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto de

antecedentes, resultando aprobado por mayoría de votos: 40 a favor, 1 en contra, 0 abstenciones, enseguida la diputada presidenta declaró aprobado por mayoría de votos en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto de referencia.- Acto continuo, la diputada presidenta, ordenó la emisión del decreto correspondiente y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.- **En desahogo del Segundo Punto del Orden del Día, “Clausuras”, inciso a)** No habiendo otro asunto que tratar, siendo las dieciocho horas con treinta y siete minutos del día martes once de julio del año en curso, la diputada presidenta clausuró la presente sesión, y citó a los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, de manera inmediata, para celebrar sesión. Levantándose la presente acta para su debida constancia legal.-----

----- C O N S T E -----

----- La presente Acta se aprueba por unanimidad de votos en sesión del Pleno celebrada el día martes veinticinco de julio del año dos mil diecisiete.-----

----- D A M O S F E -----

**DIPUTADA PRIMERA VICEPRESIDENTA
EN FUNCIONES DE PRESIDENTA**

SILVIA ROMERO SUÁREZ

**DIPUTADA SECRETARIA
ISABEL RODRÍGUEZ
CÓRDOBA**

**DIPUTADA SECRETARIA
MA. DEL CARMEN CABRERA
LAGUNAS**

ACTA DE LA TERCERA SESIÓN PÚBLICA DEL TERCER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CELEBRADA EL DÍA MARTES ONCE DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE.

----- En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, siendo las dieciocho horas con cuarenta y dos minutos del día martes once de julio del año dos mil diecisiete, en el Salón de Sesiones “Primer Congreso de Anáhuac” del Honorable Congreso del Estado, se reunieron las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados integrantes de la Sexagésima Primera Legislatura para celebrar sesión.- Acto seguido, la diputada presidenta Magdalena Camacho Díaz, solicitó a la diputada secretaria Rossana Agraz Ulloa, realizara el pase de lista, quedando asentada la asistencia

de los siguientes diputados y diputadas: Agraz Ulloa Rossana, Alarcón Adame Beatriz, Alcaraz Sosa Erika, Alvarado García Antelmo, Añorve Ocampo Flor, Basilio García Ignacio, Blanco Deaquino Silvano, Cabrera Lagunas Ma. del Carmen, Camacho Díaz Magdalena, Castillo Ávila Carmen Iliana, Cisneros Martínez Ma. de Jesús, Cueva Ruiz Eduardo, de la Rosa Peláez Sebastián Alfonso, Duarte Cabrera Isidro, Gama Pérez David, García García Flavia, García Guevara Fredy, García Gutiérrez Raymundo, González Pérez Ernesto Fidel, González Rodríguez Eusebio, Granda Castro Irving Adrián, Hernández Valle Eloísa, Justo Bautista Luis, Landín Pineda César, Legarreta Martínez Raúl Mauricio, Martínez Martínez J. Jesús, Martínez Toledo Víctor Manuel, Mejía Berdeja Ricardo, Melchor Sánchez Yuridia, Moreno Arcos Ricardo, Reséndiz Peñaloza Samuel, Reyes Torres Carlos, Reyes Torres Crescencio, Rodríguez Córdoba Isabel, Romero Suárez Silvia, Salgado Romero Cuauhtémoc, Salomón Galeana Ma. de los Ángeles, Vadillo Ruiz Ma. del Pilar, Vargas Mejía Ma Luisa, Vicario Castrejón Héctor.- Acto continuo, la diputada presidenta con la asistencia de cuarenta diputadas y diputados, con fundamento en el artículo 131 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, declaró quórum legal y válidos los acuerdos que en la sesión se tomen e informó a la Plenaria que solicitaron permiso para faltar los diputados: Iván Pachuca Domínguez, Ociel Hugar García Trujillo y la diputada Rosa Coral Mendoza Falcón.- Acto continuo, la diputada presidenta con fundamento en el artículo 131 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, solicitó al diputado secretario J. Jesús Martínez Martínez, dar lectura al proyecto de Orden del Día en el que se asienta el siguiente asunto: **Primero.- Proyectos de Leyes, Decretos y Proposiciones de Acuerdos. a)** proposición de Acuerdo parlamentario suscrita por los diputadas y diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, por medio del cual se modifica el resolutivo primero del acuerdo parlamentario mediante el cual se llama al comparecer al Director de CAPAMA. **Segundo.- Clausura. a) de la Sesión .-** Acto continuo, la diputada presidenta, solicitó a la diputada secretaria Rossana Agraz Ulloa, informara, si en el transcurso de la lectura del proyecto de Orden del Día, se registró la asistencia de alguna diputada o diputado; enseguida, la diputada secretaria Rossana Agraz Ulloa, informó que no se registraron nuevas asistencias.- Acto continuo, la diputada presidenta con fundamento en el artículo 55 párrafo tercero y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, el proyecto de Orden del Día de antecedentes presentado por la Presidencia, siendo aprobado por unanimidad de votos de los diputados presentes en la sesión, con 37 votos a favor, 0

en contra, 0 abstenciones.- **En desahogo del Primer Punto del Orden del Día, “Proyectos de Leyes, Decretos y Propositiones de Acuerdos”:** a) La diputada presidenta concedió el uso de la palabra a la diputada Erika Alcaraz Sosa, integrante de la Junta de Coordinación Política, para dar lectura a una proposición de acuerdo parlamentario, por medio del cual se modifica el resolutivo primero del acuerdo parlamentario mediante el cual se llama al comparecer al Director de CAPAMA. Hasta por un tiempo de cinco minutos.- Concluida la lectura, la diputada presidenta con fundamento en los artículos 98 y 313 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, como asunto de urgente y obvia resolución, la proposición de punto de acuerdo en desahogo, misma que fue aprobada por unanimidad de votos: 36 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones, aprobado como asunto de urgente y obvia resolución, la diputada presidenta sometió a consideración de la Plenaria para su discusión la propuesta en desahogo, por lo que preguntó a los diputados y diputadas que desearan hacer uso de la palabra lo manifestaran a la Presidencia de la Mesa Directiva a fin de elaborar la lista de oradores, en virtud de no haber oradores inscritos para su discusión, la diputada presidenta sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, la proposición con punto de acuerdo, suscrita por las diputadas y diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, resultando aprobada por unanimidad de votos: 36 a favor, 0 en contra, 0 abstención.- Acto continuo, la diputada presidenta ordenó la emisión del acuerdo correspondiente, y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.- **En desahogo del Segundo Punto del Orden del Día, “Clausuras”, inciso a)** No habiendo otro asunto que tratar, siendo las dieciocho horas con cincuenta y un minutos del día martes once de julio del año en curso, la diputada presidenta clausuró la presente sesión, y citó a los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para el día martes dieciocho de julio del año en curso, en punto de la once horas, para celebrar sesión. Levantándose la presente acta para su debida constancia legal.-----

CONSTE-----

----- La presente Acta se aprueba por unanimidad de votos en sesión del Pleno celebrada el día martes veinticinco de julio del año dos mil diecisiete.-----

DAMOS FE-----

DIPUTADA PRIMERA VICEPRESIDENTA
EN FUNCIONES DE PRESIDENTA
SILVIA ROMERO SUÁREZ

DIPUTADA SECRETARIA
ISABEL RODRÍGUEZ
CÓRDOBA

DIPUTADA SECRETARIA
MA. DEL CARMEN CABRERA
LAGUNAS

COMUNICADOS

En desahogo del segundo punto del Orden del Día, comunicados, inciso “a”, solicito a la diputada secretaria Ma. Del Carmen Cabrera Lagunas, de lectura al oficio signado por las diputadas y diputados integrantes de la junta de coordinación política.

La secretaria Ma. Del Carmen Cabrera Lagunas:

Oficio HCEG/LXI/JCP/707/2017.

Asunto: Comunicados.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 25 de Julio del 2017.

Ciudadanos Secretarios del Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

En sesión celebrada de esta fecha las diputadas y diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política aprobamos el siguiente acuerdo:

Único: se designa de manera temporal a la diputada Rosaura Rodríguez Carrillo, presidenta de la Comisión Ordinaria de Examen Previo del Congreso del Estado de Guerrero, por tal razón en cumplimiento al acuerdo referido con fundamento en el artículo 150 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, mediante el presente para los efectos procedentes lo comunico a ustedes.

Atentamente.

Diputada Flor Añorve Ocampo.

Presidenta de la Junta Coordinación Política del Congreso del Estado de Guerrero.

Servida, diputada presidenta.

La vicepresidenta Silvia Romero Suarez:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia toma conocimiento del oficio en mención y notifíquese a los demás integrantes de la Comisión de Examen Previo, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

CORRESPONDENCIA

En desahogo del tercer punto del Orden del Día, Correspondencia, inciso “a” solicito a la diputada

secretaria Isabel Rodríguez Córdoba, dé lectura al oficio signado por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, secretario de Servicios Parlamentarios.

La secretaria Isabel Rodríguez Córdoba:

Área: Secretaría de Servicios Parlamentarios.

Asunto: Se informa recepción de escritos.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, Martes 25 de Julio del 2017.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Por este medio informo a ustedes que se recibió en esta Secretaría de Servicios Parlamentarios, la siguiente correspondencia:

I. Denuncia de juicio político por responsabilidad política, promovido por el ciudadano Heliodoro Ortiz Bueno, en contra del licenciado Ricardo Quiñones Orozco, presidente de la Primera Junta Local de Conciliación y Arbitraje de esta Capital del Estado, licenciado Gabriel L. Guerrero Gómez, representante de los trabajadores, licenciado Carlos Herrera Díaz y licenciado Oscar Rangel Miravete, secretario del trabajo y previsión social del gobierno del estado de Guerrero; así mismo se anexa la ratificación y certificación de la misma.

Escrito que agrego al presente, para los efectos conducentes.

Atentamente.

El Secretario de Servicios Parlamentarios.

Licenciado Benjamín Gallegos Segura.

La vicepresidenta Silvia Romero Suarez:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia turna la denuncia de antecedentes a la Comisión de Examen Previo, para los efectos de lo dispuesto por el artículo 334 de Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231 en correlación con el artículo 195 numeral uno de la Constitución Política Local y el artículo 13 de la Ley Número 895 de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios de Guerrero.

INICIATIVAS

En desahogo del cuarto punto del Orden del Día, iniciativas, inciso “a” y “b” se concede el uso de la

palabra al diputado Eduardo Cueva Ruíz, hasta por un tiempo de 10 minutos.

El diputado Eduardo Cueva Ruíz:

Muchas gracias, diputada presidenta.

Muy buenas tardes, compañeros diputados, compañeros de la prensa.

Público en general.

Con el debido respeto me permito presentar de manera simultánea dos propuestas en este caso la iniciativa de reforma y adiciones primero a la Ley Orgánica del Municipio Libre y Segundo a la Protección Civil del Estado de Guerrero respectivo a la cuestión de los salvavidas y guardavidas que existen en el Estado de Guerrero.

Presente iniciativa tiene por objeto reconocer y establecer en la norma local ordinaria la loable actividad que realizar los ciudadanos que hacen labores de socorristas y salvavidas en las zonas turísticas del Estado, los socorristas y salvavidas que tienen como prioridad asegurarse que no le ocurre ningún daño a los usuarios de su zona de responsabilidad y aunque a menudas actividades es remunerada también los hay los voluntarios.

Esos profesionales son capaces de proveer todos los elementos para ayudar a prevenir el ahogamiento u otras emergencias en su área de responsabilidad y por tal razón este debe de ser el enfoque primario de las actividades que define su trabajo de guardar vidas.

Los salvavidas son una parte fundamental dentro de la protección civil de los municipios y éstos deben de ser capacitados para otorgar una atención eficiente ante las emergencias y fenómenos naturales, en vista de que son los que vigilan, previenen y atienden brindando respuesta inmediata en un rescate acuático y primeros auxilios de emergencia aquellas personas en situación de riesgo dentro o alrededor del agua.

Por lo tanto los municipios de las zonas turísticas deberán de otorgarles de personal necesaria en su Ley Orgánica y de proveerle recursos de capacitación y equipo necesario para su trabajo en Coordinación con la Secretaría de Protección Civil con la finalidad de facilitar, evaluar y reglamentar el desempeño de su labor de salvamento.

Por su parte la Secretaría de Protección Civil deberá de darle la certificación correspondiente y para tal efecto

deberá evaluarlo cada seis meses pudiendo ser refrendada la certificación cada dos años.

Por lo tanto se hace necesario presentar de manera conjunta diversas modificaciones de la Ley orgánica del Municipio Libre en materia de Protección Civil y a la Ley de Protección Civil del Estado de Guerrero, para que esta propuesta de iniciativa sea armonizada en ambas disposiciones y así complementarse para darles la personalidad y capacitación y certificación que deben de tener todas aquellas personas que ponen su vida para salvar vidas en momentos de desastres, siniestros naturales o atentados.

Compañeros diputados, esta iniciativa es darle reconocimiento a los Ayuntamientos a los salvavidas, a los guardavidas pues que están en las Costas de Guerrero, que están por ejemplo en Acapulco la verdad es que en primer término ni siquiera están reconocidos de manera legal, hay que reconocerlos por eso estamos haciendo estas propuestas para reconocerlos en la Ley de Protección Civil y sobre todo en la Ley Orgánica del Municipio.

Los municipios deben de establecer y deben de reconocer de manera legal a los salvavidas, deben de darle una nómina justa, deben de darle una remuneración justa, es totalmente previsible el que las personas se ahoguen cada temporada vacacional, ustedes saben por la cuestión de no prevención y que no existen salvavidas, pues habido muertes en las playas del municipio de Acapulco y también del Estado de Guerrero.

La cuestión es una, reconocerlos, dos, darle una remuneración digna hacer estas torres que existan en la playa para que estén cada 300, 400 metros los salvavidas y sobre todo reconocer el trabajo loable que han hecho desde siempre, existen esos salvavidas la mayoría son voluntarios de repente existen en la Marina, existen por ejemplo en la administradoras de playas que no deben de estar ahí y creo que si los capacitamos y le damos esta autoridad a ellos que sean reconocidos de manera legal se van a salvar muchísimas vidas en lo que son las costas del Estado de Guerrero.

Solicito respetuosamente a la Mesa Directiva, se inserte en el Diario de los Debates el texto completo de ambas iniciativas.

Muchísimas gracias.

...Versión Íntegra del inciso "a"...

Ciudadanas Secretarías de la Mesa Directiva de la LXI al Honorable Congreso del Estado de Guerrero.-
Presentes.

El suscrito diputado Eduardo Cueva Ruíz, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México, de la LXI Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en uso de las facultades que me confieren los artículos 61 y 65 fracción I de la Constitución Política Local y 170 fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito someter a la consideración de esta Soberanía Popular, una propuesta de iniciativa de reformas y adiciones a la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que los municipios como primer respondiente en materia de protección civil tiene que organizar y regular el municipio, con la finalidad de salvaguardar la vida de la personas y sus bienes, así como el buen funcionamiento de los servicios públicos y privados, de su equipamiento estratégico, ante cualquier evento de siniestros, desastres y emergencias que fueren de origen natural o generado por la actividad humana, a través de la prevención, el auxilio y la recuperación, en el marco de los objetivos nacionales estatales, de acuerdo al interés general del Municipio.

Que como primer respondiente son los primeros que llegan en la escena en un desastre (policía, bomberos, servicios médicos de emergencia, entre otros), para que dé respuesta inmediata a la situación.

Que tiene por objeto reconocer y establecer en la norma local orgánica que los ayuntamientos como primer respondiente, que su personal de protección civil, socorristas, guardavidas y salvavidas en aquellas zonas del Estado que requieran la atención necesaria, estén realmente capacitados, que tengan los elementos necesarios y darles la personalidad legal necesaria en coordinación con la Secretaría de Protección Civil para el desempeño de su labor de salvamento.

Que la Dirección de Protección Civil es la instancia municipal facultada para prevenir, mantener y preservar el orden, la seguridad, el salvamento y el rescate en su caso, de las personas que usen las playas o albercas.

Que por lo tanto, al Titular y al personal dependiente de la Dirección de Protección Civil, así como a los grupos voluntarios, socorristas, guardavidas y salvavidas deberán de dársele por parte de la Secretaría de Protección Civil, la certificación correspondiente y deberá evaluarlos conforme lo establezca la Ley de Protección Civil del Estado.

Qué deberá de integrarse una Comisión especial para el salvamento y rescate acuático en los municipios que

sean zonas turísticas en el Estado, para que propicie la participación de los sectores público, social y privado en la preservación y protección de la seguridad y la vida de las personas que usen medios acuáticos para su diversión; así como establecer en los planes y programas municipales y en sus respectivos reglamentos de protección civil lo observado en la presente iniciativa.

Que la presente iniciativa se presenta en conjunto con la Iniciativa de reformas y adiciones a la Ley de Protección Civil vigente en el Estado, para su respectiva armonización.

Para una mejor comprensión de la propuesta de reforma, es adecuado hacer una comparación de lo que establece la ley local vigente, con lo que se propone en la presente iniciativa en el siguiente cuadro comparativo:

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
	<p>TITULO TERCERO DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL</p> <p>CAPÍTULO III BIS 2 DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL</p> <p>109 BIS 2. La Dirección Civil de Protección Civil, será el órgano encargado de la acción solidaria y participativa en las situaciones de riesgos naturales o antrópico como de los efectos adversos de los agentes perturbadores.</p> <p>En coordinación con los sectores público, privado y social en el marco del sistema municipal de protección civil preverá de crear en conjunto de disposiciones, planes, programas, estrategias, mecanismos y recursos para que de manera responsable y privilegiando la gestión integral de riesgos y la continuidad de operaciones, se apliquen las medidas y acciones que sean necesarias para salvaguarda la vida, integridad y salud de la población, así como su infraestructura y el medio ambiente.</p>

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
	<p>Este órgano tendrá las siguientes facultades:</p> <p>I. Identificar y diagnosticar los riesgos a los que está expuesto el Municipio;</p> <p>II. Ejecutar y aplicar el programa municipal de protección civil;</p> <p>III. Integrar y operar el Sistema Municipal para cumplir con sus objetivos y fines;</p> <p>IV. Distribuir las acciones que correspondan a cada autoridad integrante del Consejo Municipal para atender los riesgos específicos que se presentan en el Municipio, relacionados con sus atribuciones;</p> <p>V. Acordar las formas de participación y cooperación con las dependencias y organismos de la Administración Pública Federal y Estatal en sus respectivos municipios;</p> <p>VI. Proponer y buscar los medios que permitan identificar, registrar y controlar a nivel municipal, las actividades que representen peligro;</p> <p>VII. Fortalecer los medios de comunicación entre los órganos operativos y administrativos para coordinar acciones en caso de alto riesgo, emergencia o desastre;</p> <p>VIII. Formular políticas públicas, programas y estrategias en materia de protección civil;</p> <p>IX. Ejecutar, dar seguimiento y evaluar las políticas, programas y estrategias a través de las instancias previstas en esta ley;</p> <p>X. Realizar acciones y operativos en establecimientos públicos y privados para detectar posibles riesgos;</p> <p>XI. Determinar la participación de la comunidad, a los grupos voluntarios, socorristas y salvavidas en la</p>

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
	protección civil; XII. Actuar en forma conjunta y ordenada en los casos de emergencia o de riesgo, y XIII. Realizar estudios e investigaciones científicas y tecnológicas que orienten y fortalezcan al Sistema Municipal.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 65, fracción I, de la Constitución Política del Estado del Estado Libre y Soberano de Guerrero y los artículos 23 fracción I, 229, y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, me permito someter a la consideración del Pleno, la siguiente:

PROPUESTA DE INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO

ARTÍCULO ÚNICO. Se adiciona un Capítulo al Título Tercero de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, para quedar como sigue:

**TITULO TERCERO
DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL**

**CAPÍTULO III BIS 2
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL**

109 BIS 2. La Dirección Civil de Protección Civil, será el órgano encargado de la acción solidaria y participativa en las situaciones de riesgos naturales o antrópico como de los efectos adversos de los agentes perturbadores.

En coordinación con los sectores público, privado y social en el marco del sistema municipal de protección civil preverá de crear en conjunto de disposiciones, planes, programas, estrategias, mecanismos y recursos para que de manera responsable y privilegiando la gestión integral de riesgos y la continuidad de operaciones, se apliquen las medidas y acciones que sean necesarias para salvaguarda la vida, integridad y salud de la población, así como su infraestructura y el medio ambiente.

Este órgano tendrá las siguientes facultades:

I. Identificar y diagnosticar los riesgos a los que está expuesto el Municipio;

II. Ejecutar y aplicar el programa municipal de protección civil;

III. Integrar y operar el Sistema Municipal para cumplir con sus objetivos y fines;

IV. Distribuir las acciones que correspondan a cada autoridad integrante del Consejo Municipal para atender los riesgos específicos que se presentan en el Municipio, relacionados con sus atribuciones;

V. Acordar las formas de participación y cooperación con las dependencias y organismos de la Administración Pública Federal y Estatal en sus respectivos municipios;

VI. Proponer y buscar los medios que permitan identificar, registrar y controlar a nivel municipal, las actividades que representen peligro;

VII. Fortalecer los medios de comunicación entre los órganos operativos y administrativos para coordinar acciones en caso de alto riesgo, emergencia o desastre;

VIII. Formular políticas públicas, programas y estrategias en materia de protección civil;

IX. Ejecutar, dar seguimiento y evaluar las políticas, programas y estrategias a través de las instancias previstas en esta ley;

X. Realizar acciones y operativos en establecimientos públicos y privados para detectar posibles riesgos;

XI. Determinar la participación de la comunidad, a los grupos voluntarios, socorristas y salvavidas en la protección civil;

XII. Actuar en forma conjunta y ordenada en los casos de emergencia o de riesgo, y

XIII. Realizar estudios e investigaciones científicas y tecnológicas que orienten y fortalezcan al Sistema Municipal.

Artículos Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Segundo. Remítase al titular del Poder Ejecutivo, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Tercero. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado para su conocimiento general.

Atentamente

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, Julio 24 de 2017.

...Versión íntegra inciso "b"...

Ciudadanas Secretarias de la Mesa Directiva de la LXI al Honorable Congreso del Estado de Guerrero.-

El suscrito diputado Eduardo Cueva Ruíz, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México, de la LXI Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en uso de las facultades que me confieren los artículos 61 y 65 fracción I de la Constitución Política Local y 170 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito someter a la consideración de esta Soberanía Popular, una propuesta de iniciativa de reformas y adiciones a la Ley Número 455 de Protección Civil del Estado de Guerrero, bajo la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que la presente iniciativa tiene por objeto reconocer y establecer en la norma local ordinaria la loable actividad que realizan ciudadanos que hace labores de socorristas y salvavidas en las zonas turísticas del Estado.

Los socorristas y salvavidas su prioridad es de asegurarse que ningún daño le ocurra a los usuarios de su zona de responsabilidad. Aunque a menudo su responsabilidad es remunerada también los hay voluntarios.

Estos profesionales son capaces de proveer todos los elementos para ayudar a prevenir ahogamiento (u otras emergencias) en su área de responsabilidad y por esta razón, este debe ser el enfoque primario de las actividades que definen su trabajo "guardar vidas".

Los Salvavidas son una parte fundamental dentro de la protección civil de los municipios, y estos deben ser capacitados para dar respuesta ante las emergencias y fenómenos naturales, en vista de que estos vigilan, previenen y atienden, brindando respuesta inmediata de rescate acuático y/o primeros auxilios de emergencia a aquellas en situación de riesgo dentro o alrededor del agua.

Por lo tanto, los municipios de las zonas turísticas deberán de otorgarles de personalidad necesaria y de darle cursos de capacitación en coordinación con la

Secretaría de Protección Civil para el desempeño de su labor de salvamento.

Por su parte la Secretaría de Protección Civil, deberá de darle la certificación correspondiente, para tal efecto deberá evaluarlos cada seis meses y podrá ser refrendada la certificación cada dos años.

Por lo que, es necesario de presentar de manera conjunta diversas modificaciones a la Ley Orgánica del Municipio Libre en materia de protección civil, para que sea armonizada dicha propuesta de iniciativa en dichas disposiciones y así complementarse para darles la personalidad, capacitación y certificación que deben de tener todas aquellas personas que ponen su vida para salvar vidas en momento de desastres o siniestros naturales o atentados.

Para una mejor comprensión de la propuesta de reforma, es adecuado hacer una comparación de lo que establece la ley local vigente, con lo que se propone en la presente iniciativa en el siguiente cuadro comparativo:

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>ARTÍCULO 5º. Para los efectos de esta Ley, se entiende por:</p> <p>I a la XXXIX...</p> <p>XL.</p>	<p>ARTÍCULO 5º. Para los efectos de esta Ley, se entiende por:</p> <p>Certificación: documento que acredite que se cuenta con los conocimientos y la capacitación necesaria y suficiente para llevar a cabo actividades de prevención, salvamento y rescate acuático.</p> <p>Guardavidas o salvavidas: persona que cuenta con la certificación necesaria para ejercer actividades de prevención, salvamento y rescate acuático.</p>
<p>ARTÍCULO 6o. El Sistema Estatal de Protección Civil, se integra por:</p> <p>I a la VI...</p> <p>VII. Los grupos voluntarios;</p> <p>VIII a la XI...</p>	<p>Salvamento: actividad encaminada a la recuperación de vidas humanas.</p> <p>ARTÍCULO 6o. El Sistema Estatal de Protección Civil, se integra por:</p> <p>I a la VI...</p>
<p>ARTÍCULO 22. El Consejo Municipal deberá cumplir con las funciones siguientes:</p> <p>I a VI...</p>	<p>VII. Los grupos voluntarios y guardavidas o salvavidas;</p> <p>VIII a la XI...</p>

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
VII. Convocar a servidores públicos y a representantes de los sectores social, privados, grupos voluntarios, guardavidas o salvavidas para integrar el Consejo Municipal;	ARTÍCULO 22. El Consejo Municipal deberá cumplir con las funciones siguientes: I a VI...
VIII a la X...	VII. Convocar a servidores públicos y a representantes de los sectores social, privados, grupos voluntarios, guardavidas o salvavidas para integrar el Consejo Municipal;
ARTÍCULO 27. Son atribuciones de los titulares de las Unidades Municipales de Protección Civil:	VIII a la X...
I a la V...	ARTÍCULO 27. Son atribuciones de los titulares de las Unidades Municipales de Protección Civil:
VI. Promover la participación social e integración de grupos voluntarios al Sistema Municipal;	I a la V...
VII a la XIII...	VI. Promover la participación social e integración de grupos voluntarios y guardavidas o salvavidas al Sistema Municipal;
TÍTULO TERCERO DE LOS SISTEMAS MUNICIPALES DE PROTECCIÓN CIVIL	VII a la XIII...
CAPÍTULO IV DE LOS GRUPOS VOLUNTARIOS	TÍTULO TERCERO DE LOS SISTEMAS MUNICIPALES DE PROTECCIÓN CIVIL
	CAPÍTULO IV DE LOS GRUPOS VOLUNTARIOS Y GUARDAVIDAS O SALVAVIDAS
	Artículo 32 Bis. En aquellas zonas turísticas del Estado, deberán de contar con salvavidas especializados y certificados en materia de prevención, seguridad y salvamento brindando respuesta inmediata de rescate acuático y/o primeros auxilios de emergencia a aquellas lugares en situación de riesgo dentro o alrededor del agua en las áreas

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
	turísticas.
	Artículo 32 Bis I. Todas los municipios que cuenten con zonas turísticas deberán contar con un programa anual de seguridad, salvamento y rescate acuático.
	La Direcciones de Protección Civil de los municipios, será la instancia encargada de elaborar el padrón de guardavidas o salvavidas y de la supervisión de los mismos, debiendo mantener informada a la Secretaría de Protección Civil sobre el desempeño de sus funciones.
	Artículo 32 Bis II. Los guardavidas o salvavidas deberán de contar con una certificación que expedirá la Secretaría de Protección Civil, demostrando los siguientes conocimientos:
	I. Educación secundaria o equivalente;
	II. Natación;
	III. Primeros Auxilios;
	IV. Reanimación cardiopulmonar;
	V. Maniobras de rescate acuático, y
	VI. Utilización de rescate acuático.
	El personal de guardavidas o salvavidas que tengan el municipio, deberá de haber obtenido la capacitación suficiente para el desempeño de la labor, debiendo obtener su certificación cada dos años y se someterá a una evaluación cada seis meses, relativo a la un examen de aptitud física y a un examen de conocimientos (examen de R.C.P.).
	ARTÍCULO 42. El Puesto de Mando Central de Atención a Emergencias, tiene las atribuciones siguientes:
	I a la VII...
	VIII. Apoyarse en los grupos voluntarios, guardavidas o salvavidas y en la comunidad, para la atención de emergencias y desastre.
	ARTÍCULO 50. El Subprograma de Auxilio, contendrá las acciones a fin de rescatar y salvaguardar la integridad física de las personas, sus bienes y el medio ambiente, en caso de riesgo, emergencia o desastre.
	...
	...
	I...
	II. Los mecanismos de
	ARTÍCULO 42. El Puesto de Mando Central de Atención a Emergencias, tiene las atribuciones siguientes:

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>concertación y coordinación con los sectores social, privado y grupos voluntarios; y III...</p> <p>ARTÍCULO 152. El Estado y los Municipios, en sus respectivos ámbitos de competencia, son responsables de integrar, administrar, sistematizar y actualizar un sistema de información en la materia de esta Ley, como una base estatal de datos de consulta obligatoria en las actividades de protección civil, y contendrá cuando menos los registros con la información necesaria para los fines siguientes: I a la IV...</p> <p>V. Supervisar, controlar, vigilar y evaluar la función de la protección civil a cargo de la autoridades, dependencias, establecimientos, de los grupos voluntarios, su personal y equipo, ... a) al l)...</p>	<p>I a la VII...</p> <p>VIII. Apoyarse en los grupos voluntarios, guardavidas o salvavidas y en la comunidad, para la atención de emergencias y desastre.</p> <p>ARTÍCULO 50. El Subprograma de Auxilio, contendrá las acciones a fin de rescatar y salvaguardar la integridad física de las personas, sus bienes y el medio ambiente, en caso de riesgo, emergencia o desastre. I... II. Los mecanismos de concertación y coordinación con los sectores social, privado y grupos voluntarios, guardavidas o salvavidas, y III...</p> <p>ARTÍCULO 152. El Estado y los Municipios, en sus respectivos ámbitos de competencia, son responsables de integrar, administrar, sistematizar y actualizar un sistema de información en la materia de esta Ley, como una base estatal de datos de consulta obligatoria en las actividades de protección civil, y contendrá cuando menos los registros con la información necesaria para los fines siguientes: I a la IV...</p> <p>V. Supervisar, controlar, vigilar y evaluar la función de la protección civil a cargo de la autoridades, dependencias, establecimientos, de los grupos voluntarios, guardavidas o salvavidas, su personal y equipo, ... a) al l)...</p>

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 65 fracción I de la Constitución Política Local y 170 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, me permito someter a la consideración del Pleno, la siguiente:

PROPUESTA DE INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY NÚMERO 455 DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, quedando de la siguiente manera:

ARTÍCULO PRIMERO. Se reforma la fracción VII del artículo 6º; fracción VII del artículo 22; la fracción VI del artículo 27; el título del Capítulo IV del Título Tercero la fracción VIII del artículo 42; la fracción II del artículo 50 y la fracción V del artículo 152, para quedar como siguen:

ARTÍCULO 6o. El Sistema Estatal de Protección Civil, se integra por:

I a la VI...

VII. Los grupos voluntarios y guardavidas o salvavidas;

VIII a la XI...

ARTÍCULO 22. El Consejo Municipal deberá cumplir con las funciones siguientes:

I a VI...

VII. Convocar a servidores públicos y a representantes de los sectores social, privados, grupos voluntarios, guardavidas o salvavidas para integrar el Consejo Municipal;

VIII a la X...

ARTÍCULO 27. Son atribuciones de los titulares de las Unidades Municipales de Protección Civil:

I a la V...

VI. Promover la participación social e integración de grupos voluntarios y guardavidas o salvavidas al Sistema Municipal;

VII a la XIII...

ARTÍCULO 42. El Puesto de Mando Central de Atención a Emergencias, tiene las atribuciones siguientes:

I a la VII...

VIII. Apoyarse en los grupos voluntarios, guardavidas o salvavidas y en la comunidad, para la atención de emergencias y desastre.

ARTÍCULO 50. El Subprograma de Auxilio, contendrá las acciones a fin de rescatar y salvaguardar la integridad física de las personas, sus bienes y el medio ambiente, en caso de riesgo, emergencia o desastre.

...

...

I...

II. Los mecanismos de concertación y coordinación con los sectores social, privado y grupos voluntarios, guardavidas o salvavidas, y

III...

ARTÍCULO 152. El Estado y los Municipios, en sus respectivos ámbitos de competencia, son responsables de integrar, administrar, sistematizar y actualizar un sistema de información en la materia de esta Ley, como una base estatal de datos de consulta obligatoria en las actividades de protección civil, y contendrá cuando menos los registros con la información necesaria para los fines siguientes:

I a la IV...

V. Supervisar, controlar, vigilar y evaluar la función de la protección civil a cargo de la autoridades, dependencias, establecimientos, de los grupos voluntarios, guardavidas o salvavidas, su personal y equipo,

...

a) al l)...

TÍTULO TERCERO
DE LOS SISTEMAS MUNICIPALES DE
PROTECCIÓN CIVIL

CAPÍTULO IV
DE LOS GRUPOS VOLUNTARIOS Y
GUARDAVIDAS O SALVAVIDAS

Artículo Segundo. Se adicionan fracciones al artículo 5 y los artículos 32 Bis, 32 Bis I y 32 Bis II, para quedar como siguen:

ARTÍCULO 5°. Para los efectos de esta Ley, se entiende por:

Certificación: documento que acredite que se cuenta con los conocimientos y la capacitación necesaria y suficiente para llevar a cabo actividades de prevención, salvamento y rescate acuático.

Guardavidas o salvavidas: persona que cuenta con la certificación necesaria para ejercer actividades de prevención, salvamento y rescate acuático.

Salvamento: actividad encaminada a la recuperación de vidas humanas.

Artículo 32 Bis. En aquellas zonas turísticas del Estado, deberán de contar con salvavidas especializados y certificados en materia de prevención, seguridad y salvamento brindando respuesta inmediata de rescate acuático y/o primeros auxilios de emergencia a aquellas lugares en situación de riesgo dentro o alrededor del agua en las áreas turísticas.

Artículo 32 Bis I. Todas los municipios que cuenten con zonas turísticas deberán contar con un programa anual de seguridad, salvamento y rescate acuático.

La Direcciones de Protección Civil de los municipios, será la instancia encargada de elaborar el padrón de guardavidas o salvavidas y de la supervisión de los mismos, debiendo mantener informada a la Secretaría de Protección Civil sobre el desempeño de sus funciones.

Artículo 32 Bis II. Los guardavidas o salvavidas deberán de contar con una certificación que expedirá la Secretaría de Protección Civil, demostrando los siguientes conocimientos:

- I.** Educación secundaria o equivalente;
- II.** Natación;
- III.** Primeros Auxilios;
- IV.** Reanimación cardiopulmonar;
- V.** Maniobras de rescate acuático, y
- VI.** Utilización de rescate acuático.

El personal de guardavidas o salvavidas que tengan el municipio, deberá de haber obtenido la capacitación suficiente para el desempeño de la labor, debiendo obtener su certificación cada dos años y se someterá a una evaluación cada seis meses, relativo a la un examen

de aptitud física y a un examen de conocimientos (examen de R.C.P.).

Artículos Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Segundo. Remítase al titular del Poder Ejecutivo, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Tercero. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado para su conocimiento general.

Atentamente

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, Julio 24 de 2017.

La vicepresidenta Silvia Romero Suarez:

Se turnan las presentes iniciativas de decreto a las Comisiones Unidas de Asuntos Políticos y Gobernación y de Protección Civil, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción II, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

En desahogo del “c” del cuarto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Raymundo García Gutiérrez, hasta por un tiempo de 10 minutos.

El diputado Raymundo García Gutiérrez:

Con el permiso de la Mesa Directiva.

Compañeras diputadas y diputados.

En uso de las facultades que me confieren el artículo 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y los relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, pongo a la consideración de esta Soberanía Popular, la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el Capítulo V del Título Tercero, denominado del Cuerpo de Policía Rural de la Ley Número 281 de Seguridad Pública del Estado de Guerrero, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La seguridad pública es una función a cargo de la Federación, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción

de las infracciones administrativas, en los términos de la ley; la actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos.

Las instituciones encargadas de velar por la seguridad pública tienen como función prioritaria salvaguardar la integridad y protección de los bienes y derechos de las personas y mantener el orden y la paz pública.

Sin embargo, Guerrero y los Guerrerenses en los últimos años ha sido víctima de un gobierno fallido en el sistema de seguridad pública, no obstante los múltiples intentos que de manera coordinada los tres niveles de gobierno han implementado para retomar el control.

Dado el incremento del problema de seguridad que aqueja a la población, los ciudadanos han buscado mecanismos de protección que permitan mejorar el orden, la paz, la armonía y el desarrollo social en su núcleo poblacional, otorgando con esto seguridad y tranquilidad para sí y sus familias, para ello han retomado los sistemas alternativos de justicia y seguridad que operan desde hace varios años en la Entidad y que tuvieron un nacimiento en la población indígena.

Dentro de los sistemas alternativos de justicia y seguridad que operan en la Entidad, encontramos el denominado Policía Comunitaria o Ciudadana, siendo conocida también como CRAC (Coordinadora Regional de Autoridades Comunitarias), misma que tienen su origen en el año de 1995 en las Regiones de la Montaña y Costa Chica, la cual ha tenido como finalidad desde que se crea salvaguardar la integridad y los derechos de sus ciudadanos, así como la de prevenir la comisión de delitos.

Es decir, ante este panorama adverso de inseguridad nuestro pueblo se engrandece y crea soluciones para combatir los problemas que le lastiman, a partir de una red de vigilancia que articuló a varias comunidades y recogió la trayectoria organizativa de los pueblos.

A diferencia de varios esfuerzos internacionales para implementar esquemas de Policía Comunitaria, que se basan principalmente en llevar a las comunidades policías capacitados que buscan un acercamiento con la comunidad, el esquema implementado en el estado de Guerrero tiene una importante característica, el planteamiento no está enfocado a vigilar a los ciudadanos, sino a cuidarse colectivamente.

Los policías comunitarios no son policías que han sido capacitados para buscar acercamientos con la comunidad

a la cual son asignados, en la región de la Costa Chica – Montaña de Guerrero los policías son miembros activos de su comunidad y son elegidos en Asamblea gracias a que gozan de un prestigio dentro de la misma, lo que resulta en varias ventajas, ya que permite desde el inicio obviar los exámenes de certificación y confianza que actualmente deben ser aplicados a todos los miembros de la policía, eliminando costos al Sistema. Otra ventaja es que el policía no necesita buscar el acercamiento con la comunidad, es parte de ella, además, para el policía comunitario la labor que desempeña es vista como un servicio a su comunidad, es decir, el ejercicio autogestivo de seguridad, conlleva un gran compromiso social pues son ellos quienes velarán por la seguridad de su familia, amigos, vecinos y de ellos mismos.

En poco tiempo la Policía Comunitaria que actúa bajo los parámetros de la Coordinadora Regional de Autoridades Comunitarias (CRAC), consiguió reducir significativamente la inseguridad y la violencia de sus comunidades, prueba de ello es que los municipios de la Costa Chica y de la Montaña donde mantienen presencia no presentan problemas graves de seguridad pública.

Por ello, ante el incremento de los índices delictivos que persisten en la Entidad y la eficacia del sistema alternativo de seguridad y justicia que opera en los municipios de la Región de la Montaña y Costa Chica, han sido diversas regiones que han tratado de retomar la idea originaria bajo diversas denominaciones como es Policía Rural o Grupos de Autodefensa.

Cabe precisar que estas experiencias a diferencia de donde tiene presencia la policía comunitaria de la Coordinadora Regional de Autoridades Comunitarias CRAC, no han sido satisfactorias en contra de la inseguridad, ya que precisamente estos grupos de autodefensas no respetan Código, Ley u ordenamiento alguno. Por el contrario cotidianamente tenemos conocimiento de que en los medios de comunicación se difunden enfrentamientos entre grupos de autodefensas que incluso tienen movilidad en distintos territorios de manera indiscriminada.

Aunque hay que decirlo, que ello se debe no sólo a que no cuentan con algún Reglamento o Código de Ética como lo tiene la Coordinadora Regional de Autoridades Comunitarias CRAC, sino también porque de acuerdo a la Ley de Seguridad Pública de la Entidad, no se establece figura adecuada alguna, ni regulación correcta para la policía que surge de la ciudadanía, ya que la más cercana a ello se encuentra en el Título Tercero capítulo V, denominado “DEL CUERPO DE POLICÍA RURAL”, que como se ha dicho se refiere a la Policía que surge en las zonas rurales donde no existe la

prestación de seguridad pública por parte de los tres órganos de niveles de gobierno, y no cuando aun existiendo esta es insuficiente. Incluso pugna con uno de los fundamentos de hecho que ha llevado a la creación de la Policía comunitaria que es precisamente la desconfianza en los cuerpos de seguridad pública por el alto índice de corrupción, por lo que al enunciarse que la Policía Rural operara de forma subordinada a estas autoridades que consideran corruptas, el ciudadano prefiere mantenerse al margen de dicha institución.

Así, que no obstante de que el fin pretendido por las policías creadas por la sociedad es protegerse y buscar el bien común para su núcleo poblacional, actualmente persisten sin contar con un reconocimiento pleno dentro de los ordenamientos legales que regulan los cuerpos de seguridad pública del Estado y los Municipios, situación por la cual éstos son sometidos por las instituciones con reconocimiento oficial a ser desarmados de forma arbitraria y quedándose las localidades sin seguridad o en muchos de los casos a sus integrantes los someten a procesos de índole penal por la portación de armas de fuego de uso exclusivo del ejército.

Es por ello que el suscrito presento esta iniciativa de reforma a la Ley de Seguridad Pública que tiene como finalidad reformar y adicionar el título y capítulo antes citado (Título Tercero capítulo V, denominado del cuerpo de policía Rural) para que la denominación de dichos cuerpos de seguridad sea Policía Comunitaria o ciudadana, la cual podrá operar además de en la zona rural, también en la urbana y conurbada. Pero no de manera subordinada a las demás instituciones de seguridad pública sino trabajar con estas de forma coordinada. Sin embargo, se propone que el requisito primordial para ello, es que efectivamente se trate de una Policía Comunitaria que surja del pueblo y sea regida por verdaderas normas ciudadanas pero en el marco del respeto a las garantías individuales y a los derechos humanos.

Debemos reconocer que los espacios de la justicia y la seguridad de las policías comunitarias se han convertido así en referentes claves de identidad y dignidad de los pueblos. Si bien es cierto, en un principio de acuerdo a lo estipulado dentro de la Ley número 701 de Reconocimientos de Derechos y Cultura de los Pueblos y comunidades Indígenas, se reconoce a la Policía Comunitaria como un “cuerpo de seguridad pública reconocido, de conformidad con los sistemas normativos de las comunidades indígenas”, dicha conceptualización debe ampliarse, ya que hoy al referir a una policía comunitaria y ciudadana, no solo está circunscrito a las comunidades indígenas sino a los cuerpos de seguridad pública que surgen netamente del pueblo.

Actualmente, el sistema de Seguridad y Justicia de la Comunitaria no es solamente para indígenas, se ha construido como una propuesta abierta a todos los sectores, y se ha agrupado en la Coordinadora Regional de Autoridades Comunitarias (CRAC). La CRAC es reconocida por los mestizos de los centros de poder municipal, quienes acuden ante las autoridades comunitarias para resolver sus problemas; debemos de entender como legisladores que cuando no es suficiente que las instituciones de policías del Estado doten de seguridad a la población, debe de permitírsele a ello por parte de una policía que de esta misma surja.

Así que es nuestra obligación contemplar en la Ley de Seguridad Pública de la Entidad, adecuadamente la inclusión de la Policía Comunitaria para que ésta no se encuentre al margen del derecho, pero también exponiendo ello a partir de que sean entes que respeten normas y no que actúen al margen de éstas y que se encuentren bajo la observancia del Estado, pretendiendo que con esto, dejen de existir grupos armados como las denominadas Autodefensas que en muchos casos actúan de forma arbitraria y que en lugar de beneficiar a disminuir los índices delictivos los aumentan.

En merito a lo expuesto es que someto a consideración de la Plenaria de este Honorable Congreso del Estado, el siguiente proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el capítulo V, del Título Tercero, denominado del cuerpo de policía rural de la Ley número 281 de Seguridad Pública del Estado de Guerrero.

Por su atención, muchas gracias.

...Versión Íntegra...

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

El suscrito diputado Raymundo García Gutiérrez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren el artículo 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y los relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, pongo a la consideración de esta Soberanía Popular, la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el Capítulo V del Título Tercero, denominado del Cuerpo de Policía Rural de la Ley Número 281 de Seguridad Pública del Estado de Guerrero, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La seguridad pública es una función a cargo de la Federación, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley; la actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en nuestro máximo ordenamiento legal.

Las instituciones encargadas de velar por la seguridad pública tienen como función prioritaria salvaguardar la integridad y protección de los bienes y derechos de las personas y mantener el orden y la paz pública.

Sin embargo, Guerrero y los Guerrerenses en los últimos años ha sido víctima de un gobierno fallido en el sistema de seguridad pública, no obstante los múltiples intentos que de manera coordinada los tres niveles de gobierno han implementado para retomar el control.

Lo anterior ha quedado evidenciado dados los altos índices de violencia que han afectado de manera considerable la vida, salud, integridad y patrimonio de las familias que habitan en la Entidad, pues de acuerdo a datos emitidos por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), éstos se han incrementado de manera considerable tan es así que en el año 2016, en Guerrero se registraron 2,213 muertes dolosas, siendo dicha cifra únicamente superada por el Estado de Colima.

Cifras que han ido en aumento conforme pasa el tiempo, tan es así que hasta el mes de junio de 2017, Guerrero, se encontraba ubicado en primer lugar a nivel nacional con el registro de 1,052 homicidios dolosos, es decir un promedio de 6.5 personas fallecidas diariamente, seguido por el Estado de México con 855.

Por lo que dado el incremento del problema de seguridad que aqueja a la población, los ciudadanos han buscado mecanismos de protección que permitan mejorar el orden, la paz, la armonía y el desarrollo social en su núcleo poblacional, otorgando con esto seguridad y tranquilidad para sí y sus familias, para ello han retomado los sistemas alternativos de justicia y seguridad que operan desde hace varios años en la Entidad y que tuvieron un nacimiento en la población indígena.

Dentro de los sistemas alternativos de justicia y seguridad que operan en la Entidad, encontramos el

denominado Policía Comunitaria o Ciudadana, siendo conocida también como CRAC (Coordinadora Regional de Autoridades Comunitarias), misma que tienen su origen en el año de 1995 en las Regiones de la Montaña y Costa Chica, la cual ha tenido como finalidad desde que se crea salvaguardar la integridad y los derechos de sus ciudadanos, así como la de prevenir la comisión de delitos, y que sin lugar a duda por años ha logrado que los índices delictivos en dichas regiones disminuyeran de manera considerable, por lo que dado el resultado obtenido esta predomina hasta la fecha.

Es decir, ante este panorama adverso de inseguridad nuestro pueblo se engrandece y crea soluciones para combatir los problemas que le lastiman, es en la región de la Costa Chica – Montaña de Guerrero, una de las zonas más afectadas por la pobreza en el país, donde la ciudadanía se ha organizado para enfrentar la inseguridad que les aqueja, es así como surge el Sistema de Seguridad y Justicia Comunitario. Hace poco más de 23 años, que indígenas mixtecos y tlapanecos de tres municipios de la región, se organizaron para enfrentar la ola de violencia e inseguridad que los azotaba. A partir de una red de vigilancia que articuló a varias comunidades y recogió la trayectoria organizativa de los pueblos, creando en una primera instancia la Policía Comunitaria.

Ello a partir de que las instituciones gubernamentales de seguridad pública, no cumplían con aminorar los índices delictivos.

Es decir, la figura de la Policía Comunitaria no es nueva sino que en el contexto de violencias, sumado al descrédito institucional como consecuencia de la gran crisis política y económica que sacudió al país en 1994, provocó que los pueblos tlapanecos, mixtecos, nahuas, amuzgos y mestizos de la Costa Chica y de la Montaña Guerrerenses, desde aquel año se dieran a la tarea de conformar una Policía Comunitaria, con la intención de contrarrestar la inseguridad, la corrupción y la impunidad.

A diferencia de varios esfuerzos internacionales para implementar esquemas de Policía Comunitaria, como en Europa, Norteamérica y Latinoamérica, que se basan principalmente en llevar a las comunidades policías capacitados que buscan un acercamiento con la comunidad, el esquema implementado en el Estado de Guerrero tiene una importante característica que deriva en un cambio fundamental de paradigma, el planteamiento no está enfocado a vigilar a los ciudadanos, sino a cuidarse colectivamente, a protegerse entre ellos mismos.

Este cambio de paradigma no es nuevo y ya ha sido retomado en las reformas a la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública de 2008, en donde se establece en su artículo 20, la creación del Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana, con lo cual se plantea una nueva visión enfocada a la Seguridad Ciudadana, que busca:

1. Fortalecer la cohesión social y construir comunidad,
2. Incrementar las capacidades de las personas y comunidades para hacer frente a contextos adversos,
3. Promover la corresponsabilidad entre autoridades y ciudadanos (coproducción de seguridad),
4. Mejorar la confianza entre los ciudadanos y hacia las autoridades, y;
5. Reducir riesgos e impactos negativos.

Ello al tenor de la siguiente gráfica:



La Policía Comunitaria ha evolucionado y constituyó el Sistema de Seguridad y Justicia Comunitaria y Reeducción, dicho sistema abraza este paradigma y tiene una singularidad determinante, los policías comunitarios no son policías que han sido capacitados para buscar acercamientos con la comunidad a la cual son asignados, en la región de la Costa Chica – Montaña de Guerrero los policías son miembros activos de su comunidad y son elegidos en Asamblea gracias a que gozan de un prestigio dentro de la misma, lo que resulta en varias ventajas, ya que permite desde el inicio obviar los exámenes de certificación y confianza que actualmente deben ser aplicados a todos los miembros de la policía, eliminando costos al Sistema, es decir, llevan a cabo un esquema similar al que es utilizado por nuestras fuerzas armadas, ya que en el Ejército, sólo los mandos superiores deben estar certificados. Otra ventaja es que el policía no necesita buscar el acercamiento con la comunidad, es parte de ella, además, para el policía comunitario la labor que desempeña es vista como un servicio a su comunidad, es decir, el ejercicio autogestivo de seguridad, conlleva un gran compromiso

social pues son ellos quienes velarán por la seguridad de su familia, amigos, vecinos y de ellos mismos.

En poco tiempo la Policía Comunitaria que actúa bajo los parámetros de la Coordinadora Regional de Autoridades Comunitarias (CRAC), consiguió reducir significativamente la inseguridad y la violencia de sus comunidades, prueba de ello es que los municipios de la Costa Chica y de la Montaña donde mantienen presencia no presentan problemas graves de seguridad pública.

Siendo de los factores que han influido para la efectividad de dicho sistema, los siguientes:

- Que los elementos que conforman la policía son Ciudadanos de las propias comunidades
- Que la designación de los elementos de seguridad se realiza por la Asamblea popular o General de cada Comunidad.
- Que las personas seleccionadas para conformar la policía ciudadana deben gozar con alto grado de honorabilidad y aceptación social.

Por ello, ante el incremento de los índices delictivos que persisten en la Entidad y la eficacia del sistema alternativo de seguridad y justicia que opera en los municipios de la Región de la Montaña y Costa Chica, han sido diversas regiones que han tratado de retomar la idea originaria bajo diversas denominaciones como es Policía Rural o Grupos de Autodefensa.

Sin embargo resulta importante destacar que la denominación con la que los nuevos grupos de seguridad pública y justicia se han denominado Policía Rural o Grupos de Autodefensa resulta ser incorrecta, en virtud de que respecto a los primeros esto se entiende que tienen presencia en aquellas zonas rurales (comunidades o poblaciones alejadas de la mancha urbana) que por su lejanía no tienen presencia la seguridad pública proporcionada por la Federación, el Estado y los Municipios y por cuanto hace a la segunda esta se entiende que sólo tiene como finalidad la acción que implementa un individuo para defenderse asimismo, pero sin respetar ningún tipo de ordenamiento legal o mandato comunitario.

Cabe precisar que estas experiencias a diferencia de donde tiene presencia la policía comunitaria de la Coordinadora Regional de Autoridades Comunitarias CRAC, no han sido satisfactorias en contra de la inseguridad, ya que precisamente estos grupos de autodefensas no respetan Código, Ley u ordenamiento

alguno. Por el contrario cotidianamente tenemos conocimiento de que en los medios de comunicación se difunden enfrentamientos entre grupos de autodefensas que incluso tienen movilidad en distintos territorios de manera indiscriminada.

Aunque hay que decirlo, que ello se debe no sólo a que no cuentan con algún Reglamento o Código de Ética como lo tiene la Coordinadora Regional de Autoridades Comunitarias CRAC, sino también porque de acuerdo a la Ley de Seguridad Pública de la Entidad, no se establece figura adecuada alguna, ni regulación correcta para la policía que surge de la ciudadanía, ya que la más cercana a ello se encuentra en el Título Tercero capítulo V, denominado “DEL CUERPO DE POLICÍA RURAL”, que como se ha dicho se refiere a la Policía que surge en las zonas rurales donde no existe la prestación de seguridad pública por parte de los tres órganos de niveles de gobierno, y no cuando aun existiendo esta es insuficiente. Incluso pugna con uno de los fundamentos de hecho que ha llevado a la creación de la Policía comunitaria que es precisamente la desconfianza en los cuerpos de seguridad pública por el alto índice de corrupción, por lo que al enunciarse que la Policía Rural operará de forma subordinada a estas autoridades que consideran corruptas, el ciudadano prefiere mantenerse al margen de dicha institución y seguir funcionando de forma segregada. Lo que implica que actúa al margen de la normativa y no podría decirse que de forma injustificada.

Así, que no obstante de que el fin pretendido por las policías creadas por la sociedad es protegerse y buscar el bien común para su núcleo poblacional, actualmente persisten sin contar con un reconocimiento pleno dentro de los ordenamientos legales que regulan los cuerpos de seguridad pública del Estado y los Municipios, situación por la cual éstos son sometidos por las instituciones con reconocimiento oficial a ser desarmados de forma arbitraria y quedándose las localidades sin seguridad o en muchos de los casos a sus integrantes los someten a procesos de índole penal por la portación de armas de fuego de uso exclusivo del ejército. Cuando en realidad su único delito es querer defenderse de la delincuencia.

Por lo que si bien es cierto este Poder Legislativo, en el año 2013 incorporó el Título Tercero capítulo V, denominado del cuerpo de policía Rural a la Ley Número 281 de Seguridad Pública del Estado de Guerrero, cierto lo es también que en la exposición de motivos que originó la reforma de la ley en cita únicamente se realizó el reconocimiento de los cuerpos de seguridad en la zona rural, es decir aquellas poblaciones o comunidades donde existe la total ausencia de seguridad pública otorgada ya sea por el

Municipio, el Estado o la Federación. Siendo el motivo principal para su origen la lejanía que existe entre la cabecera municipal y éstas, dejando en total estado de indefensión a los cuerpos de seguridad que han sido creados por los núcleos de población en la zona urbana o cerca de estas.

Ello aun y cuando tal y como ya se ha dicho los grupos organizados y de Policía Comunitaria sólo tiene como objetivo el bienestar de la población y sus familias y actúan bajo códigos de ética y moral, observándose una conducta ejemplar y honrada con pleno respeto a los derechos humanos, revestida de eficiencia.

Es por ello que el suscrito presento esta iniciativa de reforma a la Ley de Seguridad Pública que tiene como finalidad reformar y adicionar el título y capítulo antes citado (Título Tercero capítulo V, denominado del cuerpo de policía Rural) para que la denominación de dichos cuerpos de seguridad sea policía comunitaria o ciudadana, la cual podrá operar además de en la zona rural, también en la urbana y conurbada. Pero no de manera subordinada a las demás instituciones de seguridad pública sino trabajar con estas de forma coordinada. Sin embargo, se propone que el requisito primordial para ello, es que efectivamente se trate de una Policía Comunitaria que surja del pueblo y sea regida por verdaderas normas ciudadanas pero en el marco del respeto a las garantías individuales y a los derechos humanos.

Obligándose a que la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, tenga un registro de las Policías comunitarias existentes en la entidad y de sus respectivos reglamentos, siendo un deber revisar los mismos para que no trasciendan a afectar derechos humanos y garantías individuales.

Debemos reconocer que los espacios de la justicia y la seguridad de las policías comunitarias se han convertido así en referentes claves de identidad y dignidad de los pueblos. Si bien es cierto, en un principio de acuerdo a lo estipulado dentro de la Ley número 701 de Reconocimientos de Derechos y Cultura de los Pueblos y comunidades Indígenas, se reconoce a la Policía Comunitaria como un “cuerpo de seguridad pública reconocido, de conformidad con los sistemas normativos de las comunidades indígenas”, dicha conceptualización debe ampliarse, ya que hoy al referir a una policía comunitaria y ciudadana, no sólo está circunscrito a las comunidades indígenas sino a los cuerpos de seguridad pública que surgen netamente del pueblo.

Actualmente, el sistema de Seguridad y Justicia de la Comunitaria no es solamente para indígenas, se ha

construido como una propuesta abierta a todos los sectores, y se ha agrupado en la Coordinadora Regional de Autoridades Comunitarias (CRAC). La CRAC es reconocida por los mestizos de los centros de poder municipal, quienes acuden ante las autoridades comunitarias para resolver sus problemas; saben que ahí se atenderán sus asuntos sin pedir dinero a cambio. La justicia comunitaria es efectivamente un espacio incluyente. No es extraño encontrar a vecinos de estratos altos buscando el apoyo de la CRAC para resolver problemas de deudas y abigeato, entre otros asuntos. Todo esto le ha ganado el prestigio de los centros urbanos donde también tiene influencia.

Como sucede con otras experiencias de justicia indígena que son resultado de fuertes procesos organizativos (Indígenas Nasa del CRIC en Colombia, Juntas de Buen Gobierno Zapatistas en Chiapas, Rondas Campesinas en el Perú, etc.), la justicia de la Comunitaria propicia la renovación del derecho propio y de las identidades culturales impulsando principios éticos y políticos que priorizan la dignidad, el respeto y la defensa de lo colectivo. En la misma, se privilegia la búsqueda de los acuerdos y la conciliación y se da el tiempo suficiente para dirimir los asuntos. Los casos de mayor gravedad que la CRAC no puede resolver son tratados en asambleas regionales con el fin de ventilarlos y discutir alternativas de solución.

Lo determinante en los sistemas de seguridad ciudadana, es el peso que asume lo colectivo en la vigilancia de la justicia, lo que reduce en buena medida la discrecionalidad de las decisiones y garantiza la participación de voces diferenciadas. Sin duda la eficacia que han conseguido en sus prácticas de justicia y seguridad, es lo que les ha generado una fuerte legitimidad en el territorio comunitario.

En el momento actual de crisis de gobernabilidad, de incremento exponencial de la inseguridad y la violencia en México, instituciones como la policía comunitaria son vistas con gran reserva por los gobernantes: por una parte hacen ver la fragilidad del Estado y su legalidad, y por otra parte no se tiene la capacidad de reconocer a cabalidad los aportes de esta institución al orden social ya que revela la impunidad del poder instituido y hace ver que es posible otra manera de hacer justicia y de garantizar la seguridad pública.

Paradójicamente con estas acciones las comunidades ayudan a construir Estado y ofrecen la oportunidad de generar una gobernabilidad desde abajo, con mayor cohesión social, recuperando la esencia de lo común, es momento de voltear y aprender de la sabiduría de nuestros antecesores, de reconocer dignamente nuestras

raíces y a quienes han sembrado y cuidado la semilla que nos une, tratarlos con el respeto que se merecen.

Debemos de entender como Legisladores que cuando no es suficiente que las instituciones de Policía del Estado doten de seguridad a la población, debe de permitírsele ello por parte de una policía que de esta misma surja.

Así que es nuestra obligación contemplar en la Ley de Seguridad Pública de la Entidad, adecuadamente la inclusión de la Policía Comunitaria para que esta no se encuentre al margen del derecho, pero también exponiendo ello a partir de que sean entes que respeten normas y no que actúen al margen de estas y que se encuentren bajo la observancia del Estado, pretendiendo que con esto, dejen de existir grupos armados como las denominadas Autodefensas que en muchos casos actúan de forma arbitraria y que en lugar de beneficiar a disminuir los índices delictivos los aumentan.

En merito a lo expuesto es que someto a consideración de la plenaria de este H. Congreso del Estado, el siguiente proyecto de DECRETO:

El Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, decreta:

Primero. Se reforman los artículos 48 bis, 48 bis 1, 48 bis 2 y 48 bis 3, del capítulo V, del Título Tercero, de la Ley número 281 de Seguridad Pública del Estado de Guerrero, así como la denominación del propio capítulo, para quedar de la forma siguiente:

TITULO TERCERO
CAPITULO V
DEL CUERPO DE POLICÍA COMUNITARIA O
CIUDADANA

ARTÍCULO 48 bis. La Policía Comunitaria o Ciudadana, es el órgano operativo de la seguridad pública en el Estado, el cual tendrá por objeto mantener la seguridad, tranquilidad y el orden público de los habitantes de las comunidades de los municipios en que funcione y opere de manera coordinada con las autoridades y las instituciones de la materia, en el ámbito de su competencia.

Las acciones y el actuar de los Cuerpos de Policía Comunitaria o Ciudadana y sus miembros, serán con estricto apego a los principios constitucionales de legalidad y eficiencia; observar una conducta ejemplar y honrada, y con pleno respeto a los derechos humanos, las garantías individuales y los derechos de terceros, que enmarquen las leyes vigentes. Observando en todo

momento sus Reglamentos comunitarios y el de la Policía Comunitaria y Ciudadana del Estado de Guerrero.

ARTÍCULO 48 bis 1. El Cuerpo de la Policía Comunitaria o Ciudadana quedará integrado por los agrupamientos que incorporen a miembros de su propia comunidad, con sentido de pertenencia e identidad de zona o región, para la prestación del servicio de seguridad pública, el cual será reconocido por la Policía Estatal para efectos de capacitación y coordinación; su organización y actuación se regirá conforme a esta Ley, al Reglamento de estas, su reglamento comunitario y demás disposiciones aplicables en la materia.

La selección de los aspirantes a miembros de la policía Comunitaria o Ciudadana, se realizará mediante Asamblea General celebrada en el núcleo poblacional de que se trate, misma que podrá ser convocada por el Comisario Municipal, ejidal o comunal, requiriéndose para dicha designación el setenta y cinco por ciento de los ciudadanos presentes en dicha asamblea.

La asamblea de la comunidad o población, no podrán celebrarse si no concurre la mitad más uno del número total de ciudadanos que la integran.

ARTÍCULO 48 bis 2. El Cuerpo de la Policía Comunitaria o Ciudadana desarrollará sus funciones dentro de la circunscripción territorial de la localidad o municipio para el que hubiese sido constituida; pudiendo actuar fuera de ésta sólo en auxilio y a petición expresa de las corporaciones de seguridad municipal, estatal o federal; previa autorización de la Secretaría de Seguridad Pública; tendrá su domicilio en las comunidades o cabecera municipal que determinen sus asambleas locales.

ARTÍCULO 48 bis 3. El Cuerpo de la Policía Comunitaria o Ciudadana para el desempeño de sus funciones y objetivos, contará con la siguiente estructura de organización y dirección:

I. Una Coordinación General.- estará a cargo de un Inspector General y será quien administre todo lo relativo a la operación del Cuerpo de Policía y dependerá del Subsecretario de Operación Policial.

II. Comandancias Regionales. Para la operación y función del Cuerpo de Policía Comunitaria o Ciudadana se crea una comandancia en cada una de las regiones del Estado.

III. Comandancias Municipales. Éstas atenderán la operación y función de los agrupamientos del Cuerpo de

la Policía Comunitaria o Ciudadana que en el municipio operen.

IV. Agrupamiento de la Localidad. Se integrará por los elementos propuestos por la asamblea de la localidad.

V. La Asamblea de la localidad, con sujeción a esta Ley y demás disposiciones aplicables, será el órgano supremo de selección de los aspirantes a integrar los agrupamientos del Cuerpo de la Policía Comunitaria o Ciudadana.

Segundo. Se adicionan los artículos 48 bis 4 y 48 bis 5 al capítulo V, del Título Tercero de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Guerrero, que serán del tenor siguiente:

Artículo 48 Bis 4. El Estado por conducto de la Secretaría de Seguridad Pública a través del órgano que determine el Reglamento de la Policía Comunitaria y Ciudadana del Estado de Guerrero, llevara un registro de las comunidades y municipios que cuentan con cuerpos de la Policía comunitaria y ciudadana, mismo que deberá de actualizarse de manera cuatrimestral.

Los municipios a través de la Dirección de Seguridad Pública o su similar deberán contar con el registro de los elementos que integran la Policía Comunitaria o Ciudadana y las localidades donde tengan presencia estos cuerpos, mismo que tendrá que actualizarse de manera semestral.

Es obligación de los cuerpos de Policía comunitaria y ciudadana, registrarse ante la Secretaría de Seguridad Pública del Estado.

El Reglamento de la Policía Comunitaria y Ciudadana del Estado de Guerrero regulará la organización, dirección, funcionamiento y demás reglas aplicables del Cuerpo de Policía Comunitaria o Ciudadana, sin que éste contravenga disposiciones de orden público aplicables a ésta Ley.

Artículo 48 bis 5. Las comunidades tendrán la posibilidad de dictar normas internas como Reglamentos, Códigos, ordenanzas entre otros, para regir la actuación de la policía comunitaria o ciudadana, pero en ninguno de los casos dicha normativa, podrá afectar derechos humanos, garantías individuales, la dignidad o integridad de las mujeres o derechos de terceros en el marco de la Constitución Federal.

La Secretaría de Seguridad Pública a través del órgano que determine el Reglamento de la Policía Comunitaria o Ciudadana del Estado de Guerrero, llevara un registro

de las normativas internas comunitarias y ciudadanas y vigilara que las mismas no sean contrarias a derechos humanos, garantías individuales o derechos de terceros de acuerdo a la Constitución Federal, y en caso de que así lo sean deberá pugnar porque estas se adecuen al marco constitucional. Para ello deberá de contar con un área especializada que contará con personal con conocimientos de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas, sistemas normativos en la regulación y solución de sus conflictos internos de acuerdo a sus procedimientos y prácticas tradicionales, para efectos de brindar las respectivas asesorías para la construcción de las ordenanzas comunitarias.

El Reglamento de la Policía Comunitaria y Ciudadana del Estado de Guerrero, establecerá las bases mínimas a las que deberán ajustarse los ordenamientos comunitarios.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en la página oficial del Congreso del Estado y divúlguese en los medios de comunicación.

Tercero. En un plazo máximo de 120 días, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, el Titular del Poder Ejecutivo, deberá expedir el Reglamento de la Policía Comunitaria o Ciudadana del Estado de Guerrero.

Cuarto. Se abroga el Reglamento Interior del Cuerpo de Policía Rural del Estado de Guerrero.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los ____ días del mes de julio del año dos mil diecisiete.

Atentamente.

¡Democracia ya, Patria para todos!

El vicepresidente Eusebio González Rodríguez:

Se turna la presente iniciativa de decreto a la Comisión de Seguridad Pública, para los efectos en lo dispuesto en los artículos 174 fracción II, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

En desahogo del inciso “d” del cuarto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado

Ricardo Mejía Berdeja, hasta por un tiempo de 10 minutos.

El diputado Ricardo Mejía Berdeja:

Con su venia, compañero presidente.

Compañeras y compañeros legisladores.

Vengo a presentar a nombre de la Fracción Parlamentaria de Movimiento Ciudadano este proyecto de decreto en que se reforma la fracción IV y se adiciona la fracción VI del artículo 622 del Código Civil del Estado el Código Número 358, al tenor de las siguientes consideraciones:

La familia es un concepto que ha evolucionado, hay cambios en el derecho de familia, el cual, debe ajustarse a las realidades la familia como institución más importante de la comunidad y de las sociedad sin quitar la cercanía sanguínea, afectiva, y que ha sido un concepto que ha ido evolucionando en diferentes tipos de familia, familia tradicional, familia donde solamente una persona tiene la patria potestad, familias con mujeres jefas de hogar, familias con padres divorciados o separados y es una institución que independientemente de las características que pueda tener siempre hay que tener los lazos familiares que se cultivan siempre permanecen.

Y en ese sentido la patria potestad que tiene que estar asociado a la custodia de los hijos y al cuidado permanente. La custodia compartida es básicamente un derecho que tienen hijos y progenitores a seguir teniendo una relación paterna filial y materna filial igualitaria y justa, sobre la que seguir desarrollando la afectividad y el cariño, al margen de las relaciones contractuales entre sus padres que pueden acabar con la disolución del vínculo matrimonial.

Y en ese sentido, esto es parte de la reconstrucción del tejido social cuidar a la familia, cuidar la posibilidad de que se inculquen valores que no obstante dificultades se siga privilegiando el interés superior de la niñez y de la juventud y en ese sentido va la iniciativa que presentamos el día de hoy a esta Soberanía lo que buscamos es entorno a la patria potestad y para cuidar lo que representa la patria potestad y las calidades de quienes ejercen la patria potestad es por lo que estamos proponiendo como causa de pérdida de patria potestad en términos del, Código Civil del Estado estamos proponiendo incluir aquellas personas, padres que hayan sido condenados por el delito de pederastia.

También aquellos que indebidamente no hayan proporcionado los alimentos que le corresponden por

una causa que no haya excluyente responsabilidad, simplemente porque no quieren proporcionarlos, no porque materialmente estén impedidos de hacerlo y evidentemente cuando haya sentencia por la falta del suministro de alimentos es decir la condena por el delito de pederastia y la condena por no proporcionar los alimentos estamos proponiendo que quede claramente asentado en el código civil del estado que son causas de perdida de la patria potestad.

Para tal efecto estamos proponiendo reformar el artículo 622 para modificar la IV para decir lo siguiente:

Dice el artículo 622, la patria potestad se perderá:

La fracción IV dice lo siguiente:

En los casos en que se dicte sentencia por el delito de violencia familiar, trata de personas, pederastia, lesiones que pongan en peligro la vida del menor o delitos contra la libertad sexual por parte de quien ejerza la patria potestad o por la tolerancia para que otras personas lo hagan, aquí el añadido es incorporar la sentencia por el delito de pederastia.

Y por otro lado estamos proponiendo incorporar la fracción VI, para decir lo siguiente:

La patria potestad se perderá por la falta de suministrar alimentos en forma definitiva cuando estos fuesen decretados de manera judicial, mediante sentencia definitiva y la misma haya causado ejecutoria.

La patria potestad, esto es importante bajo este supuesto no exime al deudor alimentario de proporcionarlos con perdida a la patria potestad, es decir una cuestión es que la obligación y la condena para responder por alimentos sigue, pero la consecuencia civil es que pierde la patria potestad esto lo estamos proponiendo que se incorpore en el Código Civil del Estado.

Y esto es importante compañeras y compañeros legisladores porque esta Legislatura modificó el Código Penal Local, para incluir el delito de pederastia que no existía como todos lo recordaremos y que fue un tema que causó mucha indignación a partir de los hechos de una persona de origen canadiense abuso de dos menores en la costera de Acapulco, a partir de ahí vino toda esta discusión de que no estaba el delito de pederastia en el Código Penal y afortunadamente con el consenso de todos se modificó el Código, ya es derecho positivo en Guerrero pero ahora consideramos que debe tener su correlativo en el Código Civil para que precisamente este delito tan infame que atenta contra lo más preciado

de una sociedad que es la niñez y los adolescentes pues no sólo tenga un castigo penal, sino también una sanción civil.

En consecuencia proponemos esta reforma que por la naturaleza de la misma que es una iniciativa innegable, bondades sociales y familiares se pueda dictaminar de manera inmediata.

Es cuanto.

...Versión Íntegra...

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.-
Presentes.

Los suscritos diputados Ricardo Mejía Berdeja, Silvano Blanco Deaquino y Magdalena Camacho Díaz, integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 23, fracción I, 229, párrafo segundo, 231; y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, sometemos a la consideración del Pleno, la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción IV y se adiciona la fracción VI al artículo 622 del Código Civil del Estado Libre y Soberano de Guerrero, Número 358, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La familia y sus transformaciones implican, por supuesto, cambios en el derecho de familia, el cual, debe ajustarse a las realidades de convivencia humana, con el fin de proveer de seguridad jurídica y protección a todos los miembros del grupo familiar, fundamentalmente a los niños y niñas, quienes por sus características requieren de toda nuestra atención y cuidado.

La patria potestad es un concepto vacío si no está asociado a la custodia de los hijos y así lo reconocen las principales ramas jurídicas de los países más avanzados. La custodia compartida es básicamente un derecho que tienen hijos y progenitores a seguir teniendo una relación paterna filial y materna filial igualitaria y justa, sobre la que seguir desarrollando la afectividad y el cariño, al margen de las relaciones contractuales entre sus padres que acaban con el matrimonio.

Por otra parte, en la mayoría de los casos de divorcio o separación se producen conflictos. Muchas veces, la

ruptura, lejos de conllevar tregua, no sólo agudiza el resentimiento sino dispara la utilización de los hijos contra el ex cónyuge, en una guerra que por arruinar al otro, incluye la decisión de desprestigiarlo y atacarlo hasta romper su vínculo con los hijos. De acuerdo con diversos estudios se genera un ambiente propicio para utilizar a los hijos como instrumentos de ataque al cónyuge a través de la manipulación.

Para una mayor comprensión de la presente iniciativa es necesario señalar que primero se pretende reformar el artículo 622 del Código Civil del Estado Libre y Soberano de Guerrero, que es referente a la pérdida de la patria potestad, en donde se pretende incluir como una causal el delito de pederastia, sobre todo si tomamos en cuenta que dicha conducta delictiva ya se prevé por nuestra Ley Sustantiva Penal Local, y posteriormente se adiciona una fracción VI en este artículo relativo a la pérdida de la patria potestad por la falta de suministrar alimentos en forma definitiva, cuando estos fuesen decretados de manera judicial mediante sentencia definitiva y la misma haya causado ejecutoriada, es este sentido es importante presentar el cuadro comparativo del texto vigente y de la propuesta, y a tal respecto se señala lo siguiente:

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, NÚMERO 358</p> <p>Artículo 622.- La patria potestad se perderá:</p> <p>I. Cuando el que la ejerza fuere condenado expresamente a la pérdida de ese derecho, o cuando fuere condenado dos o más veces por delitos graves;</p> <p>II. En los casos de divorcio, teniendo en cuenta lo que dispone el artículo 36 de la Ley del Divorcio del Estado;</p> <p>III. Cuando por la conducta irresponsable de quien ejerza la patria potestad o por el abandono de sus deberes pudiera</p>	<p>CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, NÚMERO 358</p> <p>Artículo 622.- La patria potestad se perderá:</p>

<p>comprometerse la seguridad o la salud física o mental de los menores, aun cuando esos hechos no cayeren bajo la sanción de la ley penal;</p>	
<p>IV. En los casos en que se dicte sentencia por el delito de violencia familiar, trata de personas, lesiones que pongan en peligro la vida del menor o delitos contra la libertad sexual por parte de quien ejerza la patria potestad o por la tolerancia para que otras personas lo hagan;</p>	<p>IV. En los casos en que se dicte sentencia por el delito de violencia familiar, trata de personas, pederastia, lesiones que pongan en peligro la vida del menor o delitos contra la libertad sexual por parte de quien ejerza la patria potestad o por la tolerancia para que otras personas lo hagan, y</p>
<p>V. Por la exposición del menor que hiciere la persona que tenga a su cargo el ejercicio de la patria potestad; o porque le deje abandonado por más de seis meses, si quedare a cargo de alguna persona; y por más de un día si al abandonarlo, el hijo no hubiere quedado al cuidado de persona alguna.</p>	<p>VI.- Por la falta de suministrar alimentos en forma definitiva, cuando estos fuesen decretados de manera judicial mediante sentencia definitiva y la misma haya causado ejecutoriada. La pérdida de la patria potestad bajo este supuesto no exime al deudor alimentario de proporcionarlos con posterioridad a la pérdida.</p>

En este contexto debemos de señalar que esta Legislatura aprobó establecer en el Código Penal del Estado Libre y Soberano de Guerrero el tipo penal de pederastia, lo cual sin lugar a dudas ha sido un parteaguas para nuestra legislación, lo anterior en relación a que dicho tipo penal no era contemplado por nuestro Ley Sustantiva Penal Local, por ello, sería importante contemplar como causal para la pérdida de la patria potestad la comisión de este delito, sobre todo si tomamos en cuenta que es una conducta gravísima, que genera enormes daños a los menores de edad.

Por otra parte, se propone también una adición de una fracción VI al artículo 622, del Código Civil del Estado Libre y Soberano de Guerrero, Número 358, la cual contendría una causal de pérdida de la patria potestad el dejar de suministrar alimentos cuando se tenga la obligación para hacerlo, esto es cuando exista una sentencia ejecutoriada que establezca los alimentos definitivos.

En este contexto el artículo 386 y 387 del Código Civil del Estado Libre y Soberano de Guerrero, Número 358, señalan lo siguiente:

Artículo 386.- El Estado reconoce en los alimentos una obligación de tipo económico a través de la cual se provee a una persona determinada de los recursos necesarios para cubrir sus necesidades físicas o intelectuales, a fin de que pueda subsistir y cumplir su destino como ser humano.

Artículo 387. Los alimentos comprenden:

La comida, el vestido, la habitación, la atención médica, la hospitalaria y en su caso, los gastos de embarazo y parto. Con relación a las personas con algún tipo de discapacidad o declarados en estado de interdicción, lo necesario para lograr, en lo posible, su rehabilitación y desarrollo. Por lo que hace a los adultos mayores, además de todo lo necesario para su atención geriátrica.

Es importante establecer que los alimentos son indispensables y determinantes para el desarrollo de los niños y niñas, y la falta de estos generan un enorme daño en los mismos, por ello, el dejar de proporcionarlos debería de considerarse como determinante para la pérdida de la patria potestad, además debe de observarse que con la pérdida de la patria potestad no se busca castigar a quienes la ejerzan sino más bien va encaminada a proteger el interés superior de los niños y niñas, en tal sentido es importante resaltar lo que señala la siguiente jurisprudencia.

PRIVACIÓN DE LA PATRIA POTESTAD. SU FUNCIÓN COMO MEDIDA PROTECTORA DEL INTERÉS SUPERIOR DEL MENOR.

La privación de la patria potestad no es una medida que tenga por fin sancionar a los padres por el incumplimiento de los deberes de la patria potestad respecto del hijo. Por el contrario, ésta debe entenderse como una medida excepcional con la que se pretende defender los intereses del menor en aquellos casos en los que la separación de los padres sea necesaria para la protección adecuada de los mismos. En este sentido, el artículo 9.1 de la Convención sobre los Derechos del Niño, establece que los Estados parte velarán porque el niño no sea separado de sus padres contra la voluntad de éstos, a excepción de cuando las autoridades competentes determinen que tal separación es necesaria para el interés superior del niño. Conforme a dicha norma se entiende que el derecho de los padres biológicos a estar con sus hijos no es reconocido como principio absoluto cuando se trata de adoptar medidas de

protección respecto de un menor desamparado y tampoco tiene el carácter de derecho o interés preponderante, pues está subordinado a que dicha convivencia procure el interés del menor. En este sentido, para poder decretar una medida tan grave como la privación de la patria potestad, los órganos jurisdiccionales deben comprobar de forma plena que ha ocurrido un efectivo y voluntario incumplimiento por parte de los padres; establecer el alcance y gravedad de los incumplimientos imputados y las circunstancias concurrentes para poder atribuir las consecuencias negativas de las acciones y omisiones denunciadas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado en los artículos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 23, fracción I, 229, párrafo segundo, 231, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, nos permitimos someter a la consideración del Pleno, el siguiente:

DECRETO NÚMERO ____ POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN IV Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN V AL ARTÍCULO 622, DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, NÚMERO 358

ARTÍCULO PRIMERO.- Por el que se reforma la fracción IV del artículo 622 del Código Civil del Estado de Guerrero, Número 358 para quedar como sigue:

Artículo 622.-...

IV. En los casos en que se dicte sentencia por el delito de violencia familiar, trata de personas, pederastia, lesiones que pongan en peligro la vida del menor o delitos contra la libertad sexual por parte de quien ejerza la patria potestad o por la tolerancia para que otras personas lo hagan, y

Artículo Segundo.- Por el que se adiciona la fracción VI del artículo 622 del Código Civil del Estado de Guerrero, Número 358 para quedar como sigue:

Artículo 622.- ...

De la I a la V, y

VI.- Por la falta de suministrar alimentos en forma definitiva, cuando estos fuesen decretados de manera judicial mediante sentencia definitiva y la misma haya causado ejecutoriada. La pérdida de la patria potestad bajo este supuesto no exime al deudor alimentario de proporcionarlos con posterioridad a la pérdida.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo. Remítase este decreto al gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para los efectos legales conducentes.

Tercero. Publíquese el presente decreto para el conocimiento general, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Portal Web del Congreso del Estado, en las redes sociales de internet y difúndase a través de los medios de comunicación para su difusión.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a los 19 días del mes de julio del año dos mil diecisiete.

Atentamente.

Los integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Diputado Ricardo Mejía Berdeja, Diputada Magdalena Camacho Díaz, Diputado Silvano Blanco Deaquino

La vicepresidenta Silvia Romero Suarez:

Se turna la presente iniciativa de decreto a la Comisión de Justicia, para los efectos en lo dispuesto en los artículos 174 fracción II, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

En desahogo del inciso “e” del cuarto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Víctor Manuel Martínez Toledo, hasta por un tiempo de 10 minutos.

El diputado Víctor Manuel Martínez Toledo:

Con el permiso de la Mesa Directiva.

Compañeros diputados y diputadas.

Ciudadanas Diputadas y Diputados Secretarios de la Mesa Directiva de la LXI Legislatura al Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Con las facultades que me confieren los artículos 65, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Guerrero, 23, fracción I, 229, 230 231, 241, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 231, me permito someter a la consideración del Pleno, para que previo trámite legislativo se apruebe la iniciativa de decreto por el que

se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley 375 de los Derechos de las Personas Adultas Mayores del Estado de Guerrero, bajo los siguientes

CONSIDERANDOS

Envejecer es un proceso natural, es el resultado de una serie de cambios morfológicos, psicológicos, funcionales y bioquímicos que origina el transcurrir del tiempo sobre los seres vivos, con amplias repercusiones en la esfera de relación del individuo, es irreversible y se comporta de for-diferente en cada individuo. Se caracteriza por la pérdida progresiva de la capacidad de adaptación y reserva del organismo ante los cambios.

Según datos de la Organización Mundial de la Salud (OMS) entre 2015 y 2050, la proporción de la población mundial con más de 60 años de edad pasará de 900 millones hasta 2000 millones, lo que representa un aumento del 12% al 22%.

En México, de acuerdo a los datos intercensales 2015, existen 6,920,438 personas de 65 a 99 años, de los cuáles 234,427 están ubicados en Guerrero, que representan el 5.9 % de la población total en el Estado.

Una acción que puede coadyuvar a la protección y cuidado de las personas adultas mayores, puede ser que alumnos de nivel Medio Superior y Superior, que se encuentren en la prestación de su Servicio Social, que de acuerdo la Ley Reglamentaria del artículo 53° Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en el Distrito Federal, el servicio social se entiende como el trabajo de carácter temporal y mediante retribución que ejecuten y presten los profesionistas y estudiantes en interés de la sociedad y el Estado.

Por su parte el Reglamento para la Prestación del Servicio Social de los Estudiantes de las Instituciones de Educación Superior en la República Mexicana, establece que los estudiantes de las instituciones de educación superior prestarán el servicio social con carácter temporal y obligatoria, como requisito previo para obtener el título o grado académico que corresponda.

Dicho ordenamiento no especifica las condiciones en que debe prestarse el servicio social, dejando a las instituciones de educación superior la potestad de regular la forma de acreditación.

La prestación del Servicio Social a través del cuidado y atención de personas adultas mayores es un proceso de interacción entre dos grupos de personas de edad diferentes, pero que puede repercutir en gran medida al conocimiento de los jóvenes hacia los adultos mayores y

viceversa, generando conciencia en los estudiantes del apoyo a este grupo social vulnerable.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta Plenaria, para que previo trámite legislativo se apruebe la siguiente

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY NÚMERO 375 DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL ESTADO DE GUERRERO.

Solicito a la plenaria se incorpore la iniciativa de decreto de manera íntegra en el Diario de los Debates.

...Versión Íntegra...

Asunto: se emite acuerdo parlamentario

Ciudadanas Diputadas y Diputados Secretarios de la Mesa Directiva de la LXI Legislatura al Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

El suscrito diputado Víctor Manuel Martínez Toledo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con las facultades que me confieren los artículos 65, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Guerrero, 23, fracción I, 229, 230, 231, 241, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 231, me permito someter a la consideración del Pleno, para que previo trámite legislativo se apruebe la INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY 375 DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL ESTADO DE GUERRERO, bajo los siguientes

CONSIDERANDOS

Envejecer es un proceso natural, es el resultado de una serie de cambios morfológicos, psicológicos, funcionales y bioquímicos que origina el transcurrir del tiempo sobre los seres vivos, con amplias repercusiones en la esfera de relación del individuo, es irreversible y se comporta de for-diferente en cada individuo. Se caracteriza por la pérdida progresiva de la capacidad de adaptación y reserva del organismo ante los cambios.

La condición socia del envejecimiento dependiendo el contexto, puede tener implicaciones y significaciones negativas, en donde se invisibiliza, se oculta y no se nombra. La vejez es un hecho que determina un nuevo

estrato social; la sociedad asigna a la persona una posición o papel característico y se constituye en un marcador social que estructura derechos, deberes y expectativas.

Las expresiones utilizadas para nombrar este grupo etario han cambiado a lo largo de los últimos años. Se les llamó viejos, pero esta expresión fue desechada pues tiene una connotación negativa o peyorativa. Se habló de personas de edad avanzada, pero pronto dejó de utilizarse. Luego se comenzó a usar el término tercera edad como sustituto del término vejez. Posteriormente la Organización Panamericana de la Salud decidió utilizar el término adulto mayor para designar a las personas de 65 años o más.

Según datos de la Organización Mundial de la Salud (OMS) entre 2015 y 2050, la proporción de la población mundial con más de 60 años de edad pasará de 900 millones hasta 2000 millones, lo que representa un aumento del 12% al 22%.

En México, de acuerdo a los datos intercensales 2015, existen 6,920,438 personas de 65 a 99 años, de los cuales 234,427 están ubicados en Guerrero, que representan el 5.9 % de la población total en el Estado.

Las pérdidas experimentadas por los adultos mayores se dan en tres ejes: Pérdidas físicas, pérdidas psicológicas y pérdidas sociales.

Las pérdidas físicas son las más evidentes y las que se notan con mayor rapidez; usualmente la vejez produce cambios en los rasgos faciales, en la postura corporal, la fuerza muscular y la capacidad de ver y oír.

Las pérdidas psicológicas se definen como el envejecimiento psicológico ocurrido por los cambios en los procesos sensoriales y perceptuales, en las destrezas motoras y en el funcionamiento mental (memoria, aprendizaje e inteligencia). Usualmente en el ámbito psicológico se produce el envejecimiento cognitivo referido a una habilidad decreciente para asimilar información nueva, y en la dificultad para aprender nuevas conductas.

Las pérdidas sociales se expresan en los cambios presentados en el ámbito social, ya que las personas experimentan una reducción en sus interacciones sociales.

Una persona adulta mayor requiere de atenciones por parte de sus familiares, de las instituciones públicas. En esa atención se deben garantizar los derechos inherentes a la persona, la garantía y seguridad de su protección física como en su esfera jurídica. Sin embargo, existen

estudios que demuestran que este grupo de personas día con día resienten violencia institucional y familiar, de ahí que se hace necesario reforzar las políticas públicas encaminadas a la protección de sus derechos y a la salvaguarda de su persona. Una de la violencia que más resienten es la del abandono.

Una acción que puede coadyuvar a la protección y cuidado de las personas adultas mayores, puede ser que alumnos de nivel Medio Superior y Superior, que se encuentren en la prestación de su Servicio Social, que de acuerdo la Ley Reglamentaria del artículo 53° Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en el Distrito Federal, el servicio social se entiende como el trabajo de carácter temporal y mediante retribución que ejecuten y presten los profesionistas y estudiantes en interés de la sociedad y el Estado.

Por su parte el Reglamento para la Prestación del Servicio Social de los Estudiantes de las Instituciones de Educación Superior en la República Mexicana, establece que los estudiantes de las instituciones de educación superior prestarán el servicio social con carácter temporal y obligatoria, como requisito previo para obtener el título o grado académico que corresponda.

Dicho ordenamiento no especifica las condiciones en que debe prestarse el servicio social, dejando a las instituciones de educación superior la potestad de regular la forma de acreditación. Por tanto, cada Institución Educativa puede establecer condiciones que puedan generar que el Servicio Social se aplique con el objetivo de:

- Desarrollar en el prestador una conciencia de solidaridad y compromiso con la sociedad a la que pertenece.
- Convertir esta prestación en un verdadero acto de reciprocidad para con la misma, a través de los planes y programas del sector público.
- Contribuir a la formación académica y capacitación profesional del prestador del servicio social.

La prestación del Servicio Social a través del cuidado y atención de personas adultas mayores es un proceso de interacción entre dos grupos de personas de edad diferentes, pero que puede repercutir en gran medida al conocimiento de los jóvenes hacia los adultos mayores y viceversa, generando conciencia en los estudiantes del apoyo a este grupo social vulnerable.

Sin embargo, la tarea no es sencilla, el Instituto Guerrerense para la Atención Integral de las Personas

Adultas Mayores, deberá generar los convenios necesarios con las Instituciones de Educación Media Superior y Superior en el Estado, para que permitan que los estudiantes que deseen prestar su Servicio Social a través del cuidado y atención de un Adulto Mayor. Asimismo, el Instituto deberá capacitar y vigilar el debido cumplimiento de las acciones de atención y cuidado por parte del estudiante, siendo responsable de firmar la constancia de cumplimiento del tiempo que debe prestarse el Servicio Social.

Asimismo, la Ley Número 375 de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, señala que las personas adultas mayores tendrán derecho a ser sujetos de programas de asistencia social, cuando se encuentren en situación de riesgo o desamparo, que garanticen su atención integral. Ello se puede dar cumplimiento a través del cuidado que pueda brindarle un prestador de su Servicio Social, así se estarían cumpliendo con dos objetivos primordiales de las políticas públicas, de brindar atención integral a los adultos mayores y, permitir a los estudiantes la capacitación, información y ejercicio de acciones de solidaridad y establecimiento de principios de cuidado a nuestros adultos mayores.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta Plenaria, para que previo trámite legislativo se apruebe la siguiente

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY NÚMERO 375 DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL ESTADO DE GUERRERO.

Primero. Se reforma la fracción XXI del artículo 41 de la Ley Número 375 de los Derechos de las Personas Adultas Mayores del Estado de Guerrero, para quedar como sigue:

Artículo 41. Para el cumplimiento de su objeto, el Organismo tendrá las siguientes atribuciones:

I.- a la XX.- . . .

XXI. Celebrar convenios, acuerdos y todo tipo de actos jurídicos que sean necesarios para el cumplimiento de su objeto. Así como con instituciones públicas y privadas de educación para que los alumnos presten su servicio social a través del cuidado y atención de un adulto mayor;

XXII.- a la XXVII.- . . .

Segundo.- Se adiciona un último párrafo al artículo 14; una fracción XVII Bis al artículo 15; una fracción V Bis,

al artículo 18, y un segundo párrafo al artículo 35 de la Ley Número 375 de los Derechos de las Personas Adultas Mayores del Estado de Guerrero, para quedar como sigue:

Artículo 14. . . .

I.- a la V.- . . .

Cuando el adulto mayor no cuente con algún familiar cercano, podrá solicitar al Instituto le asigne un prestador del servicio social para que le proporcione la atención que refiere el presente artículo.

Artículo 15. . . .

I.- a la XVII.- . . .

XVII Bis.- Fomentar a través de convenios con instituciones educativas y de seguridad social el establecimiento de la permisibilidad de cumplir por parte de los educandos con el Servicio Social que se requiera, a través del cuidado y atención de un Adulto Mayor.

XVIII.- a la XXVI.- . . .

ARTÍCULO 18. Corresponde a la Secretaría de Desarrollo Social garantizar a las Personas Adultas Mayores:

I.- a la V.- . . .

V.- Bis. La implementación de programas de estímulos e incentivos a las personas que quieran cumplir son la prestación de su servicio social a través del cuidado de un adulto mayor;

VI.- a la VII.- . . .

ARTÍCULO 35. . . .

El Instituto establecerá los mecanismos, principios y capacitación a que deberán sujetarse los alumnos que deseen prestar su Servicio Social a través del cuidado de un adulto mayor.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del gobierno del Estado.

Segundo.- Túrnese a los titulares del Poder Ejecutivo Estatal, a al Secretaría de Desarrollo Social, al

IGATIPAM y a la UAGRO, para su observancia y cumplimiento.

Tercero.- Remítase al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para el conocimiento general y efectos legales procedentes.

Cuarto.- Publíquese en la página oficial del Congreso del Estado, para el conocimiento general y efectos legales procedentes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, julio de 2017.

Atentamente.
Diputado Víctor Manuel Martínez Toledo.

La vicepresidenta Silvia Romero Suarez:

Se turna la presente iniciativa de decreto a la Comisión de Atención a los Adultos Mayores para los efectos en lo dispuesto en los artículos 174 fracción II, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

PROYECTOS DE LEYES, DECRETOS Y PROPOSICIONES DE ACUERDOS

En desahogo del quinto punto del Orden del Día, Proyectos de Leyes, Decretos y Proposiciones de Acuerdos inciso “a” y “b” solicito a la diputada secretaria Ma. Del Carmen Cabrera Lagunas, de lectura a la certificación emitida por la diputada secretaria Isabel Rodríguez Córdoba, relativa a la entrega a cada uno de los integrantes de esta Legislatura de los dictámenes que se encuentran enlistados de primera lectura en los incisos ya citados.

La secretaria Ma. Del Carmen Cabrera Lagunas:

Con gusto, diputada presidenta.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 25 de julio del 2017.

Visto el acuse de recibo certifico que se ha realizado en tiempo y forma la entrega a cada uno de los diputados integrantes de sexagésima primera legislatura al honorable congreso del estado libre y soberano de guerrero, en medio magnético a través de su correo electrónico, los dictámenes con proyecto de ley y decreto, enlistados de primera lectura en el Orden del Día, para la sesión de fecha martes 25 de julio del año en curso, específicamente en los incisos “a” y “b” del quinto punto del Orden del Día de Proyectos de Leyes, Decretos y Proposiciones de Acuerdos.

Lo anterior dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 137 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231.

Atentamente.
Diputada Isabel Rodríguez Córdoba.
Secretaria de la Mesa Directiva.

Servida, diputada presidenta.

La vicepresidenta Silvia Romero Suarez:

Gracias, diputada secretaria.

Vista la certificación que antecedentes y de conformidad con el artículo 137 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, se tienen de primera lectura los dictámenes con proyecto de ley y decreto, respectivamente, signados en los incisos “a” y “b” del quinto punto del Orden del Día y continua con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso “c” del quinto punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Isabel Rodríguez Córdoba, de lectura al oficio signado por la diputada Rosa Coral Mendoza Falcón presidenta de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

La secretaria Isabel Rodríguez Córdoba:

Con gusto diputada presidenta.

Asunto: Se solicita dispensa de segunda lectura.

Diputada Magdalena Camacho Díaz Presidenta de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presente.

Por acuerdo de los diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación y con fundamento en el artículo 261 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, en mi calidad de presidenta de la citada Comisión, me permito solicitar la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se aprueba la renuncia al cargo de magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero, presentada por el doctor Robespierre Robles Hurtado. Asimismo se discuta y apruebe en su caso en la próxima sesión del Pleno.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente.
Diputada Rosa Coral Mendoza Falcón.

Presidenta de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Servida, diputada presidenta.

La vicepresidente Silvia Romero Suarez:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria, para su aprobación la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto signado bajo el inciso “c” del quinto punto del Orden del Día en desahogo, ciudadanos diputados y diputadas sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes, la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto de antecedentes. Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 265 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al diputado Héctor Vicario Castrejón, quien como integrante de la comisión dictaminadora, expondrá los motivos y el contenido del dictamen en desahogo.

El diputado Héctor Vicario Castrejón:

Con su venia, diputada presidenta

Compañeras y compañeros diputados

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 262, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, a nombre y representación de los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, hago uso de esta Tribuna para fundamentar y motivar el Dictamen con Proyecto de Decreto por medio del cual se aprueba la renuncia al cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero, presentada por el Doctor Robespierre Robles Hurtado; mismo que se encuentra a su consideración,

En virtud que se emitió, tomando en cuenta las razones que esgrime el interesado en la presentación unilateral de su renuncia con carácter irrevocable al cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero, suscrita, y al ser un derecho personal que

atañe únicamente a quien le afecta o beneficia la determinación de renunciar al cargo, corresponde a este Poder Legislativo tener por presentada dicha renuncia al cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado, dejando sin efectos el nombramiento concedido mediante Decreto Número 10, de fecha diez de noviembre del año 2015.

Esta comisión dictaminadora, analizando la solicitud que nos ocupa, tomó en cuenta todos los elementos relativos a la manifestación de la situación de salud del promovente, determinando así la procedencia, por lo que los documentos públicos considerados, que se exhibieron en el presente trámite legislativo, mostraron que no hay coacción para que deje el cargo, haciéndolo de manera consciente y motivada por su situación médica; por lo que esta comisión ha dictaminado en sentido favorable la aprobación de la renuncia al cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero, presentada por el Doctor Robespierre Robles Hurtado.

Por lo anterior, es que ponemos a consideración de este pleno el dictamen con proyecto de decreto en desahogo, solicitando su voto a favorable al mismo.

Es cuanto, diputado presidenta.

La Presidenta:

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, somete para su discusión en lo general el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos se declara concluido el debate, por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo se pregunta a los diputados y diputadas si desean hacer reserva de artículos.

Se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general y particular el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, esta Presidencia informa a la Asamblea que con fundamento en los artículos 100 fracción III y 104 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231 la votación será por cédula del dictamen con proyecto de decreto en desahogo, se instruye a la Secretaría de Servicios Parlamentarios para que distribuyan a las diputadas y diputados las cédulas de votación correspondientes, para

el efecto de que estén en condiciones de emitir su voto en la urna respectiva.

Solicito a la diputada secretaria Isabel Rodríguez Córdoba, se sirva pasar lista de asistencia con el objeto de que las diputadas y diputados procedan a emitir su voto conforme escuchen su nombre.

La secretaria Isabel Rodríguez Córdoba:

(Paso lista de asistencia).

La vicepresidenta Silvia Romero Suarez:

Solicito a las ciudadanas diputadas secretarias, realicen el escrutinio y cómputo de la votación e informen del resultado de la misma a esta Presidencia.

La secretaria Isabel Rodríguez Córdoba:

32 votos a favor y una abstención, dando un total de 33 votos.

La vicepresidenta Silvia Romero Suarez:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia informa a la Plenaria de los siguientes resultados.

32 votos a favor y una abstención, dando un total de 33 votos. En contra 0.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto de referencia, emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso “d” del quinto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Isidro Duarte Cabrera, hasta por un tiempo de 5 minutos.

El diputado Isidro Duarte Cabrera:

Con su permiso, diputada presidenta.

Compañeras y compañeros diputados, Medios de Comunicación.

Con fundamento en los artículos 79, fracción IX, 98, segundo párrafo, 312, 313 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 231, me permito someter a la consideración del Pleno, para que se discuta y en su caso se apruebe como asunto de urgente y obvia

resolución, una propuesta de acuerdo parlamentario, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De acuerdo a los artículos 25 y 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estado: 1) debe “regular, en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza pública, cuidar de su conservación, lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de la población rural y urbana.

La Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, tiene como objetivo: 1) Garantizar el derecho de toda persona a vivir en un medio ambiente sano para su desarrollo, salud y bienestar; 2) Definir los principios de la política ambiental y los instrumentos para su aplicación. Siendo la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, la encargada de vigilar el cumplimiento de toda la normatividad en el País en materia ambiental.

La minería ha sido una de las actividades más antiguas del hombre, incluso se puede afirmar que influyó prácticamente en el desarrollo de todas las actividades que conocemos en la actualidad. Sin embargo, con el transcurrir del tiempo se ha podido comprobar que la actividad minera causa un fuerte impacto ambiental, debido a la destrucción de los suelos naturales y creación de nuevos suelos, los cuales presentan fuertes limitaciones físicas, químicas y biológicas que dificultan el desarrollo de la vegetación. Eso sin contar la contaminación que producen los relaves sobre las fuentes de agua y los altos niveles de plomo y azufre que se quedan en el aire.

Los principales problemas ambientales de la operación de un sistema de lixiviación se asocian con el potencial de generación de drenaje oxidado y la movilidad de metales del mineral lixiviado, así como por la pérdida de estabilidad del sistema.

A nivel internacional son reconocidos los efectos ambientales que se pueden generar debido al inadecuado manejo de este tipo de sistemas de beneficio de minerales.

Pero la contaminación del medio ambiente no sólo se ocasiona por las minas que extraen oro y plata, sino que también de aquellas que extraen minerales o materiales que sirven para una fin específica en la explotación de nuestro recurso natural, y que sin duda alguna producen algún cambio en nuestro medio ambiente debido al

ruido, polvo, filtración de aguas contaminadas a los mantos freáticos, ríos o lagos,

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta Plenaria, el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

Primero.- El Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, en pleno respeto a la división de Poderes, exhorta al presidente de la República, Licenciado Enrique Peña Nieto, para que instruya al titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, ejerza la facultad que le concede la fracción XIV, la Ley General de Equilibrio Ecológico, en correlación con la Norma Oficial Mexicana NOM-155-SEMARNAT-2007, y realice un estudio de impacto ambiental en las concesiones mineras que se encuentran operando en el estado de Guerrero, identificando aquellas que cumplan con la normatividad ambiental y se apliquen las sanciones correspondientes; asimismo, se busquen mecanismos para que a través de la riqueza obtenida por la explotación se realicen acciones de mitigación de impacto ambiental en las localidades aledañas donde se ubiquen las explotaciones mineras.

Segundo.- El Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, en pleno respeto a la división de Poderes, exhorta al Gobernador del Estado, licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, para que instruya a la titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para que busque los mecanismos de coordinación con la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del gobierno federal, para que se cuente en el Estado con el estudio específico de impacto ambiental de cada una de las concesiones mineras que se encuentran operando en la Entidad, y se establezcan los mecanismos de sanción, regulación y prevención debido a la explotación minera y de recuperación del medio ambiente en las localidades aledañas.

Es cuanto, presidenta.

...Versión Íntegra...

Asunto: Se presenta Acuerdo Parlamentario

Diputada Magdalena Camacho Díaz Presidenta de la Mesa Directiva.- Presente.

El que suscribe diputado Isidro Duarte Cabrera, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y

Soberano de Guerrero, con fundamento en los artículos 79, fracción IX, 98, segundo párrafo, 312, 313 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 231, me permito someter a la consideración del Pleno, para que se discuta y en su caso se apruebe como asunto de urgente y obvia resolución, una propuesta de acuerdo parlamentario, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De acuerdo a los artículos 25 y 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estado: 1) debe “regular, en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza pública, cuidar de su conservación, lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de la población rural y urbana” (párrafo tercero, artículo 27); 2) posee el dominio inalienable e imprescriptible sobre los recursos mineros (párrafo sexto, del artículo 27); 3) ejerce la rectoría económica para que el desarrollo nacional sea integral y sustentable, se fortalezcan la soberanía de la nación y su régimen democrático, se fomente el crecimiento económico y del empleo, y, de este modo, pueda existir una más justa distribución de la riqueza que permita el ejercicio de la libertad y dignidad de las personas (artículo 25 constitucional); 4) se apoya en los criterios de equidad social y productividad que fundamentan la actividad del sector privado y social, éstos se someten al interés público, al beneficio general y a la conservación del medio ambiente (artículo 25 de la Constitución). Consecuentemente, la defensa de las riquezas minerales del subsuelo es parte de la defensa de la soberanía. Como dice Marienhoff, el derecho de la nación concerniente a las riquezas que se encuentran en el territorio del Estado es “... un poder supremo sobre el territorio; vinculase a él la noción de soberanía [...]”. Soberanía significa el poder que tiene la nación a través del Estado y por conducto de los organismos públicos —según los artículos 25, 26, 27 y 28 de la Constitución— para emplear las riquezas minerales en beneficio propio y para el desarrollo equitativo, sustentable y armónico de sus habitantes presentes y futuros.

La Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, tiene como objetivo: 1) Garantizar el derecho de toda persona a vivir en un medio ambiente sano para su desarrollo, salud y bienestar; 2) Definir los principios de la política ambiental y los instrumentos para su aplicación. Siendo la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, la encargada de vigilar el cumplimiento de toda la normatividad en el País en materia ambiental.

La minería ha sido una de las actividades más antiguas del hombre, incluso se puede afirmar que influyó prácticamente en el desarrollo de todas las actividades que conocemos en la actualidad. Sin embargo, con el transcurrir del tiempo se ha podido comprobar que la actividad minera causa un fuerte impacto ambiental, debido a la destrucción de los suelos naturales y creación de nuevos suelos, los cuales presentan fuertes limitaciones físicas, químicas y biológicas que dificultan el desarrollo de la vegetación. Eso sin contar la contaminación que producen los relaves sobre las fuentes de agua y los altos niveles de plomo y azufre que se quedan en el aire.

Por ejemplo, podemos considerar un grave impacto atmosférico, debido a la contaminación por emisiones de partículas sólidas, gases y ruidos. De ellas, la de mayor gravedad es la contaminación producida por las emisiones de azufre, producidas durante el proceso de purificación de los minerales, a estas emisiones se unen los contaminantes que llegan al aire a través de las aperturas del suelo mediante cargas explosivas, pero también se considera el transporte de la tierra carente de material explotable, pues aunque no lo parezca, ello se convierte más adelante en un grave contaminante que afecta a todas las formas de vida cercanas a esta línea de transporte.

Pero las actividades mineras también significan importantes cambios en el balance de agua entre infiltración y escorrentía, debido a que se produce la modificación del suelo y vegetación, lo que conlleva una mayor capacidad erosiva. Pero eso no lo es todo, las escombreras también se convierten en peligrosos focos de contaminación para las aguas superficiales y subterráneas, pues pierden su calidad debido a los procesos de salinización y alcalinización, además del incremento de concentraciones de metales pesados.

La Norma Oficial Mexicana NOM-155-SEMARNAT-2007, que establece los requisitos de protección ambiental para los Sistemas de Lixiviación de Minerales de oro y plata, en su introducción señala que la lixiviación de minerales es uno de los métodos más utilizados en la actualidad para la extracción de metales preciosos debido a su relativa simplicidad operativa, tecnológica y a su bajo costo de inversión en relación con otros métodos.

Los principales problemas ambientales de la operación de un sistema de lixiviación se asocian con el potencial de generación de drenaje ácido y la movilidad de metales del mineral lixiviado, así como por la pérdida de estabilidad del sistema.

A nivel internacional son reconocidos los efectos ambientales que se pueden generar debido al inadecuado manejo de este tipo de sistemas de beneficio de minerales. Los impactos ambientales pueden ser significativamente minimizados a través de la aplicación de las mejores tecnologías ambientales que permitan el adecuado diseño, construcción, operación y eliminación de toxicidad de las instalaciones; así como de prácticas para el cierre definitivo y la restauración de este tipo de operaciones.

Para ello, esta Norma Oficial Mexicana establece determinados procedimientos y métodos de comprobación para el manejo sustentable del medio ambiente cuando en las minas se utiliza el proceso de lixiviación, norma que deben cumplir todas las minas que extraigan minerales como oro y plata, o en su defecto, utilicen este método para la limpieza de minerales.

Pero la contaminación del medio ambiente no sólo se ocasiona por las minas que extraen oro y plata, sino que también de aquellas que extraen minerales o materiales que sirven para una fin específico en la explotación de nuestro recurso natural, y que sin duda alguna producen algún cambio en nuestro medio ambiente debido al ruido, polvo, filtración de aguas contaminadas a los mantos freáticos, ríos o lagos, por lo que es imprescindible que nuestras autoridades encargadas de la regulación, vigilancia y aplicación de las normas hagan uso de las facultades que les concede, como el caso de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de regular de las actividades relacionadas con la exploración, explotación y beneficio de los minerales, sustancias y demás recursos del subsuelo que corresponden a la nación, en lo relativo a los efectos que dichas actividades puedan generar sobre el equilibrio ecológico y el ambiente; estableciendo los mecanismos de coordinación con las autoridades locales, a fin de que cuente en Guerrero con un estudio específico del impacto ambiental que ocasiona o provoca cada una de las concesiones mineras que se encuentran operando en nuestra Entidad, con la finalidad de detectar a aquellas que cumplan con la normatividad y se les aplique las sanciones correspondientes, asimismo, se establezcan acciones de restauración o minimización de los efectos del daño ecológico en cada una de las localidad donde se encuentre una explotación minera.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta Plenaria, para que se discuta y en su caso se apruebe como asunto de urgente y obvia resolución, la siguiente propuesta de:

ACUERDO PARLAMENTARIO

Primero.- El Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, en pleno respeto a la división de Poderes, exhorta al Presidente de la República, licenciado Enrique Peña Nieto, para que instruya al titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, ejerza la facultad que le concede la fracción XIV, la Ley General de Equilibrio Ecológico, en correlación con la Norma Oficial Mexicana NOM-155-SEMARNAT-2007, y realice un estudio de impacto ambiental en las concesiones mineras que se encuentran operando en el estado de Guerrero, identificando aquellas que cumplan con la normatividad ambiental y se apliquen las sanciones correspondientes; asimismo, se busquen mecanismos para que a través de la riqueza obtenida por la explotación se realicen acciones de mitigación de impacto ambiental en las localidades aledañas donde se ubiquen las explotaciones mineras.

Segundo.- El Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, en pleno respeto a la división de Poderes, exhorta al Gobernador del Estado, Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, para que instruya a la titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para que busque los mecanismos de coordinación con la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del gobierno federal, para que se cuente en el Estado con el estudio específico de impacto ambiental de cada una de las concesiones mineras que se encuentran operando en la Entidad, y se establezcan los mecanismos de sanción, regulación y prevención debido a la explotación minera y de recuperación del medio ambiente en las localidades aledañas.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente acuerdo parlamentario, surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo.- Remítase a los titulares de los Poderes Ejecutivos Federal y Estatal, a los titulares de las Secretarías de Medio Ambiente y Recursos Naturales del gobierno federal y estatal, para su observancia y cumplimiento.

Tercero.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en la página oficial del Congreso del Estado, para el conocimiento general y efectos legales procedentes.

Atentamente
Diputado Isidro Duarte Cabrera

La vicepresidenta Silvia Romero Suarez:

Esta Presidencia con fundamento en los artículos 98 y 313 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Plenaria, para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución la proposición de punto de acuerdo en desahogo, ciudadanos diputados y diputadas, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

En virtud de que la presente proposición no alcanza la votación requerida como un asunto de urgente y obvia resolución, tórnese a las Comisiones Unidas de Recursos Naturales, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático y de Desarrollo Económico y Trabajo, para los efectos conducentes.

En desahogo del inciso “e” del quinto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Eloísa Hernández Valle, hasta por un tiempo de 5 minutos.

La diputada Eloísa Hernández Valle:

Con venia, diputada presidenta.

Buenas tardes compañeras y compañeros legisladores.

Me gustaría de manera muy breve y precisa puntualizar el tema del exhorto que hoy presento y es pues en relación a solicitar que se retiren de manera definitiva las obstrucciones que tienen las aceras en cada una de las localidades de los municipios de los pueblos, toda vez que es una forma en que vamos a poder ayudar a que puedan transitar la gente con discapacidad.

La suscrita diputada Eloísa Hernández Valle, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, me permito someter a la consideración de esta Plenaria, para su discusión y aprobación, como asunto de urgente y obvia resolución la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

Atendiendo las consideraciones vertidas en el Informe Mundial sobre la Discapacidad emitido por la Organización Mundial de la salud, “Más de mil millones

de personas viven en todo el mundo con alguna forma de discapacidad; de ellas, casi 200 millones experimentan dificultades considerables en su funcionamiento. En los años futuros, la discapacidad será un motivo de preocupación aún mayor, pues su prevalencia está aumentando. Ello se debe a que la población está envejeciendo y el riesgo de discapacidad es superior entre los adultos mayores, y también al aumento mundial de enfermedades crónicas tales como la diabetes, las enfermedades cardiovasculares, el cáncer y los trastornos de la salud mental”.

Ante tales circunstancias es importante no sólo estar a la vanguardia respecto a la legislación y reglamentos que garantizan los derechos para las personas con capacidades diferentes, adultos mayores, así como de todas aquellas personas que debido a su vulnerabilidad requieren que seamos más vigilantes del respeto a sus garantías, también es forzoso que se hagan cumplir, que todos nos comprometamos, autoridades, ciudadanos, sociedad civil en general para garantizar el derecho de todos a una vida de calidad.

La OMS refiere en su informe Mundial sobre Discapacidad establecer políticas públicas y programas innovadores que mejoren la vida de las personas con alguna discapacidad, pero primeramente esto tendría que encontrar soporte en nuestras leyes existentes, considerando que la Ley de Transporte y Vialidad del estado de Guerrero en su artículo 98 párrafo segundo dispone: “En cualquier vía pública será preferente el cruce de peatones sobre la de los vehículos excepto en aquellas en que su circulación y la de los vehículos estén controlados por algún semáforo o agente de tránsito” Artículo 100 “ La comisión Técnica de Transporte y Vialidad propondrá a los Ayuntamientos los programas relativos a la protección de los peatones en las vías públicas de jurisdicción municipal, así como las mejoras que coadyuven en un mejor servicio público de transporte”

De acuerdo al artículo 7 del Reglamento de la Ley de Transporte y vialidad del estado de Guerrero, “Los peatones al circular en vía pública, acatarán las prevenciones siguientes:

I.- No podrán transitar a lo largo de la superficie de rodamiento de ninguna vía primaria, ni desplazarse por ésta en vehículos no autorizados”, en el artículo 8 del mismo reglamento dispone: “Las aceras de las vías públicas sólo podrán utilizarse para el tránsito de peatones y minusválidos, excepto en los casos expresamente autorizados”.

Estas disposiciones se ven violentadas de forma reiterada en primer lugar por los peatones y personas con

alguna discapacidad motriz o visual que se ven en la necesidad de invadir la vía de tránsito vehicular al encontrarse las aceras invadidas por vendedores ambulantes o por los propios comerciantes con puestos fijos, que con la finalidad de atraer clientes a sus establecimientos amplían indebidamente el espacio que corresponde a los peatones; por vehículos estacionados en las banquetas, por entradas de garaje que no cuentan con la infraestructura adecuada.

Este es un grave problema no sólo de orden jurídico, también de cultura y concientización, en el que todos debemos involucrarnos, atender las dificultades que conlleva la discapacidad, es una cuestión de derechos humanos, las personas con capacidades diferentes o con alguna discapacidad en la movilidad, tienen mayores conflictos debido a nuestra falta de cumplimiento de la Ley que debido a sus propios cuerpos.

Una queja recurrente en los recorridos por los municipios que integran mi región es la falta de espacios adecuados para la debida movilidad de las personas con discapacidad, aceras libres, rampas adecuadas, espacios de tránsito que no sólo faciliten su traslado, que además no pongan en riesgo su vida, por tener que invadir carriles vehiculares o en conflicto con comerciantes y vendedores ambulantes al exigir sus derechos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de la Plenaria, la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

Único.- La Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en pleno reconocimiento a la división de Poderes, exhorta a los Presidentes Constitucionales de los 81 Ayuntamientos, en su carácter de Jefes de la Administración Pública Municipal, para que en coordinación con la Comisión Técnica de Transporte y Vialidad en el Estado, den cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Transporte y Vialidad, su Reglamento y el Reglamento de Tránsito Municipal correspondiente, que permita garantizar el tránsito a peatones, personas con algún tipo de discapacidad motriz y personas de la tercera edad, con la finalidad de que se les permita circular sin poner en riesgo su integridad física.

...Versión Íntegra...

La suscrita diputada Eloísa Hernández Valle, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, me permito someter a la consideración de esta Plenaria, para su discusión y

aprobación, como asunto de urgente y obvia resolución la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS:

Atendiendo las consideraciones vertidas en el Informe Mundial sobre la Discapacidad emitido por la Organización Mundial de la salud, “Más de mil millones de personas viven en todo el mundo con alguna forma de discapacidad; de ellas, casi 200 millones experimentan dificultades considerables en su funcionamiento. En los años futuros, la discapacidad será un motivo de preocupación aún mayor, pues su prevalencia está aumentando. Ello se debe a que la población está envejeciendo y el riesgo de discapacidad es superior entre los adultos mayores, y también al aumento mundial de enfermedades crónicas tales como la diabetes, las enfermedades cardiovasculares, el cáncer y los trastornos de la salud mental”.

Ante tales circunstancias es importante no sólo estar a la vanguardia respecto a la legislación y reglamentos que garantizan los derechos para las personas con capacidades diferentes, adultos mayores, así como de todas aquellas personas que debido a su vulnerabilidad requieren que seamos más vigilantes del respeto a sus garantías, también es forzoso que se hagan cumplir, que todos nos comprometamos, autoridades, ciudadanos, sociedad civil en general para garantizar el derecho de todos a una vida de calidad.

La OMS refiere en su informe Mundial sobre Discapacidad establecer políticas públicas y programas innovadores que mejoren la vida de las personas con alguna discapacidad, pero primeramente esto tendría que encontrar soporte en nuestras leyes existentes, considerando que la Ley de Transporte y Vialidad del estado de Guerrero en su artículo 98 párrafo segundo dispone: “En cualquier vía pública será preferente el cruce de peatones sobre la de los vehículos excepto en aquellas en que su circulación y la de los vehículos estén controlados por algún semáforo o agente de tránsito” Artículo 100 “ La comisión Técnica de Transporte y Vialidad propondrá a los Ayuntamientos los programas relativos a la protección de los peatones en las vías públicas de jurisdicción municipal, así como las mejoras que coadyuven en un mejor servicio público de transporte”

De acuerdo al artículo 7 del Reglamento de la Ley de Transporte y vialidad del estado de Guerrero, “Los peatones al circular en vía pública, acatarán las prevenciones siguientes: I.- No podrán transitar a lo largo de la superficie de rodamiento de ninguna vía

primaria, ni desplazarse por ésta en vehículos no autorizados”, en el artículo 8 del mismo reglamento dispone: “Las aceras de las vías públicas sólo podrán utilizarse para el tránsito de peatones y minusválidos, excepto en los casos expresamente autorizados”.

Estas disposiciones se ven violentadas de forma reiterada en primer lugar por los peatones y personas con alguna discapacidad motriz o visual que se ven en la necesidad de invadir la vía de tránsito vehicular al encontrarse las aceras invadidas por vendedores ambulantes o por los propios comerciantes con puestos fijos, que con la finalidad de atraer clientes a sus establecimientos amplían indebidamente el espacio que corresponde a los peatones; por vehículos estacionados en las banquetas, por entradas de garaje que no cuentan con la infraestructura adecuada.

Este es un grave problema no sólo de orden jurídico, también de cultura y concientización, en el que todos debemos involucrarnos, atender las dificultades que conlleva la discapacidad, es una cuestión de derechos humanos, las personas con capacidades diferentes o con alguna discapacidad en la movilidad, tienen mayores conflictos debido a nuestra falta de cumplimiento de la Ley que debido a sus propios cuerpos.

Una queja recurrente en los recorridos por los municipios que integran mi región es la falta de espacios adecuados para la debida movilidad de las personas con discapacidad, aceras libres, rampas adecuadas, espacios de tránsito que no sólo faciliten su traslado, que además no pongan en riesgo su vida, por tener que invadir carriles vehiculares o en conflicto con comerciantes y vendedores ambulantes al exigir sus derechos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de la Plenaria, la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

Único.- La Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en pleno reconocimiento a la división de Poderes, exhorta a los Presidentes Constitucionales de los 81 Ayuntamientos, en su carácter de Jefes de la Administración Pública Municipal, para que en coordinación con la Comisión Técnica de Transporte y Vialidad en el Estado, den cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Transporte y Vialidad, su Reglamento y el Reglamento de Tránsito Municipal correspondiente, que permita garantizar el tránsito a peatones, personas con algún tipo de discapacidad motriz y personas de la

tercera edad, con la finalidad de que se les permita circular sin poner en riesgo su integridad física.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo.- Remítase el presente Punto de Acuerdo, al Titular del Poder Ejecutivo Federal, para su observancia y cumplimiento.

Tercero.- Publíquese el presente Punto de Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para conocimiento general.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 24 de julio de 2017.

Atentamente.
Diputada Eloísa Hernández Valle.

La vicepresidenta Silvia Romero Suarez:

Esta Presidencia con fundamento en los artículos 98 y 313 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Plenaria, para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución la proposición de punto de acuerdo en desahogo, ciudadanos diputados y diputadas, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados y diputadas presentes como asunto de urgente y obvia resolución la proposición de referencia. Aprobado que ha sido como asunto de urgente y obvia resolución la proposición en desahogo se somete a consideración de la Plenaria para su discusión, por lo que se pregunta a los diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra lo manifiesten a esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud que no hay oradores inscritos esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación, la proposición con punto de acuerdo suscrita por la diputada Eloísa Hernández Valle, ciudadanos diputados y diputadas favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la proposición con punto de acuerdo, suscrita por la diputada Eloísa Hernández Valle, emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso “f” del quinto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Ernesto Fidel González Pérez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, hasta por un tiempo de 5 minutos.

A petición del promovente someto a la Plenaria esta decisión de retirar del Orden del Día, inciso “f” del quinto punto del Orden del Día, los Servicios Parlamentarios que el promovente a pedido se retire y no lo vamos a someter a votación.

En desahogo del inciso “g” del quinto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Raúl Mauricio Legarreta Martínez, hasta por un tiempo de 5 minutos.

El diputado Raúl Mauricio Legarreta Martínez:

Muchas gracias, diputada presidenta.

Buenas tardes, compañeras diputadas y diputados.

Miembros de la prensa, público presente, buenas tardes.

Comparezco ante esta Tribuna para presentar una proposición con punto de acuerdo parlamentario que tiene como finalidad que la de la Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto al principio de la división de poderes, exhorte al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, a efecto de que por conducto de la Secretaría de Atención a Migrantes y Asuntos Internacionales y de Acuerdo a su Capacidad Presupuestal, instituyan el Programa de “Palomas Mensajeras” en beneficio de la población migrante y sus familias. Lo anterior al tenor de lo siguiente:

La migración internacional es un fenómeno social que sin lugar a duda a marcado la historia del estado de guerrero y de sus familias.

En primer lugar es importante reconocer que gracias al esfuerzo y trabajo de nuestros paisanos migrantes en el extranjero la economía de la entidad y de las familias guerrerenses a lo largo de los años ha mejorado de manera considerable, esto generado por el envío de las remesas las cuales se han convertido en uno de los principales ingresos para el Estado.

Pues de acuerdo a información vertida por el Banco de México en el primer trimestre de este año ingresaron a Guerrero 351.3 millones de dólares colocándose como octava Entidad en el país con más ingresos en este rubro.

Sin embargo también es necesario reconocer que al migrar nuestros paisanos a otros países quien en su gran mayoría lo hacen de manera ilegal, enfrentan diversos acontecimientos que pueden marcar de manera considerable su vida ya que en dicha travesía no sólo ponen en riesgo su integridad física si no también lo emocional, pues en la mayoría de las ocasiones en su travesía son víctimas de extorción, golpes, violencia y en muchas ocasiones hasta la pérdida de la vida.

Nuestros paisanos compañeras y compañeros diputados se ven obligados abandonar sus tierras, muchos de ellos estudios costumbres y lo más importante sus familias, huyendo de la pobreza, inseguridad y falta de oportunidades en el Estado, con el único objetivo de mejorar su calidad de vida y la de los suyos.

Al internarse nuestros paisanos en el país en el país vecino, no sólo sufren discriminación, explotación laboral, problemas de comunicación por el idioma, sino también la ausencia familiar, la cual en muchos de los casos es imposible superar dado a su condición migratoria no les permite regresar a su tierra con la posibilidad de retornar aquel país.

Es por ello y con la finalidad de reconocer el impacto que ha tenido el trabajo de los migrantes en las entidades que integran la República Mexicana como son Morelos, hidalgo, Michoacán, entre otros han implementado programas en beneficio de la población migrante como lo es el denominado "Palomas Mensajeras" mismo que tiene como finalidad la reunificación de los migrantes y sus familias, madre o padre ello a través de la gestión de diversos instrumentos legales que les permitan a los padres de los migrantes viajar a los Estados Unidos de América para reencontrarse con su seres queridos.

Programa que ha sido implementado con mucho éxito, en las Entidades Federativas en cita a través de la Secretaria de Migrantes y Asuntos Internacionales; por lo que tomando en cuenta que Guerrero, es uno de los

Estados con alto índice de población migrante, resulta de suma importancia que dicho programa sea implementado con la finalidad de lograr el reencuentro de padres y madres de familias que tienen décadas de no poder ver a sus hijos que se encuentran en el país vecino dada su condición migratoria.

Así pues y toda vez que la Secretaría de Atención a Migrantes y Asuntos Internacionales del Gobierno del Estado de Guerrero, es la institución que tiene como finalidad implementar acciones y programas en beneficio de los migrantes y sus familias encaminados a impulsar, diseñar estrategia de colaboración así como vinculación internacional que permitan articular programas y acciones en beneficio acorde en lo establecido 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero.

Resulta necesario que el Gobierno del Estado de Guerrero, a través de dicha dependencia instituya el programa "Palomas Mensajeras"

Lo anterior con la finalidad de reforzar los lazos afectivos entre padres e hijos migrantes logrando con ello la reunificación familiar de nuestros guerrerenses.

Por lo anterior mencionado le pido compañeras y compañeros la aprobación del mismo punto de acuerdo como un asunto de urgente y obvia resolución.

Por su atención, muchas gracias.

...Versión Íntegra...

Asunto. Proposición con punto de Acuerdo Parlamentario.

Ciudadanos Diputados de la Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

El suscrito Raúl Mauricio Legarreta Martínez, diputado integrante de la Fracción del Partido Verde Ecologista de México, de la Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 312, 313 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, someto a consideración de esta Asamblea Legislativa, para su discusión y en su caso aprobación como asunto de urgencia y obvia resolución la proposición con punto de acuerdo parlamentario que al presente cito, al tenor de la siguiente:

CONSIDERANDOS

México, de acuerdo a información vertida por el Instituto de los Mexicanos en el Exteriores es considerado uno de los principales países con mayor número de expulsión de migrantes, ello dado que hasta el año 2016, contaba con aproximadamente 12 millones de mexicanos viven fuera de territorio nacional, de los cuales el 97.79% radica en Estados Unidos de América.

El fenómeno social de la emigración, afecta de manera considerable a las familias del Estado de Guerrero, por el constante desplazamiento geográfico de su masa poblacional, que se realiza de manera individual o grupal.

Dentro de las causas sociales que en su gran mayoría generan el desplazamiento son la pobreza extrema así como los altos índices de desempleo, pues de acuerdo a la evaluación realizada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) se prevé que el 60.7% de los habitantes de esta Entidad viven en situaciones de pobreza o pobreza extrema, ocupando con dicha cifra el segundo lugar a nivel nacional siendo únicamente superado por el Estado de Chiapas con una población del 74.7%.

En el segundo trimestre del año 2015, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Guerrero, informó que había más de 35, 568, 532 ciudadanos desempleados., siendo este el factor principal para el incremento de la inseguridad en la Entidad.

Los factores antes citados como lo son: el alto grado de marginación, el desempleo y la inseguridad que afectan la Entidad, conllevan a que nuestros paisanos se vean obligados a emigrar a otros Estados de la República principalmente a Sinaloa, Sonora, Baja California, Baja California Sur y Chihuahua, para trabajar como jornaleros agrícolas, o en muchos de los casos a países del Norte específicamente Estados Unidos de América y Canadá, hacia las distintas naciones, el traslado se realiza de manera ilegal poniendo no solo en riesgo su integridad física sino también la emocional, pues en la mayoría de las ocasiones en su travesía son víctimas de extorsión, golpes, violencia sexual, secuestros y en muchas de los casos hasta la pérdida de la vida.

Al llegar los Migrantes Guerrerenses a suelo extraño, no sólo sufren problemas económicos, discriminación por el rechazo social del lugar al que se internan y la explotación laboral dado que son sometidos a excesivas jornadas de trabajo con una remuneración mínima, pero mejor a la que podrían percibir en la Entidad, siendo uno de los factores que más afecta a nuestros migrantes es la ausencia familiar.

Siendo importante resaltar que nuestros paisanos que abandonan el Estado de Guerrero en búsqueda de mejores condiciones de vida para ellos y sus familias en la mayoría de los casos lo hacen de manera ilegal, lo cual les impide que retornar a sus lugares de origen a reunificarse con sus familias (padres) dada su condición migratoria. Al igual para nadie es extraño, que la obtención de una visa para visitar nuestro vecino país del norte, no es un trámite de fácil acceso.

Sin embargo, resulta importante destacar que diversos estados de la República Mexicana como son: Morelos, Hidalgo, Michoacán, entre otros; han implementado programas como el denominado “Palomas Mensajeras”, mismo que tienen como finalidad la reunificación de los migrantes y sus familias (padre o madre) ello a través de la gestión de diversos instrumentos legales que le permitan a los padres de migrantes, viajar a los Estados Unidos de América, para reencontrarse con sus seres queridos.

Programa que ha sido implementado con mucho éxito, en las Entidades Federativas en cita a través de la Secretaría de Migrantes y Asuntos Internacionales; por lo que tomando en cuenta que Guerrero, es uno de los Estados con alto índice de población migrante, resulta de suma importancia que dicho programa sea implementado con la finalidad de lograr el reencuentro de padres y madres de familias que tienen décadas de no poder ver a sus hijos que se encuentran en el país vecino dada su condición migratoria.

Derivado de lo anterior y toda vez que la Secretaria de Atención a Migrantes y Asuntos Internacionales del Gobierno del Estado de Guerrero, es la institución que tienen como finalidad implementar acciones y programas en beneficio de los migrantes y sus familias, ello de acuerdo a lo establecido por el artículo 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero, numero 08 el cual dentro de manera literal establece:

Artículo 36. La Secretaria de Migrantes y Asuntos Internacionales, es el órgano encargado de regular y evaluar la política Estatal en materia de migración, atendiendo íntegramente a las comunidades de guerrerenses que migran de sus localidades de origen a otros Municipios del Estado, al interior de la República o que se encuentran radicados en el extranjero, así como fomentar las relaciones interinstitucionales con gobiernos, organismos e instituciones internacionales, gobiernos regionales y ciudades del interior de la República o de otros países y le corresponde el despacho de los asuntos siguientes:

[...]

VIII. Impulsar los vínculos internacionales del Estado de Guerrero, que permitan articular adecuadamente los programas y acciones en beneficio de los migrantes e incluso de sus comunidades;

[...]

XI. Diseñar estrategias de colaboración con la Secretaría de Relaciones exteriores, los organismos internacionales, agencias oficiales y embajadas acreditadas en nuestro país, a fin de establecer vínculos que permitan aprovechar los programas y fondos existentes en el ámbito internacional.

Resulta necesario que el Gobierno del Estado de Guerrero, a través de dicha Dependencia instituya el programa de “Palomas Mensajeras”.

Lo anterior con la finalidad de beneficiar a nuestros paisanos migrantes y sus familias para reforzar sus lazos afectivos, quienes por años y gracias al producto de su trabajo y esfuerzo, mismo que se ve reflejado preponderantemente en la economía de nuestro país, puesto que las remesas internacionales son uno de los principales ingresos e incluso en lo que va del año 2016, han superado los obtenidos por la venta de petróleo, lo anterior de acuerdo a información vertida por el Banco de México (BANXICO).

Pues no debemos omitir que de acuerdo a información vertida por el BANXICO de enero a septiembre de 2016 ingresaron a Guerrero mil cuarenta y siete millones, seiscientos seis mil novecientos dólares, es decir, veinte mil cuarenta millones, setecientos mil novecientos noventa y un pesos, colocándose como la octava Entidad en el país con más ingresos en este rubro. Por lo que debemos corresponder con programas idóneos los beneficios que la población migrante da a la Entidad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, solicito a Ustedes compañeras y compañeros Diputados, que se apruebe, como asunto de urgente resolución, el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

Por el cual:

Único.- La Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto al principio de división de poderes exhorta al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, a efecto de que por conducto de la

Secretaría de Atención a Migrantes y Asuntos Internacionales y de Acuerdo a su Capacidad Presupuestal, instituyan el Programa de “Palomas Mensajeras” en beneficio de la población migrante y sus familias.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación.

Segundo.- Túrnese al titular del Poder Ejecutivo, así como al Secretario de Migrantes y Asuntos Internacionales del Gobierno del Estado de Guerrero, para su conocimiento.

Tercero.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en la página Oficial del Congreso del Estado y divúlguese en los medios de comunicación de mayor circulación en la Entidad.

Atentamente.

Diputado Raúl Mauricio Legarreta Martínez.

La vicepresidenta Silvia Romero Suarez:

Esta Presidencia con fundamento en los artículos 98 y 313 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Plenaria, para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución la proposición de punto de acuerdo en desahogo, ciudadanos diputados y diputadas, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados y diputadas presentes como asunto de urgente y obvia resolución la proposición de referencia. Aprobado que ha sido como asunto de urgente y obvia resolución la proposición en desahogo se somete a consideración de la Plenaria para su discusión, por lo que se pregunta a los diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra lo manifiesten a esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud que no hay oradores inscritos esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación, la proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Raúl Mauricio Legarreta

Martínez, ciudadanos diputados y diputadas favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la proposición con punto de acuerdo, suscrita por el diputado Raúl Mauricio Legarreta Martínez, emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso “g” del quinto punto del Orden del Día, recibí una notificación de la diputada Erika Alcaraz Sosa, para que se agende en la próxima sesión, por lo que se instruye a los Servicios Parlamentarios se incluyan estos dos temas en la sesión del próximo jueves 27 de julio.

En desahogo del inciso “i” del quinto punto del Orden del Día, han solicitado los provomentes integrantes de la Comisión de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría General del Estado, para que se excluya de este Orden del Día este punto de acuerdo que se había registrado.

INTERVENCIONES

En desahogo del sexto punto del Orden del Día, Intervenciones inciso “a” se concede el uso de la palabra a la diputada Ma. Luisa Vargas Mejía.

La diputada Ma. Luisa Vargas Mejía:

Con su permiso, diputada presidenta.

Compañeras y compañeros diputados.

Amigos de la prensa, buenas tardes a todos los presentes.

Como es ya sabido un punto central de la Agenda Legislativa de su servidora es precisamente el tema de la mejora regulatoria en ese sentido hoy mi intervención tiene que ver con un tema que es claro ejemplo del impacto que tiene la mejora regulatoria en la actividad económica.

Uno de los principales problemas que enfrentan los emprendedores, los productores y los empresarios en general cuando quieren poner en marcha un proyecto es de la constitución legal de la empresa, para la constitución de una empresa se tiene que recurrir a los

servicios de un fedatario público que puede ser un notario o un corredor público, hoy los costos de un notario se ubican en 15 y 25 mil pesos en tanto que los del corredor público están 5 y 8 mil pesos a estas cantidades se tiene que agregar el pago de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio por la inscripción del acta constitutiva correspondiente.

Estos costos elevados para la Constitución de la Empresa inhiben la puesta en marcha de muchos proyectos y obligan a los emprendedores a operar sus negocios en la informalidad, es una de las grandes razones el por qué existe mucho más comercio informal que formal.

Por ello considero que es de suma importancia la reforma a la Ley General de Sociedades Mercantiles publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo del 2016 y que entró en vigor el 15 de septiembre del este mismo año con esta reforma a la Ley General de Sociedades Mercantiles se establece un nuevo régimen de sociedades mercantil denominadas amigas diputadas, amigos diputados algo sumamente importante denominada “Sociedad por Acciones Simplificadas” y se identifica con la abreviatura SAS, cuyas características son las siguientes:

Si me gustaría pedirles sinceramente que subrayamos y resaltamos estos grandes beneficios porque es lo que puede ayudar muchísimo a que todas estas personas que están en comercio informal, puedan emigrar al comercio formal.

1.- Pueden participar una o más personas físicas que tendrán una responsabilidad limitada hasta por el monto de sus aportaciones.

2.- No requieren un mínimo de capital y se puede dedicar a cualquier actividad que no se encuentre restringida por la ley, cualquier actividad puede entrar dentro de este régimen.

3.- No se requiere acudir al notario o corredor público.

4.- Sólo se puede utilizar esta figura para aquellas empresas cuyos ingresos anuales no excedan de 5 millones de pesos, esto para muchos significa como que algo en contra, sin embargo yo creo que las empresas cuando van iniciando pues difícilmente pueden vender 5 millones de pesos, entonces para iniciar su negocio esta empresa tiene más beneficios que problemas.

5.- La inscripción del acta constitutiva, esto es lo más importante, la inscripción del acta constitutiva no tiene costo de inscripción en el Registro Público, en el proceso

de constitución de la sociedad en el portal de la Secretaría de Economía se realiza la inscripción en el Sistema de Administración Tributaria SAT, y el alta patronal en el Instituto Mexicano del Seguro Social ese es uno de los grandes beneficios de la mejora regulatoria, que en automático al registrar en el portal de la Secretaría de Economía ya queda registrada también en el Seguro Social y en SAT.

Si se tienen los requisitos como la firma electrónica de los socios que entrega el SAT, si tiene previsto que la constitución de la sociedad sea aproximadamente en 24 horas que muchas veces esto es lo que pone triste a las gentes cuando van hacer su trámite que vuelta, vuelta y vuelta y realmente pasan los días, pasan los meses y no se pueden de dar de alta su empresa, aquí en este sistema en la Secretaría de Economía en 24 horas queda registrada oficialmente su empresa.

8.- el proceso de constitución es en la página electrónica www.gob.mx/tu_empresa de la Secretaría de Economía completamente gratuito.

Este ejemplo de mejora regulatoria es una acción que contribuye al impulso de la actividad económica, finalmente compañeras y compañeros hago uso de esta tribuna para hacer extensiva una atenta y cordial invitación a mis compañeras y compañeros diputados y a sus equipos de trabajo, sus secretarios técnicos, a sus asesores a que participen o asistan a una conferencia que se va a impartir un taller de sociedad por acción simplificada que impartirá en la Sala Legislativa José Francisco Ruíz Massieu de este Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano, la licenciada Denise Carla Vázquez directora general de Normatividad Mercantil de la Secretaría de Economía el próximo jueves 27 de julio del año en curso a las 10 horas.

Yo les pido sinceramente diputadas y diputados ojalá que nos pudieran acompañar a esta conferencia debido a que es un tema sumamente importante para nuestros representados el poderles explicar que pueden dar de alta su empresa sin costo y lo pueden hacer aplicando la mejora regulatoria en una sola ventanilla, en un lapso de 24 horas pero lo más importante sin pagar esas grandes cantidades que deben de pagar actualmente, con esta acción considero que se fortalece la economía en nuestro Estado.

Es cuanto, diputada presidenta.

La vicepresidenta Silvia Romero Suarez:

En desahogo del inciso “c” del sexto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Silvano Blanco Deaquino.

El diputado Silvano Blanco Deaquino:

Con su permiso, presidenta.

Con el permiso de la Mesa Directiva.

De las compañeras diputadas y diputados.

Amigos de la Prensa aquí presentes.

El día de hoy decidimos registrar esta participación que tiene que ver con un tema de relevancia para el Estado.

En año 2014 es de todos conocidos que en el Diario Oficial de la Federación se publica lo aprobado en el 2013 aquello que se llamó la reforma fiscal que está operando actualmente en nuestro país y decir que en el encargo anterior que teníamos como diputado federal, nosotros hicimos una propuesta en aquel entonces para efecto de que las mineras en el país, pues pagaran impuestos que tradicionalmente no pagan en México.

Y bueno derivado de todo ese proceso al final de cuentas hubo un acuerdo en la cámara de diputados en aquel periodo y dentro del marco de la reforma fiscal pues se previó un impuesto especial para las mineras y que desde el 2014 se está aplicando, esto es el 7.5 por ciento de sus ingresos hay un esquema de deducción de estos ingresos, realmente no es el 7.5 por ciento pero eso lo estipula la ley y determina que en base a las deducciones eso es lo que van aportar las mineras en la Ley de Derechos a nivel Federal. Y bueno desde ese año se ha estado pagando y esto dio pie a la creación de algo que se le conoce como el Fondo Minero.

En el último día de marzo de cada año las empresas mineras están obligadas a decir esto fue lo que ganamos y en base a eso es lo que se va gravar y es el impuesto que se está recaudando en este momento y decirles compañeras y compañeros hay municipios por citar algo el municipio de Eduardo Neri que por primera vez este impuesto de sellos se aplicó en el 2014 le llegó para ejecutar el año pasado 24 millones de pesos por este impuesto es decir 62.5 por ciento de los impuestos llega de manera directa a los municipios y un porcentaje menor, llega al Estado y el 20 por ciento se queda en la Federación.

Este impuesto se ha venido incrementando y para este año en el caso específico de este Municipio que es el que más recibe Eduardo Neri se calcula que va a recibir por el Fondo Minero aproximadamente 30 millones de pesos, esto nos da a nosotros la idea de que efectivamente este impuesto está sirviendo para los municipios en el Estado de Guerrero, pero nosotros

consideramos que efectivamente las empresas mineras si bien es cierto que hacen un esfuerzo como dicen ellos, para generar empleos y otros tipos de actividades nos encontramos nosotros con una preocupación derivado de que en el mes de junio la empresa minera Media Luna que nosotros sabemos que está teniendo sus actividades precisamente en municipio de Cocula y agarra parte del Municipio de Edurado Neri decidió ampararse en contra de esta Ley Federal de Derechos.

Y este es un doble discurso de esta empresa minera, porque si bien habla de que tiene una filosofía distinta de avanzada a nivel internacional y decide ampararse en contra del decreto que emite las autoridades ante las cuales está reclamando precisamente la empresa minera contra el presidente de la República que fue quien emitió el decreto contra la Cámara de Diputados y de Senadores.

Entonces quiero decirles compañeros que aquí esta copia del amparo indirecto que está promoviendo esta empresa Media Luna y que lamentablemente a veces al Ejecutivo del Estado no se informa adecuadamente de las cosas porque el en una declaración actual refiere que no es cierto que no existe ese amparo y digo por supuesto que si existe no puede uno estar inventando cosas, pero lo preocupante es que esta empresa de Media Luna no pagan adecuadamente el predial, decirles con honestidad las empresas mineras en el Estado no pagan el predial que deben pagar, están amparados desde hace tiempo en el impuesto del derecho alumbrado público tampoco lo pagan.

Decirles también que lo único que pagan en teoría al gobierno del Estado es el 2 por ciento de la nómina, pero por vía de exención fiscal tengo entendido que el caso particular de esta minera de la Media Luna ni siquiera paga el 2 por ciento de este impuesto al Gobierno del Estado.

Es decir y ahora con ese doble discurso que sí están apoyando y generando empleos en Guerrero y se amparan de este impuesto que es impuesto fundamental para los municipios y el estado de Guerrero.

Entonces compañeras y compañeros nosotros por supuesto que sobre la marcha vamos a hacer un exhorto al Ejecutivo porque ellos también fueron notificados como terceros perjudicados en este amparo y es importantísimo que el Ejecutivo haga su labor por supuesto que intervenga como tercero perjudicado, porque nos preocupa la capacidad económica que tiene esta empresa minera con los asesores jurídicos que tiene, digo yo creo que no va a proceder por supuesto el amparo porque esta Ley Federal de Derechos que insisto

fue publicada por el propio presidente de la República no va a prosperar porque ha habido miles de amparos entornos a esta reforma fiscal y ninguna a prosperado y espero que ésta prospere pero este doble discurso de esta empresa minera por supuesto que no podemos permitir que este tipo de empresas vengan al estado de Guerrero y al final de cuentas no quieran contribuir para nada a la economía del estado de Guerrero.

Digo durante siglos los españoles saquearon al país y hay que decir que estas empresas mineras, no solamente Media Luna, si no que otras empresas que hay más en el Estado de Guerrero, son extranjeras y que al final de cuentas el grueso del recurso que obtienen estas empresas mineras no se quedan en el país por supuesto que se regresa al país de origen y que en teoría están obligadas a hacer una serie de acciones en beneficio del Estado y del Municipio y la comunidad de donde impacte negativamente y por supuesto que no lo hacen.

Entonces pues si es preocupante y pues nosotros por supuesto que sobre la marcha vamos a proponer una serie de acciones el Ejecutivo del Estado debe de hablar con el delegado de SEDATU, se creó un Comité de Desarrollo Regional así se conoce en el cual este comité es el que determina el uso del fondo minero en el Estado, el responsable de dicho Comité es el Delegado Federal de SEDATU y en este sentido decir que vamos a convocar a una mesa de trabajo para aclarar esta situación y que en todo caso esta empresa minera se desista de este amparo porque al final de cuentas, digo no vaya a ser que prospere y entonces pues va a impactar negativamente en la economía de los municipios los cuales en este momento están recibiendo ya beneficios de ese impuesto que al final de cuentas decimos es mínimo comparados con las ganancias que se llevan las empresas mineras de nuestro Estado.

Sería cuanto, muchas gracias.

La vicepresidenta Silvia Romero Suarez:

Se le concede el uso de la palabra a la diputada Ma. Luisa Vargas Mejía.

La diputada Ma. Luisa Vargas Mejía:

Con su venia, diputada presidenta.

En relación a este tema de las empresas mineras, si quiero enfatizar algunos puntos que considero sumamente importantes.

En México las Mineras tienen un régimen fiscal muy similar al de Perú y Chile, pero mucho más alto que

Argentina, Australia, Estados Unidos y Canadá, en total se paga un impuesto de 48 y 30 por ciento de ISR, un 7.5 de impuesto especial a minería, lo entiendo perfectamente, este impuesto especial es un indicador financiero significa ganancias antes de impuestos de precesiones y amortizaciones, o sea la ganancia bruta.

También el 5.5 por ciento sobre ventas brutas de metales preciosos y 10 por ciento del PTU, participación a trabajadores en utilidades, si analizamos la cantidad de carga o contribución fiscal que tiene las mineras en México está muy por arriba de varios países que también se consideran mineros, están cubriendo un punto sumamente importante, en lo que no coincide con el compañero diputado que me antecedió porque habla de un doble discurso de la contribución para el fortalecimiento de la economía, quiero citar algunos puntos que considero sumamente importantes:

Al día de hoy en Guerrero operan dos de las cinco minas de oro más importante del país, minera Media Luna y Filos y esto ubica a Guerrero en el cuarto lugar delante de Durango, en producción de oro, después de Sonora, Zacatecas y Chihuahua.

Las empresas mineras establecidas en el Estado e integrantes del Clúster Minero de Guerrero, han demostrado ser conscientes de su responsabilidad con la sociedad y el medio ambiente como empresas responsables cumplen con las leyes y normas vigentes en materia de protección al medio ambiente, incluyendo programas de remediación y compensación, cuentan con todas las autorizaciones necesarias tanto a nivel federal como estatal y han incorporado las tecnologías más avanzadas del mundo, a sus procesos para garantizar la protección del medio ambiente y de sus comunidades, tan es así que tienen todos los permisos para estar funcionando.

Se estima que en los próximos 5 años se dará una inversión de más de 2 mil millones de dólares, por lo menos en cuatro nuevos proyectos en el Estado ubicándolo a la cabeza de las entidades mineras del país.

Las mineras que operan en el Estado, generan aproximadamente 4 mil empleos directos en su mayoría locales que representan de acuerdo a estimaciones de la secretaría de economía 20 mil empleos indirectos para el 2021 se estima que estos empleos se dupliquen.

El año pasado 2016 se estima que las empresas mineras media luna y fillos contrataron servicios y productos a empresas domiciliadas en Guerrero, por aproximadamente 550 millones de pesos sin incluir la nómina ni pagos por renta de tierras, con esto se están

beneficiando a más de 100 empresas del Estado generando empleos adicionales.

La semana pasada el 12 de julio se llevó a cabo una reunión de cadenas de valores del sector minero en Acapulco con la intención de incorporar al mayor número de empresas de Guerrero, a las cadenas de suministro el evento organizado por el Clúster Minero de Guerrero y la CONCAIGRO, fue encabezado por el secretario de Fomento y Desarrollo Económico Álvaro Burgos y tuvo una participación de más de 125 empresas, empresas que están ya trabajando, cumpliendo con los requisitos para poder ser proveedores para poder vender bienes pero también prestar servicios, esto es fortalecimiento de la economía.

El 04 de agosto se presentara el nuevo programa de cadenas de valores, mismos que se lanzará con la celebración de mesas de trabajo por tipo de producto en este mes la meta es incorporar al mayor número de empresas de Guerrero, para esto se cuenta con el apoyo comprometido de instituciones del gobierno federal como son la Secretaría de Economía, Nacional Financiera, PROMEXICO, FIFOMI, CONACYT, INADEM, CONOCER etc.

El alcalde de Iguala el doctor Herón Delgado que he tenido la oportunidad de platicar con él, señaló públicamente que gracias al impacto de las empresas mineras, la economía de la ciudad se ha reactivado, actualmente varios hoteles están en proceso de expansión, comienza a existir escases de vivienda por la alta demanda, los restaurantes están llenos durante toda la semana, Iguala ha dejado de ser unos de los cien municipios más inseguros, estas en fechas recientes inversionistas confirmaron su confianza en Guerrero, con la inversión de 450 millones de dólares, digo compró FILOS a COLDCORO y un consorcio mexicano canadiense comprará Campo Morado, mina que regresará a operar en septiembre beneficiando así a las comunidades de la zona de Arcelia que tanto lo necesita.

Por lo tanto si no coincide con el doble discurso porque estas cifras hablan de verdaderamente trabajar para el fortalecimiento de la economía del Estado de Guerrero.

Es cuanto, presidenta.

La vicepresidenta Silvia Romero Suarez:

Se concede el uso de la palabra, al diputado Silvano Blanco Deaquino.

El diputado Silvano Blanco Deaquino:

Con su permiso, compañeros y compañeras.

Refiero yo en mi intervención no dije que la actividad minera en Guerrero, no estaba ayudando a la economía del Estado, pero no de una forma adecuada, decirlo con mucha puntualidad, hasta antes del 2014 las empresas mineras asentadas en el Estado de Guerrero no pagaban ese impuesto del 7.5 por ciento es decir yo me estoy refiriendo a ese doble discurso porque efectivamente sobre todo esta empresa de Media Luna dice que está abonándole considerablemente al estado de Guerrero si pero las ganancias que se está llevando la empresa Media Luna a Canadá, digo son considerables, del estado de Guerrero es decir siguen saqueando a nuestro país y de manera específica al estado de Guerrero como lo hicieron los españoles durante 300 años, digo por supuesto que quien invierte pues lógicamente que tiene que generar ganancias, si pero en este sentido compañeros yo estoy diciendo una acción muy concreta de la empresa Media Luna que se está amparando para no pagarle este impuesto a la federación y que va afectar negativamente a los municipios.

Es decir municipios como este Eduardo Neri que reitero que este año va a tener un ingreso adicional por este solo concepto de 30 millones de pesos y que el Estado no se lo puede dar, ni la federación tampoco de manera extraordinaria por supuesto que le ayuda muchísimo a estos municipios este ingresos el cual indebidamente esta empresa considera que no es adecuado pagar, porque dice que esta pagando otras series de impuestos a nivel federal, es su obligación por supuesto pagar una serie de impuestos, por eso se vienen a sentar en nuestro país pero no decir que México es donde pagan la mayor cantidad de impuestos falso, falso.

En este sentido pues nosotros efectivamente vamos a promover, yo decía es preocupante que el Ejecutivo declare el día de hoy que no existe este amparo, reitero el amparo existe y ahí está, por eso hablo del doble discurso de esa empresa Media Luna y lo que va a provocar en el futuro es que efectivamente este rechazo que hay en contra de estas empresas que nos quieren ver la cara a los guerrerenses se empiecen a bloquear las actividades de este tipo de empresas porque precisamente y decirlo con mucha puntualidad.

Yo tuve un cargo en el Gobierno del Estado como subsecretario de Desarrollo Económico y lo cierto compañeros y compañeras es que el impacto que hay en los municipios donde están estas mineras digo no es un impacto positivo como para que nos estemos alegrando en el estado de Guerrero.

Es decir y la obligación que tienen ellos de pagar este impuesto por supuesto que tienen que pagarlo, nosotros estábamos impulsando un impuesto mayor todavía del 7.5 por ciento a nivel federal, digo por las ganancias elevadas que tienen estas empresas y en este momento por eso yo digo que traen un doble discurso, cuando dicen que vienen a salvar al estado de Guerrero y vienen a abonarle y que vienen a contribuir en demasía a la economía de Guerrero, es totalmente falso.

Es cuanto. Muchas gracias.

La vicepresidenta Silvia Romero Suarez:

Para rectificación de hechos tiene el uso de la palabra la diputada Ma. Luisa Vargas Mejía.

La diputada Ma. Luisa Vargas Mejía:

Muchas gracias.

Con su venia, diputada presidenta.

Yo solamente quiero invitar a que puedan ingresar a la página de la cámara minera de México que es de donde obtuve los datos, yo solamente vacié la información y no creo que la Cámara Minera mienta, el diputado que me antecedió menciona que es falso, los datos están ahí a la vista de todos de los impuestos que pagan las Industrias Mineras en comparación de otros países y por otra parte soy integrante de la Comisión de Desarrollo Económico y también me gustaría porque no, invitemos al clúster minero para que vengan los integrantes y nos expliquen a conciencia en la comisión, nosotros tenemos una responsabilidad que es servir al pueblo y sería importante que ellos ante la Comisión expliquen la realidad que vive la Industria Minera.

Es cuanto, diputada presidenta.

CLAUSURA Y CITATORIO**La vicepresidenta Silvia Romero Suarez (a las 15:53 horas):**

En desahogo del séptimo punto del Orden del Día, clausura, inciso "a" no habiendo otro asunto que tratar, siendo las 15 horas con 53 minutos del día martes 25 de julio del año en curso, se clausura la presente sesión y cita a los diputados y diputadas integrantes de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre Soberano de Guerrero, de manera inmediata, para celebrar sesión.

Anexo Uno

Dictamen con proyecto de Ley de Ascensos, Estímulos y Reconocimientos de la Policía del Estado de Guerrero.

Ciudadanos Diputados Integrantes de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.-

A las Comisiones unidas de Seguridad Pública y Desarrollo Económico y Trabajo, nos fue turnado para su estudio y dictamen, la iniciativa Ley de Ascensos, Estímulos y Reconocimientos de la Policía del Estado de Guerrero, signada por el Lic. Héctor Antonio Astudillo Flores, Titular del Ejecutivo Estatal.

Los diputados integrantes de estas Comisiones unidas, procedemos al estudio de la iniciativa en comento, analizando en detalle todas y cada una de las consideraciones y fundamentos que sirven de apoyo a dicha propuesta, por lo que con fundamento en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Constitución Política Local, 23 fracción I, 116, 117 fracción I inciso f), 161, 174, 195 fracciones XXVI y XXVII, 196, 227, 235, 248, 249, 252, 254, 256, 257, 258 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Núm. 231, estas Comisiones tienen plenas facultades para emitir el presente dictamen con proyecto de Decreto, al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA

I.- En el capítulo de “ANTECEDENTES”, se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, de la recepción del turno para la elaboración del dictamen de la referida iniciativa y de los trabajos previos de las Comisiones dictaminadoras.

II.- En el capítulo correspondiente a “OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA”, se sintetiza la propuesta de iniciativa en estudio y sus alcances.

III.- En el capítulo de “CONSIDERACIONES”, los integrantes de las Comisiones Unidas, expresan argumentos de valoración acerca de la iniciativa y de los motivos que sustentan el presente dictamen.

IV.- En el Capítulo “TEXTO NORMATIVO Y RÉGIMEN TRANSITORIO”, se plantea el dictamen con proyecto de Decreto, se establecen los acuerdos y resolutivos tomados por estas Comisiones unidas.

I.- ANTECEDENTES

I.- En Sesión de fecha 30 de mayo de 2017, el Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable

Congreso del Estado, tomó conocimiento del oficio número LXI/2DO/SSP/DPL/01451/2017, signado por los Lic. Héctor Astudillo Flores y Florencio Salazar Adame, Gobernador y Secretario General de Gobierno del Estado de Guerrero, mediante el cual remitió la Iniciativa de Ley de Ascensos, Estímulos y Reconocimientos de la Policía del Estado de Guerrero.

II.- En fecha 31 de Mayo de 2017, el Presidente de la Comisión, turnó a cada integrante, copia simple de la propuesta de iniciativa de la iniciativa de Ley de Ascensos, Estímulos y Reconocimientos de la Policía del Estado de Guerrero, para su conocimiento, a fin de que estén en posibilidad de emitir opiniones u observaciones que sirvan de base para el dictamen.

II.- OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA

Es preciso señalar que estas Comisiones unidas de Desarrollo Económico y Trabajo y Seguridad Pública, hacen el presente análisis, y dada la lectura del turno es menester señala que fue a la Comisión de Desarrollo Económico y trabajo a quien le correspondió coordinar los trabajos y emitir el dictamen correspondiente.

Que en la iniciativa que se propone tiene como objeto establecer las bases para establecer los ascensos, estímulos y reconocimientos de la Policía Estatal. Estableciendo los tiempos, los requisitos y las formas de otorgamiento de los ascensos, las formalidades de los reconocimientos y los requerimientos por los que los elementos policiacos pueden acceder a estímulos.

En esta tesitura dicha iniciativa reglamenta y actualiza las formas de ascenso, reconocimiento y estímulos del personal de seguridad pública del Estado de Guerrero, clarifica competencias, derechos y facultades de las diferentes identidades gubernamentales de quienes tendrán la facultad de otorgar los ascensos y la metodología para ejercer esa facultad.

Promueve y actualiza los derechos de ascenso de los elementos de la Policía Estatal, así como del respeto a los derechos establecidos en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en el marco constitucional y legal vigente en el país y en los Tratados Internacionales de los que México es parte.

Además, la iniciativa tiene el propósito de renovar y actualizar la legislación en la materia vigente en el estado y armonizarla con la legislación nacional.

En consecuencia, la iniciativa pone el acento en favorecer la más amplia interacción, dialogo y permanente evaluación de resultados entre el gobierno y la sociedad, a partir de la efectividad de la Seguridad Pública en el Estado, prioridad elemental del gobierno estatal.

III.- CONSIDERACIONES

Estas Comisiones dictaminadoras, compartimos en lo fundamental y en lo general las motivaciones expresadas por los proponentes de las Iniciativas en mención; mismas que se reproducen a continuación:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, contempla en el apartado Guerrero Seguro y de Leyes bajo el marco de Derechos Humanos; como objetivo garantizar seguridad pública a los guerrerenses; entre sus estrategias usar la fuerza legítima del Estado como eje estratégico para mejorar la seguridad pública y salvaguardar la integridad física de las personas y sus bienes, y entre sus líneas de acción dignificar el servicio policial dotando a todos los elementos de equipo, tecnología adecuada, salarios y prestaciones sociales en reconocimiento a su trabajo.

En concordancia el Programa Sectorial Seguridad Pública, Protección Civil, Impartición de Justicia y Derechos Humanos 2016-2021, como estrategia señala que todos los elementos que en materia de seguridad pública y administración de justicia que resulten aptos en sus evaluaciones de control de confianza y sean capacitados en los institutos de formación y capacitación deberán ser sujetos de reconocimientos, y como líneas de acción, implementar el servicio civil de carrera profesional en el sentido de ver a la policía como una profesión, y obtener promociones y ascensos en función del desempeño eficiente como policía.

Convencidos de que la labor del personal de la Policía Estatal en defensa del orden y la paz de la población, debe ser reconocida porque incluso llegan a exponer su integridad física para salvaguardar la integridad de otros y en algunos casos ha resultado en la entrega de sus propias vidas al servicio que les ha sido conferido, que su trabajo precisa ser revalorizado por el Estado para que la misma sociedad pueda hacerlo, se debe garantizar desde las leyes, el respeto hacia las actividades que realizan, generar las condiciones que les permitan participar en la carrera policial para satisfacer sus

necesidades y legítimas aspiraciones personales, la profesionalización de su trabajo, así como evitar la práctica de cualquier situación que pudiera considerarse de privilegio y que, por tanto, afecte la moral y disciplina del personal policial, todas, condiciones necesarias e idóneas para que puedan ejercer su trabajo con el máximo compromiso y desempeño.

Con fecha 25 de noviembre de 1988, fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero número 98, la Ley que Establece el Sistema Estatal de Ascensos, Estímulos y Recompensas para Agentes del Ministerio Público, Peritos, Policías Judicial y Preventiva, Custodios y Defensores de Oficio, la cual tiene como objeto el establecer y reglamentar el sistema estatal de ascensos, estímulos y recompensas para el personal sustantivo de prevención y persecución del delito, de procuración de justicia, así como de defensoría de oficio.

En esa virtud, en observancia a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 123, Apartado B, fracción XIII, primer párrafo dispone que “los militares, marinos, personal del servicio exterior, agentes del Ministerio Público, peritos y los miembros de las instituciones policiales, se regirán por sus propias leyes”.

De acuerdo a la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en su artículo 39, dispone que “corresponde a la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, entre otras, aplicar y supervisar los procedimientos relativos a la Carrera Policial, Profesionalización y Régimen Disciplinario; así como coadyuvar a la integración y funcionamiento del Desarrollo Policial.

La misma Ley General de referencia en el Capítulo II, artículo 45, señala que “Las Instituciones de Seguridad Pública deberán garantizar, al menos las prestaciones previstas como mínimas para los trabajadores al servicio del Estado; las entidades federativas y municipios generarán de acuerdo a sus necesidades y con cargo a sus presupuestos, una normatividad de régimen complementario de seguridad social y reconocimientos, de acuerdo a lo previsto en el artículo 123, apartado B, fracción XIII, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”.

En esa dirección, la misma Ley citada en el párrafo anterior dispone en el artículo 72 que “El Desarrollo Policial es un conjunto integral de reglas y procesos debidamente estructurados y enlazados entre sí que comprenden la carrera policial, los esquemas de

profesionalización, la certificación y el régimen disciplinario de los Integrantes de las instituciones policiales y tiene por objeto garantizar el desarrollo institucional, la estabilidad, la seguridad y la igualdad de oportunidades de los mismos; elevar la profesionalización, fomentar la vocación de servicio y el sentido de pertenencia, así como garantizar el cumplimiento de los principios constitucionales referidos en el artículo 6 de la misma Ley”.

Este mismo ordenamiento jurídico prevé en el artículo 78 que “la carrera policial es el sistema de carácter obligatorio y permanente, conforme al cual se establecen los lineamientos que definen los procedimientos de reclutamiento, selección, ingreso, formación, certificación, permanencia, evaluación, promoción y reconocimiento; así como la separación o baja del servicio de los integrantes de las instituciones policiales”.

Bajo esta tesitura, el artículo 85 señala que “la carrera policial comprende el grado policial, la antigüedad, las insignias, condecoraciones, estímulos y reconocimientos obtenidos, el resultado de los procesos de promoción, así como el registro de las correcciones disciplinarias y sanciones que, en su caso, haya acumulado el integrante”.

La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 08, señala en el artículo 25 fracción XIX, que corresponde a la Secretaría de Seguridad Pública, “diseñar e implantar un sistema de selección, ingreso, formación, promoción, actualización, capacitación, permanencia, evaluación, reconocimiento, certificación, profesionalización y registro de los elementos que integren las diferentes áreas o especialidades de policía, así como de los demás servidores públicos que integran a la Secretaría, para el debido cumplimiento de los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos”.

En el artículo 14 bis de la Ley Número 281 de Seguridad Pública del Estado de Guerrero, se precisa que corresponde a las autoridades estatales coadyuvar a la integración y funcionamiento del desarrollo policial.

Asimismo, señala en el artículo 38 que corresponde al Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública proponer las políticas, lineamientos y acciones para el buen desempeño de las instituciones de seguridad pública, así como, coordinar el desarrollo policial en el Estado.

En lo que respecta a la carrera policial, la Ley Número 281 de Seguridad Pública del Estado de Guerrero, la

define en el artículo 99 como el sistema de carácter obligatorio y permanente que tiene como fin: Garantizar el desarrollo institucional y asegurar la estabilidad en el empleo, con base en un esquema proporcional y equitativo de remuneraciones y prestaciones para los integrantes de las instituciones policiales; promover la responsabilidad, honradez, diligencia, eficiencia y eficacia en el desempeño de las funciones y en la óptima utilización de los recursos de las instituciones; fomentar la vocación de servicio y el sentido de pertenencia mediante la motivación y el establecimiento de un adecuado sistema de promociones que permita satisfacer las expectativas de desarrollo profesional y reconocimiento de los integrantes de las instituciones policiales e instrumentar e impulsar la capacitación y profesionalización permanente de los integrantes de las instituciones policiales para asegurar la lealtad institucional en la prestación de los servicios.

De la misma forma la Ley número 281 de Seguridad Pública del Estado de Guerrero, en el artículo 107 bis establece que “el servicio de carrera, la certificación y la profesionalización respecto a los ministerios públicos y peritos; así como la creación de las Comisiones de Honor y Justicia y del Servicio Profesional de Carrera de la Procuraduría, se establecerá en su legislación”, es por ello que se está presentando una nueva ley que únicamente contemple los ascensos, estímulos y reconocimientos de la Policía Estatal, y que los agentes del ministerio público, peritos, policías judicial y defensores de oficio se prevean en sus propias leyes.

Con fecha 29 de abril de 2014, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero número 34 Alcance I, el Decreto Número 453 por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, la cual en su Artículo Tercero Transitorio establece que el Congreso del Estado de Guerrero, deberá aprobar y reformar, a más tardar el día 15 de marzo del año 2017, las leyes que sean pertinentes para hacer concordar la legislación con las nuevas disposiciones constitucionales.

Con el fin de cumplir con la homologación de las leyes, el titular del Poder Ejecutivo, ha considerado procedente enviar a esa Legislatura para su análisis y su aprobación, en su caso, la iniciativa de Ley de Ascensos, Estímulos y Reconocimientos de la Policía Estatal, la cual le corresponde regular los ascensos, estímulos y reconocimientos del personal de la Policía Estatal que prestan sus servicios en la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Guerrero y su aplicación corresponderá al Gobernador Constitucional del Estado y al Secretario de Seguridad Pública y tiene por objeto

promover y fomentar la vocación de servicio y el sentido de pertenencia del personal de la Policía Estatal.

Establecidos los antecedentes y el contenido de las iniciativas en estudio, estas Comisiones Unidas fundan los argumentos del presente dictamen en las siguientes:

IV.- CONSIDERACIONES

Primera.- Que el iniciante está plenamente facultado para proponer la iniciativa de mérito, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 65 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Segunda.- Que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 61 fracción I, 63, 66 y 67 de la Constitución Política Local y 116, 118 y 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Núm. 231, está plenamente facultado para discutir y aprobar en su caso, el Dictamen con proyecto de Ley de antecedentes, emitido por las Comisiones unidas de Desarrollo Económico y Trabajo y Seguridad Pública.

Tercera.- El presente dictamen se emite de conformidad con lo dispuesto en los artículos 248, 249, 250, 254, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado

Número 231.

Cuarta.- Los Diputados integrantes de estas Comisiones unidas, compartimos la visión y propuesta de los signatarios, en virtud de que reviste de trascendental importancia, al ser uno de sus objetivos principales el fomento, de los ascensos, reconocimientos y estímulos de los elementos de la Policía Estatal.

Quinta.- Que con fecha cinco de julio del presente año, en la sala de juntas denominada "José Bajos Valverde", se llevó a cabo la reunión de trabajo de las Comisiones Unidas, para realizar el análisis y valoración del proyecto de pre dictamen formulado por la Comisión coordinadora, sobre la iniciativa en comento, para someterlo a la consideración de las Comisiones mismo que tal y como lo señala el artículo 252 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Núm. 231, se distribuyó con antelación a la misma, a todos y cada uno de los integrantes de ambas Comisiones, para efectos de que hicieran llegar sus observaciones y fueran valoradas por la Comisión coordinadora en la elaboración del dictamen final.

Sexta.- Que Estas Comisiones Unidas, para analizar las iniciativas que se dictamina, consideramos de utilidad

realizar un análisis jurídico, histórico y doctrinal de los elementos que conforman la Ley de Seguridad Pública Estatal, su Reglamento y su Manual de Funciones, del mismo modo se atrajo para su estudio la Ley de la Policía Federal, su Reglamento y su Manual de funciones, sobre todo por el alcance que tendrán las acciones previstas en esta iniciativa, con el ánimo de coadyuvar a sostener debidamente la implementación de su naturaleza jurídica.

Séptima.- Estas Comisiones dictaminadoras, consideran procedente que en la nueva Ley que se propone quede establecido que sus preceptos rijan a los elementos de la Policía Estatal.

Octava.- Acorde a lo señalado se considera procedente establecer que los Sujetos Obligados garanticen el cumplimiento de esta Ley, y la obligatoriedad de observar en el ejercicio de sus atribuciones las disposiciones de esta Ley, su Reglamento y los ordenamientos constitucionales y convencionales aplicables en la materia. Que a juicio de estas Comisiones y con el objeto de clarificar el sentido de la propuesta de Ley que se analiza, se señala que en la misma se consideran los aspectos siguientes:

- Se precisa el objeto de la ley, los ascensos, reconocimientos y estímulos.

- Se establece una Comisión para dictaminar los ascensos, estímulos y reconocimientos, de la Policía Estatal Estado de Guerrero, con atribuciones y funciones necesarias para cumplir y hacer cumplir esta Ley y para un órgano de esta naturaleza, precisando además quienes la integrarán;

- Se establecen las facultades que tienen en la materia cada una de las autoridades en materia del desarrollo policial.

- Se precisan las atribuciones de cada uno de los que intervienen en la determinación de los ascensos, estímulos y reconocimientos.

- Se crean y especifican las competencias, atribuciones y funciones.

- Se establecen la integración y las atribuciones de los Consejos Consultivos Municipales, en funciones de protección del patrimonio, a fin de intervenir en la protección, conservación, fomento, difusión y salvaguarda del patrimonio cultural, natural y mixto del municipio que corresponda, del estado y en su caso de la humanidad.

- Se establecen y precisan los procedimientos de ascensos.

- Se establecen los grados y las formas de otorgamiento.

- Se establecen las sanciones a que se harán acreedores quien o quienes incurran en faltas, omisiones o acciones violatorias de las disposiciones de esta Ley. El monto de las sanciones previstas en la presente Ley. Así como los recursos de impugnación y sus procedimientos de sustanciación y resolución.

- Se establece el escalafón y la antigüedad, así como su acceso.

- Se establecen los medios para acceder a los exámenes y evaluación de los elementos policiales.

- Se establecen los criterios de promoción, citaciones, y reconocimientos.

V.- TEXTO NORMATIVO Y RÉGIMEN TRANSITORIO

Por todo lo anteriormente expuesto y sobre la base de la función constitucional que en el caso específico corresponde a estas Comisiones Unidas, con fundamento en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Constitución Política Local, 23 fracción I, 116, 117 fracción I inciso f), 161, 174, 195 fracciones XXVI y XXVII, 196, 227, 235, 248, 249, 252, 254, 256, 257, 258 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Núm. 231, se somete a consideración del Pleno de esta Legislatura, el siguiente dictamen con proyecto de:

LEY DE ASCENSOS, ESTÍMULOS Y RECONOCIMIENTOS DE LA POLICÍA DEL ESTADO DE GUERRERO.

Título Primero
Disposiciones Preliminares

Capítulo Único
Objeto

Artículo 1. La presente Ley regula los ascensos, estímulos y reconocimientos del personal de la Policía Estatal que prestan sus servicios en la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado y su aplicación corresponderá al Presidente del Consejo Estatal de Seguridad Pública, a propuesta del Vicepresidente de dicho Consejo.

Artículo 2.- El objeto de la presente Ley es:

I. Promover y fomentar la vocación de servicio y el sentido de pertenencia del personal de la Policía Estatal de la Secretaría de Seguridad Pública;

II. Establecer y regular un adecuado sistema y régimen único de ascensos que permita satisfacer las expectativas de desarrollo profesional del personal de la Policía Estatal con base en el tiempo de servicios prestados a la institución, mediante procedimientos transparentes e imparciales, no discriminatorios;

III. Planear, normar y coordinar el otorgamiento de estímulos y reconocimientos por el Gobierno del Estado, para reconocer y premiar a las y los policías estatales que, por méritos en el cumplimiento del servicio o aportes a la institución, contribuyan o hayan contribuido al desarrollo policial y bienestar colectivo en las áreas de la cultura, la educación, la política, la organización, la ciencia, la tecnología, el deporte, la defensa y la promoción y defensa de los derechos humanos;

IV. Impulsar el nuevo modelo de carrera policial, integrado con personal de la Policía Estatal que cuenta con solvencia moral, aptitudes y competencias necesarias para el ejercicio idóneo de las funciones y responsabilidades requeridas para el mantenimiento de la seguridad pública;

V. Organizar y garantizar procesos imparciales y transparentes que permitan determinar de manera objetiva sus destrezas, habilidades y competencias, así como las condiciones físicas y mentales para el desempeño de la función policial;

VI. Asegurar y vigilar los derechos escalafonarios de los miembros de los cuerpos policiales en los procesos de ascensos en la Carrera Policial; y

VII. Verificar que los mecanismos implementados en los procesos de ascensos en la Carrera Policial, garanticen la igualdad de género, así como el respeto de los derechos humanos.

Artículo 3. Para los efectos de la presente Ley, se entenderá por:

I. Comisión: La Comisión de Desarrollo Policial;

II. Concursante: El personal de la Policía Estatal que participa en la convocatoria de ascensos para cubrir una vacante en el grado inmediato superior;

III. Consejo: El Consejo de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado;

IV. C3: La Dirección General del Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza;

V. Estímulos: Es el mecanismo que otorga el reconocimiento público al personal de la Policía Estatal por actos de servicio meritorios o por su trayectoria ejemplar, por su actuación heroica, valiente, sobresaliente y demás actos meritorios, comprende las condecoraciones, mención honorífica, distinción y citación;

VI. Presidente: Al Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero;

VII. Instituciones Policiales: A los cuerpos de policía, de vigilancia y custodia de los establecimientos penitenciarios, de detención preventiva y en general, todas las dependencias encargadas de la seguridad pública estatal y municipal, que realicen funciones similares.

VIII. Ley: La Ley de Ascensos, Estímulos y Reconocimientos de la Policía del Estado de Guerrero

IX. Ley del Sistema: La Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Guerrero;

X. Policía Estatal: Son las mujeres y los hombres que legalmente pertenecen a la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado;

XI. Reconocimiento: Es la remuneración de carácter económico, que se otorga para alentar e incentivar la conducta del personal de la Policía Estatal;

XII. Reglamento: El Reglamento de Servicio de Carrera Policial para el Estado de Guerrero;

XIII. Secretaría: La Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno Estado;

XIV. Vicepresidente: El Secretario de Seguridad Pública del Gobierno del Estado;

XV. UNIPOL: La Universidad Policial del Estado de Guerrero;

Título Segundo
Ascensos

Capítulo I
Bases Generales

Artículo 4. El ascenso es el acto mediante el cual es conferido al personal de la Policía Estatal el grado inmediato superior al que ostenta, dentro de la estructura jerárquica prevista en la Ley del Sistema y el Reglamento.

Artículo 5. El ascenso permitirá cubrir las plazas vacantes generadas o de nueva creación, será por rigurosa escala jerárquica y únicamente se obtendrá en concurso de promoción, con las salvedades previstas en esta propia Ley.

Artículo 6. El personal de la Policía Estatal que cumplan los requisitos mínimos de antigüedad en la carrera policial, en el ejercicio de la jerarquía policial que ostenta y de acreditación académica, tienen derecho y el deber de participar en los procesos de ascensos dentro de las instituciones policiales donde presten sus servicios.

Artículo 7. El personal de la Policía Estatal que participen en estos procesos, cumplan con todos los demás requisitos establecidos por la norma aplicable y aprueben las evaluaciones correspondientes, tendrán derecho a su ascenso en la carrera policial.

Artículo 8. Los procesos de ascenso deben ser organizados conforme a normas estandarizadas, con el fin de contribuir a una prestación efectiva, eficaz y eficiente en concordancia con los fines y funciones de la seguridad pública.

Artículo 9. Las promociones sólo podrán convocarse cuando exista una vacante en los cuadros de las unidades policiales.

Artículo 10. Toda promoción deberá considerar los resultados obtenidos por el personal de la Policía Estatal en las evaluaciones establecidas en esta Ley, en los programas de formación y actualización, los méritos demostrados en el desempeño de sus funciones y sus aptitudes de mando y liderazgo. El personal de la Policía Estatal que sea promovido, le será expedido la constancia, diploma o reconocimiento correspondiente a su nuevo grado.

Artículo 11. Las categorías jerárquicas de la Policía Estatal se encuentran previstas por la Ley del Sistema y contiene todos los grados en forma descendente, por categoría, jerarquía y división.

Artículo 12. El incumplimiento de los requisitos y de los procedimientos establecidos en la presente Ley, tiene como efecto incluso la nulidad absoluta de los ascensos del personal de la Policía Estatal.

Capítulo II
 Autoridades y órganos competentes
 para conceder ascensos.

Artículo 13. La Subsecretaría de Administración, Apoyo Técnico y Desarrollo Humano de la Secretaría a través de la Dirección General de Desarrollo Humano en coordinación con la UNIPOL, establecerán un programa de crecimiento anual de la Policía Estatal, conforme a estándares y demanda de necesidades.

Artículo 14. El ascenso a comisarios e inspectores de la Policía Estatal y sus equivalentes en las demás fuerzas de la seguridad pública, es facultad exclusiva del Presidente del Consejo Estatal de Seguridad Pública a propuesta del Vicepresidente de dicho Consejo quien la ejercerá con arreglo a las disposiciones de esta Ley.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo que antecede, el ascenso de oficiales podrá ser determinado por el Secretario, previo acuerdo de la Comisión.

Artículo 15. Es facultad de la Comisión ascender al personal de la Policía Estatal de la Escala Básica, con arreglo a las disposiciones previstas en esta Ley.

Capítulo III
 Procedimientos de ascenso de la Carrera Policial

Artículo 16. Los procedimientos de ascenso a los grados de la carrera policial del personal de la Policía Estatal, serán:

I. Ordinarios:

a) Por convocatoria;

II. Extraordinarios:

a) De honor por mérito especial; y

b) De honor por muerte en acto del servicio.

Artículo 17. Los recursos Presupuestales para la aplicación de la presente Ley, deberán preverse en el presupuesto de egresos que apruebe el Congreso del Estado.

Capítulo IV
 Procedimientos de ascenso ordinarios

Sección Primera

Por convocatoria

Artículo 18. Los ascensos ordinarios por convocatoria tienen como finalidad cubrir las vacantes generadas en las unidades operativas de mando y subordinadas en la Policía Estatal.

Artículo 19. Los ascensos serán conferidos atendiendo conjuntamente a las circunstancias siguientes:

I. Tener una antigüedad mínima en el grado y en el servicio;

II. Acreditar buena conducta;

III. Aprobar los exámenes de conocimientos técnico policial o académicos y estar dentro de las más altas puntuaciones; y

IV. Resultar aptos en las evaluaciones física, médica, psicológica y de desempeño policial individual y colectivo.

Sección Segunda
 Convocatoria

Artículo 20. La Comisión iniciará el proceso de ascensos, mediante convocatoria dirigida al personal de la Policía Estatal, en la que se señalen:

I. El motivo de la convocatoria y si es abierta o cerrada;

II. El tipo y número de plazas sujetas a concurso;

III. La división, especialidad o el servicio al que se dirige;

IV. Los requisitos que deberán cubrir los participantes;

V. Las fechas de inicio y conclusión del proceso; y

VI. Los exámenes que deberán sustentar.

Artículo 21. Los requisitos para que el personal de la Policía Estatal pueda participar en el procedimiento de ascensos, serán cuando menos los siguientes:

I. Acreditar los exámenes de aptitud física, psicológica y médico;

II. Estar en servicio activo, no encontrarse comisionado o gozando de licencia;

III. Contar con los requisitos de permanencia;

IV. Presentar la documentación requerida para ello, conforme al procedimiento y plazo establecidos en la convocatoria;

V. Contar con la antigüedad necesaria en el grado y tiempo de servicios; las cuales se acreditarán con la hoja de servicios expedida por la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado;

VI. Exámenes de conocimientos técnico-policiales o académicos;

VII. No contar con sanciones ni correcciones disciplinarias; y

VIII. El ascenso por méritos especiales se acreditará con la hoja de desempeño personal emitido por el Consejo.

Sección Tercera
Fases del procedimiento

Artículo 22. Las fases de los procedimientos ordinarios de ascenso en la carrera policial, son las siguientes:

- I. Inicio;
- II. Verificación de requisitos;
- III. Selección de participantes;
- IV. Evaluaciones;
- V. Publicación de resultados; y
- VI. Expedición de nombramientos.

Los procedimientos de ascenso en la carrera policial del personal de la Policía Estatal, tendrán una duración máxima de seis meses.

Artículo 23. Dentro de los seis últimos meses de cada año, el Director General de Desarrollo Humano, deberá presentar a consideración del Vicepresidente, el programa para desarrollar los procedimientos ordinarios de ascenso en la carrera policial de la Policía Estatal.

Artículo 24. En dicho programa se deberán precisar el número de vacantes y plazas autorizadas a cubrir, así como el presupuesto estimado y la planificación de los procedimientos ordinarios de ascenso.

Artículo 25. El Vicepresidente del Consejo Estatal de Seguridad Pública previo acuerdo con el Presidente de

dicho Consejo, aprobará o no, el inicio de los procedimientos ordinarios de ascensos.

Artículo 26. Sólo podrán realizarse los procedimientos de ascenso en la carrera policial que estén incluidos en los programas.

Artículo 27. La negativa por parte del Presidente, para iniciar o no los procedimientos de ascenso a que se refiere el numeral 25 de esta Ley, podrá fundamentarse en los siguientes supuestos:

- I. Que no se ajusten a lo previsto en el programa aprobado por la Secretaría;
- II. Que no se ajusten a la estructura orgánica de las corporaciones policiales; y
- III. Que no están previstos los recursos presupuestales para los ascensos estimados del personal de la Policía Estatal.

Artículo 28. Una vez autorizado el inicio de los procedimientos ordinarios de ascenso, la Comisión se encargará de verificar que el personal de la Policía Estatal a participar en los concursos de promoción cumplan con los requisitos establecidos en las leyes y reglamentos en la materia; hecho lo anterior, establecerá la lista preliminar del personal seleccionados para participar en los concursos de ascensos.

Artículo 29. El personal de la Policía Estatal que no haya sido considerado para participar en el concurso de promoción y estime cumplir con los requisitos establecidos en la presente Ley, podrá acudir ante la Comisión, la cual verificará si reúne los requisitos establecidos y en caso de encontrar errores u omisiones ordenará la corrección correspondiente y dentro de los cinco días hábiles siguientes, emitirá una nueva lista preliminar de seleccionados para participar en los concursos de ascensos.

La nueva lista preliminar del personal de la Policía Estatal seleccionados para participar en el concurso de evaluación, será enviada a la Unidad de Contraloría y Asuntos Internos de la Secretaría para verificar que los participantes no cuenten con señalamientos que comprometan su responsabilidad en la vulneración de los derechos humanos, en la comisión de conductas ilícitas o que denigren a la institución, o no cumplan con los requisitos de ascenso previstos en la presente Ley, de darse el caso, quienes incumplan serán excluidos de la relación definitiva.

La Comisión deberá enviar a las coordinaciones regionales a más tardar en tres días naturales, la lista definitiva de los elementos policiales seleccionados que participarán en los concursos de ascensos, así como un programa con los temas sobre los que versarán los exámenes de evaluación, a fin de que los participantes sean comunicados inmediatamente y les sea entregado un ejemplar del citado programa recabando el correspondiente acuse de recibo.

Sección Cuarta
Exámenes

Artículo 30. Los exámenes se llevarán a cabo de la siguiente manera:

- I.** Se realizarán en las instalaciones de la UNIPOL;
- II.** El período de exámenes se hará del conocimiento de manera oportuna a los participantes; y
- III.** Durante el tiempo que dure la promoción el personal participante no se presentará a laborar, ni se le asignará ningún servicio o comisión.

Artículo 31. Los exámenes de promoción incluirán las siguientes evaluaciones:

- I.** Examen físico;
- II.** Examen médico;
- III.** Examen psicológico;
- IV.** Exámenes de conocimientos técnico-policial o académicos; y
- V.** Exámenes de desempeño policial individual y colectivo.

Artículo 32. El examen médico será practicado por médicos certificados del C3 y comprenderá:

- I.** Examen de salud; y
- II.** Examen toxicológico.

Artículo 33. El examen físico será practicado por instructores certificados adscritos a la UNIPOL y comprenderá:

- I.** Resistencia;
- II.** Flexibilidad;

III. Velocidad; y

IV. Fuerza.

Artículo 34. El examen psicológico comprenderá la aplicación de una batería de pruebas psicológicas necesarias para determinar la capacidad y la aptitud para desempeñarse en el nuevo grado, por especialistas en la materia y será practicado por personal del C3.

Artículo 35. El examen de desempeño policial será practicado por instructores certificados adscritos a la UNIPOL para determinar cómo se desenvuelve en la práctica el participante, individual y colectivamente.

Artículo 36. Para ascender a Policía Tercero, será necesario que el personal de la Policía Estatal satisfaga los requisitos siguientes:

- I.** Tener una antigüedad mínima de dos años en el grado y tres de servicio;
- II.** Acreditar educación media superior concluida como nivel mínimo de estudios;
- III.** Desarrollar función básica de operación y ejecución;
- IV.** Aprobar los exámenes de promoción correspondientes; y
- V.** Satisfacer los requisitos señalados en los artículos 19 y 21 de la presente Ley.

Artículo 37. Para ascender de Policía Tercero a Policía Segundo, será necesario que el personal de la Policía Estatal satisfaga los siguientes requisitos:

- I.** Tener una antigüedad mínima de dos años en el grado y cinco de servicio;
- II.** Acreditar educación media superior concluida como nivel mínimo de estudios;
- III.** Desarrollar función básica de operación y ejecución;
- IV.** Aprobar los exámenes de promoción correspondientes; y
- V.** Satisfacer los requisitos señalados en los artículos 19 y 21 de la presente Ley.

Artículo 38. Para ascender de Policía Segundo a Policía Primero, será necesario que el personal de la Policía Estatal satisfaga los siguientes requisitos:

- I. Tener una antigüedad mínima de dos años en el grado y siete de servicio;
- II. Acreditar educación media superior concluida como nivel mínimo de estudios;
- III. Desarrollar función básica de operación y ejecución;
- IV. Aprobar los exámenes de promoción correspondientes; y
- V. Satisfacer los requisitos señalados en los artículos 19 y 21 de la presente Ley.

Artículo 39. Para ascender de Policía Primero a Suboficial, será necesario que el personal de la Policía Estatal satisfaga los requisitos siguientes:

- I. Tener una antigüedad mínima de tres años en el grado y diez de servicio;
- II. Acreditar educación superior concluida como nivel mínimo de estudios;
- III. Desarrollar función de supervisión, enlace y vinculación;
- IV. Aprobar los exámenes de promoción correspondientes; y
- V. Satisfacer los requisitos señalados en los artículos 19 y 21 de la presente Ley.

Artículo 40. Para ascender de Suboficial a Oficial, será necesario que el personal de la Policía Estatal satisfaga los requisitos siguientes:

- I. Tener una antigüedad mínima de tres años en el grado y trece de servicio;
- II. Acreditar educación superior concluida como nivel mínimo de estudios;
- III. Desarrollar función de supervisión, enlace y vinculación;
- IV. Aprobar los exámenes de promoción correspondientes; y

V. Satisfacer los requisitos señalados en los artículos 19 y 21 de la presente Ley.

Artículo 41. Para ascender de Oficial a Subinspector, será necesario que el personal de la Policía Estatal satisfaga los requisitos siguientes:

- I. Tener una antigüedad mínima de tres años en el grado y dieciséis de servicio;
- II. Acreditar educación superior concluida como nivel mínimo de estudios;
- III. Desarrollar función de supervisión, enlace y vinculación;
- IV. Aprobar los exámenes de promoción correspondientes; y
- V. Satisfacer los requisitos señalados en los artículos 19 y 21 de la presente Ley.

Artículo 42. Para ascender de Subinspector a Inspector, será necesario que el personal de la Policía Estatal satisfaga los requisitos siguientes:

- I. Tener una antigüedad mínima de cuatro años en el grado y veinte de servicio;
- II. Acreditar educación superior concluida como nivel mínimo de estudios;
- III. Desarrollar función de planeación y coordinación;
- IV. Aprobar las evaluaciones académicas correspondientes a cada jerarquía, grado y escalafón de la UNIPOL; y
- V. Satisfacer los requisitos señalados en los artículos 19 y 21 de la presente Ley.

Artículo 43. Para poder participar en la promoción superior se deberá contar como mínimo a la fecha de ascenso con:

- I. La antigüedad en el grado, y los tiempos de servicios siguientes:
 - a. Inspector Jefe: 3 y 23 años;
 - b. Inspector General: 3 y 26 años;
 - c. Comisario: 4 y 30 años; y
 - d. Comisario Jefe: 4 y 34 años.

II. Acreditar educación superior concluida como nivel mínimo de estudios;

III. Desarrollar función de dirección; y

IV. Además de los requisitos señalados en los artículos 19 y 21 de la presente Ley.

**Sección Quinta
Antigüedad y escalafón**

Artículo 44. La antigüedad, se clasificará y computará para el personal de la Policía Estatal, de la forma siguiente:

I. Antigüedad en el servicio, a partir de la fecha de su ingreso a la Secretaría; y

II. Antigüedad en el grado, a partir de la fecha señalada en la constancia o patente de grado correspondiente.

La antigüedad contará hasta el momento en que esta calidad deba determinarse para los efectos de la Carrera Policial.

Artículo 45. Las categorías del personal de la Policía Estatal, una vez realizado el curso de formación inicial, en orden ascendente, así como la edad máxima para que permanezcan en el activo, con los derechos y obligaciones, se registrá de acuerdo a la siguiente tabla:

Jerarquías		Edad máxima de permanencia
Policía		Al cumplir 44 años
Policía 3°		Al cumplir 46 años
Policía 2°		Al cumplir 48 años
Policía 1°		Al cumplir 50 años
Suboficial		Al cumplir 54 años
Oficial		Al cumplir 58 años
Subinspector		Al cumplir 60 años
Inspector		Al cumplir 63 años
Inspector Jefe		Al cumplir 65 años
Inspector General		Al cumplir 70 años
Comisario		No hay edad

Artículo 46. El escalafón se conformará agrupando al personal de la Policía Estatal en unidades, divisiones y servicios en orden descendente, en razón de la jerarquía, grado y antigüedad, señalando la especialidad.

Artículo 47. El escalafón se integrará indicando las unidades, divisiones o especialidades, mismas que se conformarán de núcleo y técnico, asimismo los servicios en núcleo y técnico profesional, como se indica:

I. Divisiones:

a) Núcleo. Personal egresado de la UNIPOL; y

b) Técnico. Personal técnico especialista, mismo que por sus características técnicas prestará sus servicios en forma directa en la unidad o división, de la que dependerá exclusivamente.

II. Servicios:

a) Núcleo. Personal con título profesional que se contrató por su especialidad, con el fin de desempeñar su labor en cualquier área de la Policía Estatal; y

b) Técnico Profesional. Personal técnico profesional, con grado académico de preparatoria o equivalente, sin título profesional, que se contrató para prestar sus servicios en cualquier área de la institución.

Artículo 48. El Escalafón se estructurará por división y por cada servicio, contando con los datos siguientes:

I. Nombre de la división o servicio;

II. Jerarquía; y

III. Grado asignado:

a) Nombre del personal de la Policía Estatal;

b) Número del expediente que se le asigna;

c) Los datos de Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública;

d) La Clave Única de Registro de Población;

e) Registro Federal de Contribuyentes;

f) Fecha de ingreso a la Secretaría;

g) Fecha de la última promoción;

h) Fecha de retiro por edad límite; y

i) Observaciones.

Artículo 49. Al personal de la Policía Estatal le corresponderá un lugar en el orden escalafonarios y éste será intransferible.

Artículo 50. Al término de cada procedimiento de promoción, se efectuará la actualización del escalafón y se publicará anualmente por la Comisión.

Sección Sexta
Evaluaciones

Artículo 51. Los exámenes de promoción serán de la siguiente manera:

I. En las evaluaciones física, médica y psicológica, se calificarán como aptos o no aptos, lo cual les permitirá continuar o no, con sus siguientes exámenes;

II. La aptitud profesional, será evaluada mediante exámenes de conocimientos técnico policiales y será calificada en una escala del 001 al 100; y

III. El desempeño policial individual y colectivo será evaluado con exámenes prácticos dirigidos a comprobar si poseen las habilidades y destrezas, teóricas y prácticas, para ejercer la jerarquía policial a la cual aspiran a ascender y se calificará al concursante como apto o no apto.

Artículo 52. Para efectos de la presente Ley, la conducta del personal de la Policía Estatal participante será acreditada mediante:

I. Los resultados satisfactorios en las dos últimas evaluaciones del desempeño;

II. Los antecedentes disciplinarios;

III. Los antecedentes en los registros de la Unidad de Contraloría y Asuntos Internos; y

IV. Las sanciones impuestas por el Consejo, que hayan causado ejecutoria.

Sección Séptima
Duración de los exámenes de promoción

Artículo 53. El proceso de promoción del personal de la Policía Estatal tendrá una duración máxima en los procedimientos ordinarios de ascenso de treinta días continuos contados a partir de la fecha de notificación de los participantes realizada por la Comisión.

Sección Octava
Resultados

Artículo 54. La Comisión elaborará un informe individual que contenga los resultados de las evaluaciones y nota final de cada participante en los procesos ordinarios de ascenso, así como un informe de resultados de los procedimientos de ascensos extraordinarios que indique el orden de mérito de los y las participantes en base a sus notas definitivas,

indicando claramente quién obtuvo la mayor calificación.

Artículo 55. Los informes establecidos a que se refiere el numeral que antecede, serán enviados al Vicepresidente quien deberá remitir el informe de resultados de los procedimientos ordinarios de ascenso dentro de los cinco días hábiles siguientes a la Dirección General de Desarrollo Humano para la elaboración de las constancias correspondientes.

Artículo 56. La Comisión, publicará en un plazo no mayor de quince días hábiles, contados a partir de la presentación del último examen, las calificaciones obtenidas, así como el número de vacantes y quienes las ocuparán en cada uno de los grados, de acuerdo a la puntuación más alta obtenida.

Artículo 57. El orden de prelación de los concursantes se establecerá en relación con la calificación global obtenida y se publicará en orden descendente. Esta relación será suscrita y ratificada por el Vicepresidente.

Artículo 58. El ascenso se otorgará a aquel personal de la Policía Estatal que obtenga, en el proceso de promoción, la mayor puntuación en las evaluaciones respectivas y además, conforme al resultado de la evaluación de su desempeño, entre otros requisitos establecidos en la convocatoria.

Artículo 59. Los concursantes con calificación aprobatoria que queden sin alcanzar plaza, serán considerados en el orden de prelación para ocupar las vacantes que se generen en un plazo no mayor de doce meses contados a partir de la conclusión del proceso de promoción.

Artículo 60. En caso de empate de puntuaciones entre dos o más participantes en busca de una sola plaza, ascenderá el concursante seleccionado con base a los siguientes criterios:

- I. Mayor antigüedad;
- II. Mayores méritos;
- III. Mayor tiempo en el servicio operativo;
- IV. Mayor escolaridad; y
- V. Los que menos comisiones fuera del servicio operativo hayan desempeñado.

Artículo 61. Si durante el periodo comprendido entre la conclusión de los exámenes y evaluaciones y el día en

que se expida la relación de personal de la Policía Estatal promovidos, alguno de éstos causara baja del servicio, será promovido el concursante que haya quedado fuera de las plazas vacantes y que haya obtenido la mayor calificación global, y así sucesivamente; hasta ocupar las plazas.

Artículo 62. Una vez obtenido el ascenso, la Comisión de inmediato solicitará a la Dirección General de Desarrollo Humano, la elaboración de la constancia correspondiente.

En el caso de las constancias relativas a los grados de Inspector General, Comisario, Comisario Jefe y Comisario General, se expedirán una vez que el Presidente, o en su caso, el Vicepresidente, haya ratificado los respectivos nombramientos.

Artículo 63. Las constancias de los nombramientos que corresponden a los grados de Inspector a Comisario General, serán firmadas por el Presidente y por el Vicepresidente.

Artículo 64. Las constancias de grado de los Policías Terceros, Segundos y Primeros, Suboficial, Oficial y Subinspector, serán firmados por el Vicepresidente.

Artículo 65. En las constancias de grado se asentarán los datos siguientes:

- I. Fundamento legal;
- II. Apellidos paterno, materno y nombre(s);
- III. Fotografía con uniforme, según las modalidades del documento;
- IV. Clave Única de Identificación Policial;
- V. Grado obtenido;
- VI. Fecha en que se confiere el grado;
- VII. Motivo por el que se confiere el grado;
- VIII. División, especialidad o servicio al que pertenece;
- IX. Firma Vicepresidente;
- X. Sello de la Secretaría; y
- XI. Datos del libro de registro de constancias de grado.

Artículo 66. La Dirección General de Desarrollo Humano, elaborará las constancias de grado correspondientes y las turnará al Vicepresidente para que éste las suscriba.

Capítulo V

Procedimientos de ascensos extraordinarios

Sección Primera

Ascensos de honor por mérito especial

Artículo 67. Se entenderá como mérito especial la actuación del personal de la Policía Estatal que resulte de una relevancia excepcional en salvaguardar la vida, la integridad, la seguridad y los derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos, aplicar y operar la política de seguridad pública en materia de prevención y combate de delitos, prevenir la comisión de los delitos, en términos de las disposiciones aplicables, así como las demás que establezca la Secretaría o la Comisión.

Artículo 68. El procedimiento para el otorgamiento de un ascenso por mérito especial, será como sigue:

I. El titular de la unidad, división o especialidad a la que pertenezca el personal de la Policía Estatal, presentará por escrito ante la Comisión la propuesta en la cual mencione los hechos que a su juicio motiven el otorgamiento de la promoción, así como las pruebas en que se sustente la misma;

II. La Comisión efectuará las diligencias e indagaciones necesarias y elaborará el informe correspondiente;

III. Con base en el informe, la Comisión deliberará sobre la propuesta en cuestión, y, si como resultado de la deliberación se determina otorgar la promoción por mérito especial, se procederá a tramitar la elaboración de la constancia del grado respectivo ante la Dirección General de Desarrollo Humano, quien deberá turnarla al Vicepresidente para su ratificación y firma; y

IV. En caso contrario, la Comisión informará por escrito fundado y motivado al titular de la unidad, división o especialidad que lo propuso, las causas por las cuales le fue denegada dicha promoción.

Artículo 69. El elemento ascendido sea por convocatoria o mérito especial, le será ratificada su nueva categoría jerárquica mediante la expedición de la constancia de grado correspondiente.

Artículo 70. También podrán ser promovidos al grado inmediato superior los policías estatales que:

I. Ejecuten con riesgo de su vida un acto excepcionalmente meritorio; o

II. Sean autores de un invento o innovación de verdadera utilidad y de gran importancia para la capacitación profesional del personal de la Policía Estatal o para la defensa del Estado.

En tales casos, la Comisión deberá investigar y juzgar sobre dichos actos, inventos o innovaciones. El dictamen será sometido a consideración del Secretario, quien resolverá en definitiva sobre el ascenso del interesado.

Los ascendidos en esta modalidad tendrán obligación de concurrir posteriormente a los cursos que marque la normativa vigente en materia de educación policial, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en promociones ulteriores.

Sección Segunda

Ascensos de honor por muerte en actos de servicio

Artículo 71. Cuando personal de la Policía Estatal en servicio activo, pierda la vida a consecuencia de actos excepcionalmente meritorios, ya sea producto de su liderazgo, valor, lealtad a la institución, conducta o entrega total al cumplimiento del deber, la Comisión reunirá los elementos de juicio que acrediten las circunstancias extraordinarias y, de ser el caso, propondrá al Vicepresidente el ascenso post mortem. De estimarlo procedente, el Vicepresidente presentará a consideración del Presidente el ascenso en cuestión.

Los derechohabientes del personal de la Policía Estatal ascendidos en los términos del presente artículo, tendrán derecho a las prestaciones sociales correspondientes al grado inmediato superior concedido, independientemente de los años de servicio y años en el grado que haya cumplido.

Artículo 72. Los ascensos a que se refiere el numeral que antecede, por lo que hace a los grados de Inspector General, Comisario, Comisario Jefe y Comisario General, serán conferidos por el Presidente, atendiendo preferentemente al mérito, aptitud y competencia profesionales, calificados a juicio de dicho alto funcionario a propuesta del Vicepresidente.

Capítulo VI

Instructivo y guía de estudio

Artículo 73. La Comisión, siempre que exista una plaza vacante formulará y emitirá las convocatorias, instructivos y demás documentos que sirvan como base

para las promociones, cursos de especialización y pruebas a las que se someterán el personal de la Policía Estatal, así como los oficios de notificación a quien pueda tener la oportunidad para ascender.

Artículo 74. Para cada procedimiento de promoción, la UNIPOL, elaborará las evaluaciones académicas y proporcionará los temarios de estudio y bibliografía correspondientes a cada jerarquía, grado y escalafón, remitiéndolos a la Comisión para su análisis.

Artículo 75. La Comisión comunicará por escrito oportunamente al personal de la Policía Estatal que tenga derecho a participar en el proceso de ascensos la fecha y lugar en que deberán presentarse a las pruebas correspondientes. De igual forma, notificará, a quienes hayan sido excluidos el motivo y fundamento de su exclusión.

Capítulo VII

Criterios de promoción

Artículo 76. Los criterios de promoción acreditables son:

I. De los requisitos:

a) Haber aprobado las actividades académicas de acuerdo a lo establecido en los lineamientos específicos para cada división, especialidad o servicio y a la jerarquía y categoría correspondientes;

II. De los exámenes y valoraciones:

a) De aptitud física; y
b) Médica.

III. De la antigüedad en el grado.

Artículo 77. Los criterios de promoción que poseerán puntaje y coeficiente, son:

I. De los requisitos:

a) Los valores cuantitativos de las dos últimas evaluaciones del desempeño.

II. De los exámenes y evaluaciones:

a) El de conocimientos generales; y
b) El de conocimientos específicos.

III. De los estímulos obtenidos en el grado actual.

Artículo 78. El puntaje máximo y coeficiente de los criterios de promoción serán:

- I. Evaluación del desempeño: 100 puntos 0.40;
- II. Examen de conocimientos generales y específicos: 100 puntos 0.50;
- III. Estímulos: los obtenidos en el Grado 0.10; y
- IV. Los coeficientes señalados, serán multiplicados por el puntaje obtenido en los valores cuantitativos en cada criterio de promoción.

Artículo 79. Los estímulos para efectos de promoción serán los considerados en las disposiciones aplicables y contarán con los valores que se señalan a continuación:

- I. Estímulo puntos:
 - a) Mérito policial 25 ó 20;
 - b) Valor heroico 20;
 - c) Mérito tecnológico-científico 20;
 - d) Mérito docente 20;
 - e) Mérito de perseverancia 20 ó 15;
 - f) Mérito deportivo 20 ó 15;
 - g) Mención honorífica 15 ó 13;
 - h) Distintivo 15 ó 13; y
 - i) Citación 12.

Artículo 80. Cuando el personal de la Policía Estatal desista de su participación en el proceso de ascensos, deberá hacerlo por escrito ante la Comisión.

Si el personal de la Policía Estatal, por necesidades del servicio, se encuentra impedido para participar, el titular de la unidad a la que se encuentre adscrito lo hará del conocimiento a la Comisión. Una vez desaparecida la causa expuesta por el titular, podrá el elemento policial presentar en periodo extraordinario que determine la Comisión, el proceso de promoción correspondiente respetando sus derechos escalafonarios.

Cuando por enfermedad comprobada, el personal de la Policía Estatal esté imposibilitado temporalmente para participar total o parcialmente en las pruebas a que se refiere el artículo 31 de esta Ley, tendrá derecho a presentarlas una vez desaparecido tal impedimento.

Artículo 81. Las mujeres policías estatales que reúnan los requisitos para participar en un procedimiento de ascensos y se encuentren en estado de gravidez, únicamente quedarán exentas de los exámenes de aptitud física correspondientes o de cualquier otro que, a juicio del servicio médico, ponga en riesgo su proceso de gestación.

Artículo 82. Cuando personal de la Policía Estatal sea excluido de un concurso de selección y considere que

satisface los requisitos que establece esta Ley o cuando, habiendo participado en el mismo no sea ascendido y estime haber tenido derecho al ascenso, podrá presentar por los conductos debidos su escrito de inconformidad ante la Comisión, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de recepción del documento en el que se le comunique la exclusión o el no haber ascendido, según el caso.

Con base en dicho escrito de inconformidad, la Comisión deberá estudiar el expediente y los antecedentes del quejoso, revisará las razones en que éste apoya su inconformidad, así como el informe que justifique la exclusión o el no ascenso y emitirá dictamen.

Artículo 83. Transcurrido el plazo a que se refiere el artículo anterior sin haberse hecho valer las representaciones o reclamaciones respectivas, se tendrá por consentida la exclusión o el resultado del concurso de selección y, consecuentemente, se perderá todo derecho para presentar reclamación posterior, la cual, en caso de ser formulada, será desechada de plano.

Artículo 84. Si el dictamen favorece al personal de la Policía Estatal excluido del concurso de selección, la Comisión ordenará el examen del interesado fuera del periodo de pruebas y, si en dichas pruebas obtiene una puntuación superior a la del último ascendido en el concurso en el que debió participar el quejoso, se ordenará el ascenso de éste en la primera vacante, con la antigüedad de la fecha en que ascendieron el personal de la Policía Estatal que concursaron.

Artículo 85. En los casos a que se refiere el artículo anterior, el personal de la Policía Estatal tendrá derecho, cuando ascienda, a la percepción de la diferencia de salario que se le dejó de pagar.

Artículo 86. Cuando de conformidad a lo ordenado por el artículo 60 de ésta Ley, dos o más policías estatales hayan sido declarados con derecho al ascenso, la

Comisión les otorgará un número de orden para que conforme a él sean ascendidos, de acuerdo con la puntuación alcanzada y, en igualdad de circunstancias, atendiendo a su mayor antigüedad.

Artículo 87. No serán conferidos ascensos al personal de la Policía Estatal que se encuentren en alguna de las situaciones siguientes:

- I. Inhabilitados por sentencia judicial ejecutoriada;
- II. Disfrutando de licencia para asuntos particulares;

- III.** Retirados del activo;
- IV.** Encontrarse comisionados;
- V.** Sujetos a un proceso penal;
- VI.** Estar sujeto a un procedimiento disciplinario de baja o administrativo;
- VII.** Haber alcanzado la edad límite;
- VIII.** Encontrarse en trámite de jubilación; y
- IX.** En cualquier otro supuesto previsto en otras leyes.

Título Tercero
Estímulos

Capítulo I
Bases generales

Artículo 88. Con el fin de premiar al personal de la Policía Estatal por su heroísmo, capacidad profesional, servicios a la patria y demás hechos meritorios, se establecen los siguientes estímulos:

- I.** Condecoración;
- II.** Mención honorífica;
- III.** Distinción; y
- IV.** Citación.

Artículo 89. El otorgamiento de cualquiera de los estímulos establecidos en el artículo anterior, excluye la concesión de otra por el mismo hecho.

Artículo 90. La Comisión recabará en todos los casos la documentación que justifique el derecho a la obtención de alguno de los estímulos establecidos en el artículo 88.

Artículo 91. Todo estímulo otorgado será acompañado de una constancia que acredite el otorgamiento del mismo, la cual deberá ser integrada al expediente del elemento policial y, en su caso, con la autorización de portación de la condecoración o distintivo correspondiente.

Artículo 92. La ceremonia de entrega oficial de los estímulos conferidos se realizará cuando lo establezca la Comisión, debiendo difundirse por la Secretaría.

Artículo 93. Si personal de la Policía Estatal pierde la vida al realizar actos que merecieran el otorgamiento de algún estímulo, la Comisión resolverá sobre el particular a fin de conferírsele a título póstumo y serán entregados a los beneficiarios designados por el personal policial.

Capítulo II
Condecoraciones

Artículo 94. La condecoración es la presea o joya que galardona un acto o hecho específico del personal de la Policía Estatal.

Artículo 95. La condecoración podrá ser otorgada a uno o varios integrantes de la Policía Estatal de acuerdo a los motivos que la sustenten, se otorgarán por la Secretaría y serán las siguientes:

- I.** Valor heroico;
- II.** Mérito policial;
- III.** Mérito tecnológico-científico;
- IV.** Mérito docente;
- V.** Mérito de perseverancia; y
- VI.** Mérito deportivo.

Las condecoraciones a que se refieren las fracciones III, IV y VI podrán otorgarse a personas que no pertenezcan a la Policía Estatal.

La Comisión valorará la integración al expediente personal de aquellas condecoraciones recibidas por personal de la Policía Estatal, de autoridades o personas distintas a la Secretaría.

Artículo 96. Cuando alguna autoridad o institución nacional o extranjera, proponga otorgar una condecoración a personal de la Policía Estatal, éste deberá solicitar a la Comisión el permiso correspondiente para su uso, con el fin de que se cumpla con las normas y procedimientos que marca la presente Ley y los lineamientos para otorgamiento de estímulos.

Artículo 97. Cuando personal de la Policía Estatal cause baja por jubilación, tendrá derecho a utilizar las condecoraciones que se le hayan impuesto.

Artículo 98. La Condecoración al Valor Heroico tiene por objeto premiar al personal de la Policía Estatal que, ejecuten actos de heroísmo excepcional con riesgo de su

vida, calificados por el Presidente a propuesta del Vicepresidente.

Artículo 99. La Condecoración al Mérito Policial se otorgará por disposición del Presidente, a propuesta del Vicepresidente, al personal de la Policía Estatal para premiar actos de relevancia excepcional en beneficio de la Secretaría.

Artículo 100. La Condecoración al Mérito tecnológico-científico se concederá por disposición del Presidente, a propuesta del Vicepresidente, a personal de la Policía Estatal o civiles, nacionales o extranjeros. Esta condecoración será de dos clases:

I. La de Primera Clase, se otorgará a quienes sean autores de un invento de verdadera utilidad para la defensa del Estado de Guerrero o de positivo beneficio para la Secretaría; y

II. La de Segunda Clase, se conferirá a los que inicien reformas o métodos de instrucción o de defensa, que impliquen un progreso real para la Secretaría.

Artículo 101. La Condecoración al Mérito Docente se concederá al personal docente o instructores de UNIPOL, después de haber desempeñado sus cargos con distinción y eficiencia por tres años como mínimo, enseñando temas relacionados con la capacitación, profesionalización y actualización policial o que sean autores de un método o manual de capacitación que contribuya a la enseñanza y mejora de la educación policial.

Artículo 102. La Condecoración de Perseverancia premiará los servicios ininterrumpidos en el activo, al personal de la Policía Estatal.

Para los efectos de este artículo, se atenderá lo previsto en los artículos 140 y 141 del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo que Regirán para los Trabajadores de los Tres Poderes del Gobierno del Estado de Guerrero y de Los Organismos Desconcentrados, Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero.

Esta condecoración será, por su orden, al personal de la Policía Estatal que cumplan 35, 30, 25, 20, 15, 10 y 5 años de servicios.

Quienes en términos de esta disposición se hagan acreedores a la Condecoración de Perseverancia, tendrán derecho, además, al pago de una prima como complemento del salario. En los presupuestos de egresos

correspondientes, se fijará oportunamente el monto o proporción de dicha prima.

Artículo 103. Para computar los años de servicios a los que se refiere el artículo anterior, únicamente se tomarán los considerados en la hoja de servicios expedida por la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado.

Artículo 104. Se pierde el derecho a la Condecoración de Perseverancia, si durante el lapso para la obtención de la misma, el personal de la Policía Estatal interrumpe sus servicios por alguna de las siguientes causas:

I. Por haber gozado de licencias ordinarias y económicas para asuntos ajenos al servicio que en total sumen más de cien días, en cada periodo de cinco años de servicios;

II. Por gozar o haber gozado de licencia ilimitada o especial;

III. Por gozar o haber gozado de licencia para desempeñar puestos de elección popular;

IV. Por haberse dictado en su contra sentencia condenatoria de carácter penal o haberse retirado la acción penal ya estando sujeto a proceso; y

V. Por estar o haber estado en situación de retiro.

Artículo 105. La Comisión emitirá la convocatoria para la Condecoración de Perseverancia, debiendo coordinar lo necesario para la recepción de documentos y el trámite correspondiente ante la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado.

Artículo 106. La Condecoración al Mérito Deportivo se concederá al personal de la Policía Estatal o civiles que se distingan en cualquiera de las ramas del deporte, compitiendo en representación de la Secretaría.

Artículo 107. El derecho a la obtención y uso de las condecoraciones se pierde por traición a la patria, rebelión en contra de las instituciones declaradas judicialmente, o por diversa sentencia que imponga la baja de la Secretaría o la pérdida de los derechos inherentes a la nacionalidad o ciudadanía.

Artículo 108. La Secretaría a través de la Dirección General de Desarrollo Humano expedirá y llevará el registro de los diplomas que acrediten el derecho para el uso de las condecoraciones a que se refiere el presente capítulo.

Los diplomas serán autorizados por el Presidente en los casos a que se refieren los artículos 98, 99, 100 de la presente Ley y, en los demás casos, por el Vicepresidente.

Artículo 109. El Reglamento de la presente Ley determinará la forma, tamaño, material y demás características de cada una de las condecoraciones que establece, así como el protocolo de su imposición y la manera en que deben usarse.

Artículo 110. La condecoración que se entregue será acompañada por un diploma u oficio que sustente, la razón o motivo de su asignación, debiendo ser integrada al expediente del personal de la Policía Estatal y del Archivo General de la Secretaría.

Capítulo III
Menciones honoríficas

Artículo 111. La Mención Honorífica es la presea o joya que se otorga al personal de la Policía Estatal de forma individual, al agrupamiento, departamento, unidad, división o coordinación por acciones sobresalientes o relevantes, no consideradas para el otorgamiento de condecoraciones.

Artículo 112. Las menciones honoríficas serán publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

La mención honorífica colectiva se comunicará por escrito al responsable de la unidad a la que se haya otorgado y será anotada en las hojas de actuación y memoriales de servicios de sus integrantes.

En el supuesto de mención honorífica individual, la Comisión notificará por escrito al personal de la Policía Estatal que se haya otorgado y será anotada en las hojas de actuación y memoriales de servicios del mismo.

Artículo 113. El agrupamiento, departamento, unidad, división o coordinación de la Policía Estatal que se distinguen por su buen funcionamiento y organización administrativa, serán premiados con mención honorífica.

Capítulo IV
Distinciones

Artículo 114. El distintivo es la divisa o insignia con que la Secretaría reconoce al personal de la Policía Estatal que se destaque por su actuación sobresaliente en el cumplimiento del servicio, disciplina o desempeño académico. Se otorgará a propuesta de los mandos

respectivos, las veces que se haga acreedor a ello el personal policial.

Artículo 115. Todo distintivo que sea solicitado a la Comisión deberá ir acompañado por la justificación respectiva, misma que deberá indicar la causa, el tiempo de cumplimiento del servicio o disciplina, con el fin de tener la suficiente información para su análisis y asignación.

Artículo 116. Cuando se otorgue un distintivo, éste deberá ir acompañado por un oficio, donde indique la causa por la cual fue otorgado, debiendo para tal fin anexarlo al expediente del personal de la Policía Estatal en su unidad de adscripción y en el Archivo General, para su control y registro.

Capítulo V
Citaciones

Artículo 117. La citación consiste en el reconocimiento verbal y escrito al personal de la Policía Estatal, por haber realizado un hecho relevante, pero que no amerite o esté considerado para el otorgamiento de otro tipo de estímulos.

Artículo 118. Para el otorgamiento de una citación, será el mando respectivo de la unidad, quien solicitará su imposición al personal policial, debiendo para tal fin justificarla ante la Comisión.

Artículo 119. Si al realizar la revisión, la Comisión advierte que se cumple con los requisitos para su imposición, propondrá al Vicepresidente que se otorgue por conducto del mando de la unidad a la que pertenezca el personal policial.

Título Cuarto
Reconocimientos
Capítulo Único
Bases generales

Artículo 120. Reconocimientos es la remuneración de carácter económico, que se otorga para alentar e incentivar la conducta del personal de la Policía Estatal, creando conciencia de que el esfuerzo y el sacrificio son honrados y reconocidos por el Estado y la Secretaría.

Artículo 121. Las acciones sobresalientes realizadas por el personal de la Policía Estatal, motivo de recompensa deberán tener como esencia un alto concepto de lealtad, esfuerzo, sacrificio, honor, dignidad, moral, autoridad y disciplina.

Artículo 122. Serán merecedores de reconocimientos el personal de la Policía Estatal que se distinga por acciones sobresalientes y su otorgamiento estará sujeto al procedimiento señalado en los lineamientos establecidos en el Reglamento de la presente Ley.

Artículo 123. El titular de la unidad a la que pertenezca el personal de la Policía Estatal que haya realizado la acción sobresaliente, tramitará la solicitud correspondiente ante la Comisión, debiendo expresar la justificación de la petición.

Artículo 124. Los reconocimientos se otorgarán de acuerdo al presupuesto asignado dentro del año fiscal en curso.

Artículo 125. La acción para solicitar el otorgamiento de reconocimientos, prescribirá en un mes a partir de que se tenga conocimiento de la misma.

Artículo 126. Para efectos de otorgamiento de reconocimientos serán evaluadas las siguientes circunstancias:

I. La relevancia de los actos que, en términos de proyección, favorezcan la imagen de la institución; y

II. El grado de esfuerzo y sacrificio, así como si se rebasaron los límites del deber, o si se consiguieron resultados sobresalientes en las actuaciones de la Policía Estatal.

Artículo 127. En el caso de que el personal de la Policía Estatal, que se hubiere hecho merecedor a la entrega de una recompensa fallezca, ésta será entregada a sus deudos.

Título Quinto Comisión de Desarrollo Policial

Capítulo Único Comisión

Artículo 128. La Comisión es la autoridad colegiada que tiene como fin organizar y realizar los procedimientos de carrera policial, profesionalización, certificación y régimen disciplinario del personal de la Policía Estatal; gozará de las más amplias facultades para examinar los expedientes u hojas de servicio, así como para practicar las diligencias que le permitan allegarse los elementos necesarios para dictar sus resoluciones.

La Comisión tendrá el carácter de permanente, objetiva e imparcial y cumplirá a través de sus respectivos

Comités Técnicos con las funciones de asesoría y trámite de estos procedimientos.

El Vicepresidente deberá establecer y asegurar el funcionamiento permanente de la Comisión.

Artículo 129. La Comisión estará integrada de la siguiente manera:

I. El Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos, quien fungirá como Presidente;

II. El Jefe de la Unidad de Contraloría y Asuntos Internos, quien fungirá como Secretario General de Acuerdos;

III. El Jefe de la Unidad de Asesores, Políticas y Alertamiento;

IV. El titular de la Dirección General de Desarrollo Humano;

V. El titular del Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza;

VI. El titular de la UNIPOL;

VII. Un representante del Consejo de Honor y Justicia; y

VIII. El Director General de la Policía Estatal.

Por cada uno de los integrantes referidos, se elegirá un suplente, quien deberá tener un nivel inmediato inferior al del titular, que tendrá los mismos derechos y obligaciones que los titulares.

Artículo 130. La Comisión tendrá las siguientes atribuciones:

I. Dictar la normativa, guías técnicas y formatos que sean necesarios para desarrollar adecuadamente los procesos, así como para el funcionamiento de la propia Comisión;

II. Dictar las medidas necesarias para el despacho pronto y expedito de los asuntos de su competencia;

III. Analizar y en su caso validar los proyectos de acuerdos generales que se requieran en materia de organización y funcionamiento del Consejo;

IV. Autorizar las normas administrativas relativas al ingreso, selección, permanencia, estímulos, promoción y reconocimiento del personal de la Policía Estatal;

V. Validar los planes y programas de profesionalización que contendrán los aspectos de formación, capacitación, adiestramiento y actualización;

VI. Aprobar los procedimientos aplicables a la profesionalización;

VII. Validar los lineamientos para los procedimientos aplicables al régimen disciplinario;

VIII. Emitir los lineamientos para la aplicación del Servicio Profesional de Carrera;

IX. Convocar a cualquier servidor público para que informen de los asuntos encomendados relativos al desarrollo policial;

X. Dictaminar las normas administrativas en materia de previsión social, que incluya sistemas complementarios de seguridad social;

XI. Autorizar las normas para coordinar y supervisar el funcionamiento del Consejo;

XII. Aprobar la convocatoria correspondiente para el reclutamiento de personas que desean incorporarse a la Policía Estatal de la Secretaría;

XIII. Supervisar el cumplimiento de los requisitos de permanencia del personal de la Policía Estatal;

XIV. Verificar que el personal considerado para participar en los procedimientos de ascenso, estímulos y reconocimientos del personal de la Policía Estatal cumpla con los requisitos;

XV. Dar a conocer a los concursantes el proceso de evaluación para ascenso;

XVI. Brindar acompañamiento técnico en los procesos de ascenso al personal de la Policía Estatal;

XVII. Intervenir en los procesos de ascensos por mérito especial;

XVIII. Realizar las inspecciones ordinarias y extraordinarias a los procesos, pudiendo suspenderlos en caso de contravención de las disposiciones de la presente Ley;

XIX. Fijar la proporción óptima o deseable de personal de la Policía Estatal por nivel jerárquico, de acuerdo al modelo terciario;

XX. Resolver las dudas en la interpretación y aplicación de la presente Ley;

XXI. Tramitar los procedimientos de ascenso;

XXII. Requerir información, recaudos y documentos a los concursantes y a otros entes e instituciones;

XXIII. Integrar los expedientes del personal concursante, así como de los documentos que servirán de base para el proceso de análisis;

XXIV. Elaborar el informe individual y final de los resultados del proceso;

XXV. Otorgar ascensos, estímulos y reconocimientos;

XXVI. Crear los comités técnicos que resulten necesarios, supervisando su actuación;

XXVII. Supervisar el otorgamiento de constancias de grado, estímulos y reconocimientos al personal de la Policía Estatal;

XXVIII. Resolver los recursos de revisión promovidos contra los resultados y/o los procesos; y

XXIX. Las demás establecidas en las leyes, reglamentos y resoluciones que sean necesarias para cumplir con los propósitos que le establece la presente Ley.

Artículo 131. Para el cumplimiento de las atribuciones de la Comisión, el Pleno podrá emitir acuerdos generales, manuales de organización y procedimientos de observancia obligatoria, así como crear los comités técnicos en materia de profesionalización, carrera policial, certificación y régimen disciplinario.

Artículo 132. A fin de garantizar que los comités técnicos se constituyan como órganos de apoyo a la Comisión, la coordinación general estará a cargo de:

I. La UNIPOL, tratándose de asuntos concernientes a la profesionalización;

II. La Dirección General de Desarrollo Humano, tratándose de asuntos relacionados con la conducción de la carrera policial;

III. El C3, tratándose de asuntos relacionados con la certificación; y

IV. La Unidad de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos, tratándose de procedimientos relativos al régimen disciplinario y de controversias suscitadas con relación a los procedimientos de ascensos, estímulos y reconocimientos.

Artículo 133. Los integrantes de la Comisión, sólo podrán abstenerse de votar cuando tengan impedimento legal.

El Presidente de la Comisión calificará las excusas e impedimentos de sus integrantes, y en su caso, designará a quien deba sustituirlo para integrar el Pleno o elaborar el expediente.

Artículo 134. Siempre que un integrante de la Comisión disintiere de la mayoría podrá formular voto particular, el cual se insertará al final de la resolución respectiva si es presentado dentro de los cinco días siguientes a la fecha del acuerdo.

Artículo 135. La conducta de los miembros de la Comisión, así como de todos aquellos que intervengan en el desahogo del procedimiento, se regirá por los principios de legalidad, honradez, certeza, objetividad, disciplina imparcialidad, eficiencia, eficacia, responsabilidad, profesionalismo y respeto a los derechos humanos.

Artículo 136. Corresponde al Pleno de la Comisión:

I. Ejercer las funciones establecidas en la presente Ley;

II. Emitir los acuerdos generales que permitan el pleno ejercicio de las atribuciones y el adecuado funcionamiento de la Comisión;

III. Aplicar las sanciones a los integrantes de la Comisión por incumplir las obligaciones derivadas de la presente Ley y su Reglamento, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, civil y penal que proceda, de conformidad con las leyes aplicables; y

IV. Las demás que le otorguen otras disposiciones normativas.

Artículo 137. Las funciones del Presidente de la Comisión son:

I. Declarar la instalación del Pleno;

II. Presidir y dirigir las sesiones de la Comisión, los debates y conservar el orden de las sesiones;

III. Convocar a las sesiones a los integrantes de la Comisión;

IV. Participar en las sesiones de la Comisión con voz y voto;

V. Representar a la Comisión ante cualquier autoridad judicial o administrativa, para todos los efectos a que haya lugar;

VI. Acordar lo procedente en los asuntos de la competencia de la Comisión; en caso de que se estime dudoso o trascendente algún trámite dará cuenta al Pleno para que éste decida lo procedente;

VII. Rendir los informes previos y justificados en los juicios de amparo en que se señale como autoridad responsable a la Comisión;

VIII. Proponer al Pleno de la Comisión reformas, adiciones o derogaciones a la presente Ley y su Reglamento y a los ordenamientos jurídicos que regulan el desarrollo policial;

IX. Sancionar la inasistencia de los miembros a las sesiones de la Comisión;

X. Verificar la observancia de las disposiciones normativas en los procedimientos;

XI. Tomar la votación de los integrantes de la Comisión, contabilizar y notificar a la misma el resultado del sufragio;

XII. Declarar al término de cada sesión de la Comisión, los resultados de la misma, y

XIII. Las demás que le otorguen otras disposiciones normativas, la presente Ley y, en su caso, la propia Comisión.

Artículo 138. Las funciones del Secretario General de Acuerdos son:

I. Formular las convocatorias para las sesiones del Pleno de la Comisión, previo acuerdo del Presidente de la misma;

II. Integrar los expedientes de los asuntos que deben ser tratados en el Pleno de la Comisión;

III. Certificar las sesiones y acuerdos del Pleno de la Comisión;

IV. Llevar el registro de acuerdos del Pleno de la Comisión, darles seguimiento y vigilar su cumplimiento;

V. Dar trámite a los asuntos del Pleno de la Comisión y turnarlos a los integrantes de la Comisión para la elaboración de los proyectos respectivos;

VI. Someter a la consideración del Pleno de la Comisión los proyectos de resolución que elaboren los integrantes;

VII. Expedir copias certificadas, cuando sea procedente, de constancias, registros o archivos relativos a sus atribuciones;

VIII. Autorizar con su firma todo acto del que deba dejarse constancia en autos;

IX. Establecer los mecanismos de acopio de información que se requieran para alimentar el Sistema de Información, así como supervisar la operatividad y confidencialidad de este sistema;

X. Informar permanentemente al Presidente de la Comisión del desahogo de los asuntos de su competencia;

XI. Elaborar los informes y reportes estadísticos que le sean requeridos por el Presidente de la Comisión, con la finalidad de establecer criterios de carácter jurídico;

XII. Elaborar la propuesta de orden del día de los asuntos a tratar en las sesiones;

XIII. Tomar las medidas conducentes para publicar oportunamente, en los estrados de la Comisión, la lista de los asuntos a resolver en la correspondiente sesión pública;

XIV. Recibir de los integrantes de la Comisión, original y copias de los proyectos de resolución que se presentarán en la respectiva sesión;

XV. Verificar que los integrantes de la Comisión reciban oportunamente copias de los proyectos de resolución que se habrán de presentar en la sesión respectiva;

XVI. Apoyar a los integrantes de la Comisión para el eficaz cumplimiento de sus atribuciones

XVII. Llevar el registro cronológico de las sesiones y reuniones internas de la Comisión;

XVIII. Llevar la correspondencia oficial de la Comisión;

XIX. Recibir la documentación sobre el seguimiento de acuerdos de la Comisión, y

XX. Las demás que le encomiende el Presidente de la Comisión.

Artículo 139. El incumplimiento de los requisitos y procedimientos establecidos en la presente Ley y su Reglamento tiene como efecto la nulidad absoluta de los procesos.

TRANSITORIOS

Primero. La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Segundo. Se abroga la Ley que Establece el Sistema Estatal de Ascensos, Estímulos y Recompensas para Agentes del Ministerio Público, Peritos, Policías Judicial y Preventiva, Custodios y Defensores de Oficio, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero Número 98 de fecha 25 de noviembre de 1988.

Tercero. Los agentes del Ministerio Público, peritos, policía ministerial, policía preventiva y defensores públicos del Estado, gozarán de los ascensos, estímulos y reconocimientos que al efecto se señalen en sus propias leyes de la materia y hasta en tanto no se expidan, les será aplicable la ley que se abroga.

Cuarto. El Ejecutivo Estatal emitirá el Reglamento de la presente Ley dentro de los 90 días siguientes a su entrada en vigor.

Quinto. La Comisión de Desarrollo Policial a que se refiere esta Ley, se integrará dentro de los 30 días siguientes a la entrada en vigor de la presente.

Sexto. El Reglamento de la Comisión de Desarrollo Policial deberá expedirse dentro de los 90 días siguientes a la entrada en vigor de la presente ley.

Séptimo. Para efectos de las edades de retiro establecidas en la presente Ley, ésta se aplicará para aquel personal que cause alta en la Secretaría de Seguridad Pública a partir de la entrada en vigor de la misma.

Atentamente.

Los Diputados Integrantes de las Comisiones Unidas de Desarrollo Económico y Trabajo y Seguridad Pública.

Diputado Silvano Blanco Deaquino, Presidente.-
Diputada Ma. Luisa Vargas Mejía, Secretaria, Diputada
Ma. Del Carmen Cabrera Lagunas, Vocal.- Diputado
Luis Justo Bautista, Vocal.- diputado Iván Pachuca
Domínguez, Vocal.

Hoja de firmas del dictamen con proyecto de ley, en
Comisiones Unidas de Seguridad Pública y Desarrollo,
Económico de la Ley de Asensos, Estímulos y
Reconocimientos de la Policía del Estado de Guerrero.

Atentamente.

Los Integrantes De La Comisión De Seguridad
Pública.

Diputado Ricardo Mejía Berdeja, Presidente.-
Diputado Cuauhtémoc Salgado Romero, Secretario.-
Diputado Ociel Hugar García Trujillo, Vocal.- Diputado
Raul Mauricio Legarreta Martínez, Vocal.- Diputado
Victor Manuel Toledo Martínez, Vocal.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; 5 de julio del
2017.

Hoja de firmas del dictamen con proyecto de ley, en
Comisiones Unidas de Seguridad Pública y Desarrollo,
Económico de la Ley de Asensos, Estímulos y
Reconocimientos de la Policía del Estado de Guerrero.

Anexo Dos

Dictamen de la Comisión de Justicia con Proyecto de Decreto mediante el cual se adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero Número 457.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del
Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.-
Presentes.

A los diputados integrantes de la Comisión de Justicia
del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, nos fue
turnada mediante oficio número LXI/2DO/SSP
DPL/01485/2017, de fecha 07 de junio del 2017, para su
estudio, análisis y posterior dictamen, la Iniciativa con
Proyecto de Decreto mediante el cual se adicionan
diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Tribunal
Electoral del Estado de Guerrero Número 457,
impulsada por el Magistrado Presidente del Tribunal
Electoral del Estado de Guerrero, misma que se analiza y
dictamina conforme a la siguiente:

Metodología.

La Comisión de Justicia encargada del análisis, estudio
y dictaminación de la Iniciativa mediante el cual se
adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del
Tribunal Electoral del Estado de Guerrero Número 457,
desarrolló los trabajos correspondientes conforme al
procedimiento que a continuación se describe:

En el apartado denominado de “Antecedentes”, se da
constancia del trámite de inicio del proceso legislativo,
así como de la recepción y turno para su dictamen de la
Iniciativa presentada por el Magistrado René Patrón
Muñoz, Presidente del Tribunal Electoral del Estado de
Guerrero.

En el apartado de “Contenido de la Iniciativa”, se
expone una síntesis de las modificaciones propuestas y
su alcance legislativo.

En el apartado de “Parte Resolutiva”, el trabajo de esta
Comisión Dictaminadora consistió en verificar los
aspectos de legalidad, de homogeneidad en criterios
normativos aplicables, simplificación, actualización de la
norma y demás particularidades que derivaron de la
revisión de la iniciativa.

1. ANTECEDENTES.

I.- Que en sesiones de fechas 07 de junio del año en
curso, la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable
Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero,
tomó conocimiento de la iniciativa presentada por el
Magistrado René Patrón Muñoz, Presidente del Tribunal
Electoral del Estado de Guerrero.

II.- Que mediante oficio número LXI/2DO/SSP/
DPL/01485/2017, de fecha 07 de junio del 2017,
suscrito por el C. Licenciado Benjamín Gallegos Segura,
Secretario de Servicios Parlamentarios del H. Congreso
del Estado, nos fueron turnadas a la Comisión de
Justicia, por instrucciones de la Presidencia de la Mesa
Directiva la Iniciativas de mérito, para el estudio, análisis
y emisión del dictamen correspondiente.

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo
195 Fracción IV, 240, 241 Párrafo 1º, 242; 243 y 244 de
la Ley Orgánica del Poder Legislativo No. 231, en vigor,
esta Comisión Ordinaria de Justicia, en funciones de
Dictaminadora, tiene plenas facultades para hacer el
estudio, análisis y emisión del dictamen que se nos
requiere.

JURISDICCIÓN SOBRE LA INICIATIVA.

Que por tratarse de una Iniciativa de Decreto del ámbito local, de conformidad con el Artículo 61 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, así como los Artículos 229 párrafos 1º y 3º; 231, 234 de la vigente Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero No. 231; por lo que esta Soberanía Popular Guerrerense es competente para conocer y pronunciarse sobre la Iniciativa con proyecto de decreto que nos ocupa.

Que con fundamento en los Artículos 46, 49 Fracciones VI, 57 Fracción I; 133 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero No. 286, la Comisión de Justicia, tiene plenas facultades para analizar las Iniciativa de mérito y emitir el Dictamen correspondiente.

Que el Magistrado René Patrón Muñoz, Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, signatario de la Iniciativa que se analiza, con las facultades que le confiere la Constitución Política del Estado, en sus numerales 65 fracciones VI y los artículos 227 y 229 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231, tiene plenas facultades para presentar para su análisis y dictamen correspondiente, la iniciativas que nos ocupan.

2. CONTENIDO DE LA INICIATIVA

Que en el examen del contenido de la Iniciativa presentada por el Magistrado René Patrón Muñoz, Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, pretende suplir algunas omisiones que dejaron de contemplarse en la nueva Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, proponiendo en síntesis, la creación del Centro de Investigación y Capacitación Electoral; de la Contraloría Interna; introducir una regulación amplia de los Servidores del Tribunal Electoral, pues los dispositivos legales son muy genéricos y breves, lo que implicaría la aplicación supletoria de otras leyes; así como a regular de manera más amplia, el tema de las responsabilidades administrativas en que incurran los Servidores Públicos del Tribunal Electoral del Estado. Finalmente, contempla en la citada Iniciativa, la creación del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia Electoral.

PARTE RESOLUTIVA.

Una vez que los suscritos Diputados integrantes de la Comisión de Justicia, nos aplicamos al estudio detallado de la Iniciativa de mérito y al examinarla, consideramos:

Primero. Que esta Comisión de Justicia, en el análisis efectuado a la iniciativa, resuelve que del cúmulo de

adiciones contenidas en la Iniciativa que se estudia, encontró que en su mayor parte se contraviene el penúltimo párrafo de la Fracción II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuando sostiene que

Las leyes electorales federales y locales deberán promulgarse y publicarse por lo menos noventa días antes de que inicie el proceso electoral en que vayan a aplicarse, y durante el mismo no podrá haber modificaciones legales fundamentales.

Ahora bien, conforme al Artículo 268 de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, dice que el Proceso Electoral se inicia con los actos de preparación de la elección y tiene lugar cuando se verifica la primera sesión el Consejo General, que será en la primera semana de septiembre; esto es, del 3 al 9 de septiembre (del año anterior a la elección). De donde resulta que la fecha límite se venció el lunes 5 de junio pasado.

Segundo. Que de la congerie de adiciones propuestas, solo encuentra rescatable la adición de los párrafos cuarto a octavo al Artículo 66 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero Número 457, encontrando dos razones de peso para declarar procedente la adición al Artículo 66 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero y no sobreseer la Iniciativa en su totalidad. La primera razón, consiste en que la Fracción II del Artículo 105 de nuestra Carta Magna, hace referencia a que no podrán hacerse modificaciones fundamentales a las leyes electorales federales y locales, por lo menos noventa días antes de que inicie el proceso electoral en que vaya a aplicarse y en tratándose de las adiciones que dictamina esta Comisión de Justicia que no se trata de modificaciones legales fundamentales, sino de organización interna. En segundo lugar, porque aun cuando formalmente la norma que pretende rescatarse es formalmente de corte electoral, materialmente pertenece al ámbito del Derecho Laboral; por lo que no ataca luego entonces, un área sustantiva del Derecho Electoral Guerrerense en vigor, sino un supuesto hipotético subsidiario y que es propio del Derecho Laboral, que pretende tapar cualquier resquicio donde se pudiera generar arbitrariedades en contra del despliegue de los derechos humanos.

Tercero.- Que en este orden de ideas, la Comisión de Justicia, en su tarea dictaminadora informa a la Plenaria de esta Soberanía Popular, dejaría intactos los tres primeros párrafos del Artículo 66 y adicionar de los párrafos 4º a 8º del citado Artículo de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado, para quedar de la siguiente manera:

Dice	Debe Decir
ARTÍCULO 66. El Tribunal contará con personal de confianza, de carrera y eventual.	ARTÍCULO 66.
Los servidores públicos del Tribunal deberán reunir los requisitos que para tal efecto se señalen en el reglamento interior.
El Tribunal contará con la estructura orgánica que se establezca en el Reglamento Interior con base en la disposición presupuestal autorizada.
	Durante los años de los procesos electorales o durante los periodos de procesos electorales extraordinarios, tomando en cuenta que todos los días y horas son hábiles, las vacaciones podrán diferirse o pagarse a elección del servidor. En ningún caso se podrán acumular las vacaciones correspondientes a más de dos años.
	Durante el tiempo que transcurra entre dos procesos electorales, los servidores del Tribunal Electoral gozarán de descanso los días sábados y domingos, además de los que establece la Ley.
	Los servidores del Tribunal Electoral estarán obligados a prestar sus servicios sin horario determinado, tomando en cuenta que durante los procesos electorales todos los días y horas son hábiles.
	Durante los procesos electorales, no se pagarán horas extras, pero se preverán en el presupuesto las compensaciones extraordinarias que deban otorgarse a los servidores del Tribunal, de acuerdo con los horarios y cargas de trabajo que hubiesen

Dice	Debe Decir
	desahogado.
	Cuando existan conflictos o diferencias laborales entre los servidores y el Tribunal, para la resolución de los mismos, se estará a lo establecido en la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Guerrero.

Por lo que, con fundamento en los artículos 248, 249, 250, 253, 254, 256; 257, 258, 260 y demás que favorezcan de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero No. 231, sometemos a la consideración del Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para su discusión y en su caso aprobación, el siguiente:

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO:

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, DECRETA Y EXPIDE EL SIGUIENTE:

DECRETO NÚMERO ___ POR EL QUE SE ADICIONAN LOS PÁRRAFOS CUARTO A OCTAVO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 457.

Artículo Primero. Se adicionan los párrafos: cuarto a octavo del artículo 66 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero Número 457, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 66.

.....

.....

Durante los años de los procesos electorales o durante los periodos de procesos electorales extraordinarios, tomando en cuenta que todos los días y horas son hábiles, las vacaciones podrán diferirse o pagarse a elección del servidor. En ningún caso se podrán acumular las vacaciones correspondientes a más de dos años.

Durante el tiempo que transcurra entre dos procesos electorales, los servidores del Tribunal Electoral gozarán de descanso los días sábados y domingos, además de los que establece la Ley.

Los servidores del Tribunal Electoral estarán obligados a prestar sus servicios sin horario determinado, tomando en cuenta que durante los procesos electorales todos los días y horas son hábiles.

Durante los procesos electorales, no se pagarán horas extras, pero se preverán en el presupuesto las compensaciones extraordinarias que deban otorgarse a los servidores del Tribunal, de acuerdo con los horarios y cargas de trabajo que hubiesen desahogado.

Cuando existan conflictos o diferencias laborales entre los servidores y el Tribunal, para la resolución de los mismos, se estará a lo establecido en la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Guerrero.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Segundo. Remítase al gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, para los efectos legales conducentes.

Tercero. Comuníquese a las autoridades electorales competentes para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Cuarto. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero para el conocimiento general.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 21 de julio de 2017.

Atentamente.

Los Diputados integrante de la Comisión de Justicia

Diputado Héctor Vicario Castrejón, Presidente.-
 Diputada Rosa Coral Mendoza Falcón, Secretario.-
 Diputada Magdalena Camacho Díaz, Vocal.- Diputado
 Cuauhtémoc Salgado Romero, Vocal.- Diputado
 Ricardo Moreno Arcos, Vocal.

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Flor Añorve Ocampo
 Partido Revolucionario Institucional

Dip. Erika Alcaraz Sosa
 Partido de la Revolución Democrática

Dip. Eduardo Ignacio Neil Cueva Ruíz
 Partido Verde Ecologista de México

Dip Ricardo Mejía Berdeja
 Partido Movimiento Ciudadano

Dip. Fredy García Guevara
 Partido del Trabajo

Dip. Iván Pachuca Domínguez
 Partido Acción Nacional

Ma. De Jesús Cisneros Martínez
 Movimiento de Regeneración Nacional

Secretario de Servicios Parlamentarios
 Lic. Benjamín Gallegos Segura

Director de Diario de los Debates
 Ing. Pedro Alberto Rodríguez Dimayuga